



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

# Gaceta Municipal

Órgano Informativo del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León



## Junio 2022

Información Pública



# Contenido

- **Acuerdos** aprobados en las sesión Ordinaria celebrada el 14 de junio de 2022 •**3**
- **Punto de Acuerdo** referente al Marco Convenio de Colaboración en Materia de Corredores Verdes •**5**
- **Punto de Acuerdo** para la aprobación de la participación del Municipio de Monterrey en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024. •**10**
- **Punto de Acuerdo** referente al Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM” •**13**
- **Punto de Acuerdo** respecto a la integración de una leyenda en los oficios del Gobierno de Monterrey en alusión al combate a la violencia de género •**17**
- **Dictamen** respecto a la Consulta Ciudadana Publica para la Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León. •**21**
- **Dictamen** respecto a la modificación y Adición al Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. •**118**
- **Dictamen** respecto a la aprobación del programa del Trabajo Municipal de Promoción de la Salud. •**129**
- **Dictamen** respecto a los Galardonados del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022 •**133**
- **Anexo I** Informe de cuenta pública 2021 •**138**
- **Anexo II** Primer Modificación al Presupuesto de Ingresos del Ejercicio 2022 •**212**
- **Anexo III** Segunda Modificación al Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2022 •**213**
- **Anexo I** Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre •**215**
- **Acuerdo** Delegatorio •**288**
- **Exención** de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) •**295**

---

La Gaceta Municipal es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, Número. 121 Ordinaria 30 de junio de 2022. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx>  
Editor responsable: Ramiro Álvarez Acosta.

---



## ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 2022

1. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2022.
2. **Se aprobó por unanimidad de votos** el Acta número 11, correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2022.
3. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de Atención a las Personas Adultas Mayores de Monterrey.
4. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Convocatoria Pública para la designación de los tres representantes que integrarán el Consejo de Protección Civil del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
5. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Convocatoria Pública para las ciudadanas y ciudadanos que estén interesados en ser integrantes del Consejo Consultivo Ciudadano de la Secretaría de Infraestructura Sostenible.
6. **Se aprobó por unanimidad de votos** la suscripción del Convenio de Colaboración consistente en el Acuerdo por la Profesionalización del Personal en Materia de Prevención de Delitos Electorales, entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, Nuevo León.
7. **Se aprobó por unanimidad de votos** la suscripción del Convenio General de Colaboración entre la Administración Pública Municipal de Monterrey, Nuevo León y el Instituto Estatal de las Personas Adultas Mayores de Nuevo León.
8. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Enajenación del inmueble propiedad particular, del lote de terreno identificado con el número 23, de la manzana 30, en la colonia Burócratas Municipales 3er. sector, en Monterrey, Nuevo León.
9. **Se aprobó por unanimidad de votos** la Modificación de la Asignación y Aplicación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2022.



10. **Se aprobó por unanimidad de votos** la desincorporación del dominio público municipal de 5-cinco vehículos por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total.
11. **Se aprobó por unanimidad de votos** celebrar Contrato de Concesión por el plazo de **6-seis años**, a favor de la Secretaría de Igualdad e Inclusión del Gobierno del Estado de Nuevo León, respecto de las superficies de los inmuebles ubicados en:

No	EXPEDIENTE CATASTRAL	CALLES CIRCUNDANTES	COLONIA
1	84-516-001	Calle Parque Tarahumara, entre Trigal y la Pradera	Valle de la Esperanza
2	84-231-001	Calles Obreros, Vigilante, Prensistas y Estibadores	La Alianza Sector "Q"
3	34-114-047	Calle 21 de marzo, número 2330, entre la calle 1° de enero y Josefa Ortiz de Domínguez	Colonia Sierra Ventana

12. **Se aprobó por unanimidad de votos** un Contrato de Donación a favor de Encuentro Mundial de Valores A.B.P., con vigencia a partir de la suscripción del contrato de donación al 31 de diciembre de 2022.
13. **Se aprobó por unanimidad de votos** un Contrato de Donación a favor de Celso Piña A.C., con vigencia a partir de suscripción del contrato de donación al 31 de diciembre de 2022.
14. **Se aprobó por unanimidad de votos** un Contrato de Donación a favor de la asociación Cruz Roja Mexicana, I.A.P., para este ejercicio fiscal 2022.
15. **Se aprobó por unanimidad de votos** la expedición de diversas Anuencias Municipales.
16. **Se aprobó por mayoría de votos** la elaboración de un protocolo de atención y protección a personas en situación de movilidad humana para el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
17. **Se aprobó por unanimidad de votos** la implementación de acciones para impulsar la movilidad y accesibilidad universal.
18. **Se aprobó por unanimidad de votos** el goce de la licencia de paternidad a los trabajadores de la Administración Pública Municipal.



## **PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL MARCO CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE CORREDORES VERDES**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

### **A N T E C E D E N T E S**

I. Que los Municipios enfrentan retos importantes en materia de calidad del aire, pérdida de áreas verdes, movilidad segura e incluyente y espacios públicos de calidad. Lo anterior debido a que, durante el transcurso de las últimas décadas, se ha sostenido un crecimiento que ha privilegiado el desarrollo de espacios privados sobre el espacio público, los procesos de urbanización sobre las áreas verdes y el uso del automóvil sobre otros medios más sostenibles de movilidad, lo cual ha generado un alto impacto en los procesos urbanísticos de la ciudad con el consecuente impacto en la calidad de vida de los habitantes.

II. Que el pasado 17-dieciséis de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, el Gobierno del Estado de Nuevo León y los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Santa Catarina, entre otros municipios de Nuevo León, instalaron la Mesa de Coordinación Metropolitana en el que los temas prioritarios a tratar son el Desarrollo Urbano y la Movilidad, entre otros.

III. Como parte de los trabajos de la Mesa de Coordinación Metropolitana, dentro del eje de Desarrollo Urbano y Movilidad, los Municipios participantes, y el Gobierno del Estado de Nuevo León, han trabajado conjuntamente en la definición de proyectos de Corredores Metropolitanos. El proyecto es coordinado desde el Estado, por la Secretaría de Movilidad y Planeación Urbana, y busca el rediseño de distintos corredores metropolitanos con base en los lineamientos de





sostenibilidad ambiental, inclusión, conectividad y seguridad para la movilidad.

Los Corredores Metropolitanos son una iniciativa de renovación integral, imagen urbana y movilidad sostenible, que busca responder a este desafío de ciudades más sostenibles mediante el diseño e implementación de corredores metropolitanos que conecten diversos puntos de interés y atracción como plazas, parques, ríos, áreas naturales, universidades, estadios, sitios históricos, corredores comerciales, estaciones y paradas de transporte público ofreciendo una alternativa de conectividad a la población a escala humana, segura y accesible.

**IV.** Que en fecha 16-dieciséis de junio de 2022-dos mil veintidós, el C. Edgar Rodolfo Olaiz Ortiz, Director General del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey, mediante oficio de número 105/IMPLANC/2022, remitió a la Lic. Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, el proyecto del Convenio Marco de Coordinación en Materia de Corredores Verdes entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, a fin de que se dé cumplimiento al artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 1 y 4, párrafo quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que todas las personas gozarán de todos los derechos humanos reconocidos en dicha Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 115, fracción II y III, inciso i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que las Legislaturas locales determinen según sus condiciones territoriales y socio-económicas.

**TERCERO.** Que el artículo 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; establece que los Municipios tendrán a su cargo los servicios públicos correspondientes a los parques, jardines y su equipamiento.

**CUARTO.** Que el punto 11.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas contiene la meta de los Estados contratantes consistente en proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en



particular a mujeres y niños, personas de edad y personas con discapacidad.

**QUINTO.** Que el artículo 4 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que, en la planeación de los Asentamientos Humanos, se debe obrar con apego al principio de Protección y Progresividad del Espacio Público, creando condiciones de habitabilidad de los espacios públicos como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana, considerando las necesidades diferenciadas por personas y grupos.

**SEXTO.** Que el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano establece que, en los procesos de planeación urbana, se deberá privilegiar el diseño, adecuación, mantenimiento y protección de espacios públicos, teniendo en cuenta la evolución de la ciudad. Asimismo, se establece que se deberá privilegiar la dotación y preservación del espacio para el tránsito de los peatones y para las bicicletas, así como la aplicación de criterios de conectividad entre vialidades que propicien la movilidad; igualmente, los espacios abiertos para el deporte, los parques y las plazas, así como la obligación de los municipios de incluir en sus planes y programas los aspectos relacionados con el uso, aprovechamiento y custodia del espacio público.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 33, fracción I, inciso ñ), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, y en el caso en concreto, no se compromete al municipio ni a sus finanzas por un plazo mayor al período de gobierno.

**OCTAVO.** Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

**NOVENO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen la facultad delegable del Presidente Municipal de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, y la de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente

**DÉCIMO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrán convenir con otros



municipios y el Gobierno Estatal, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el artículo 158, fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO.** Que el artículo 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, así como cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**DÉCIMO CUARTO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 contiene los Objetivos para una ciudad sostenible, mismo que incorpora la Planeación estratégica para una ciudad innovadora, humana y sostenible, y que, en su punto 3.1.3.7, establece el objetivo de diseñar e impulsar el Plan “Monterrey el + Verde”.

**DÉCIMO QUINTO.** Que, de conformidad con lo señalado en los antecedentes del presente acuerdo y de la declaración II.5 del Convenio, es oportuno someter a aprobación del Cabildo la suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Coordinación en Materia de Corredores Verdes, entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina, para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano Colegiado los siguientes:





## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey para la suscripción del Convenio Marco de Colaboración en Materia de Corredores Verdes, a celebrarse entre el Gobierno del Estado de Nuevo León y, de forma conjunta, los Municipios de Apodaca, General Escobedo, Guadalupe, Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García y Santa Catarina.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para la elaboración de los instrumentos jurídicos, y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



**PUNTO DE ACUERDO PARA LA APROBACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN  
DEL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO  
MUNICIPAL 2022-2024.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, fracción B, fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones X del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo el siguiente:

**ANTECEDENTE**

I. En fecha 10 de junio del presente año, mediante oficio SEJ-PEP/439/2022, la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, remitió a la Lic. Ana Lucia Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento, solicitud para incluir un Punto de Acuerdo para que el Municipio participe en la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GMD) 2022-2024 del Instituto Nacional del Federalismo (INAFED) de la Secretaría de Gobernación, la cual tiene como propósito orientar a las administraciones municipales durante su período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales, alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una buena cultura de evaluación que permita establecer metas y medir resultados, y contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por lo anterior y,

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los artículos 35 apartado B fracción II y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento y



emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que los artículos 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y las resoluciones del Ayuntamiento.

**TERCERO.** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

**CUARTO.** Los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de la división territorial y de organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

**QUINTO.** Que la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) tiene el propósito de orientar a las administraciones municipales en el período de gobierno a fin de mejorar y consolidar sus capacidades institucionales. Así mismo, busca alentar la mejora continua de la gestión y el desempeño de los gobiernos municipales, impulsar las buenas prácticas y promover una evaluación que permita establecer metas y medir resultados. De la misma manera, la aplicación de la Guía contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**SEXTO.** Que una vez analizado el contenido y alcance de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal, se estima adecuado y ampliamente benéfico el proponer la participación del Municipio de Monterrey, ya que dicha guía, pone al alcance de la Administración Municipal una serie de estrategias y objetivos, cuya efectiva aplicación redundarán directamente en el cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024.

**SÉPTIMO.** Que una vez aprobada la participación, el Presidente Municipal gestionará la inscripción del municipio a la Agenda para el Desarrollo Municipal, dirigiendo un oficio a la Coordinación de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, y anexando una copia del acuerdo, debiendo designar a un Enlace Municipal, en el cual, en atención a los lineamientos de la guía, deberá ser un funcionario de nivel directivo y que desempeñe funciones en áreas de: Planeación,



Contraloría, Jefe de Gabinete, Secretario del Ayuntamiento o Tesorero.

**OCTAVO.** Que la inscripción del Municipio estará vigente por todo el periodo constitucional de la administración solicitante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal propone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba que el Municipio de Monterrey, Nuevo León participe en la “Guía Consultiva de Desempeño Municipal”, así como para que gestione la incorporación de este Municipio al programa Agenda para el Desarrollo Municipal como se señala en el considerando **SÉPTIMO**, externando el compromiso de respaldar la implementación del programa de acuerdo con sus lineamientos operativos vigentes, asimismo como para su aplicación durante el período constitucional de esta Administración, y entregar, de manera documentada, los resultados alcanzados durante la misma gestión lo cual contribuirá a la atención de los compromisos del Estado Mexicano, como el cumplimiento de la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible.

**SEGUNDO.** Instrúyase a la Secretaria Ejecutiva de esta Administración Pública Municipal, para que comunique mediante oficio dirigido a la Secretaria General de Gobierno del Estado de Nuevo León, la aprobación de participación del municipio en la Agenda para el Desarrollo Municipal, debiendo de anexar copia del presente acuerdo, en términos del considerando **SÉPTIMO**.

**TERCERO.** Publíquense los presentes Acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



**PUNTO DE ACUERDO REFERENTE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN  
PARA REACTIVAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO  
METROPOLITANO “SINTRAM”**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. En fecha 04 de marzo de 1998, se celebró el Convenio de Coordinación para llevar a cabo un Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM”, entre el Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina y General Escobedo, Nuevo León, el cual tenía por objeto, poner en operación un Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM”, que incluía un control central que coordinara en tiempo real 406 intersecciones semaforizadas de los municipios metropolitanos involucrados, con el propósito de disminuir significativamente, los tiempos de desplazamiento vehicular, los accidentes viales y las emisiones contaminantes, entre otras; y a efecto de crear un fondo para llevar a cabo la implementación del citado sistema, las mencionadas partes, procedieron a llevar a cabo la constitución de un Fideicomiso.
- II. Tras haber ofrecido un funcionamiento adecuado durante los 10 años posteriores, a la puesta en marcha del “SINTRAM” han decaído los beneficios ofrecidos por dicho sistema, derivado de la falta de mantenimiento y actualización de la inversión de este, así como, el crecimiento exponencial en la zona metropolitana de Monterrey, por lo anterior, se considera que los problemas en materia de movilidad han ido en aumento.
- II. Por lo anteriormente expuesto, el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina, General Escobedo, Juárez y García, Nuevo León, a través de sus actuales representantes legales y mediante el Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM” pretenden formalizar el compromiso conjunto de lograr un refinanciamiento del “SINTRAM”, con el afán de modernizar y ampliar la





cobertura de intersecciones, así como las capacidades del Centro de Gestión de Movilidad, dotándolo de la infraestructura tecnológica necesaria que le permita captar información acerca de la movilidad metropolitana y diseminarla a los actores involucrados para la toma de decisiones, lo cual incidirá en la más eficaz prestación del servicio público en materia de movilidad, planeación y vialidad, entre otros.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades delegables las de celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, además, de emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

**SEGUNDO.** Que el artículo 8, fracciones VIII y X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como obligación del Presidente Municipal el cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la atención de los servicios públicos municipales.

**TERCERO.** Que los artículos 115, fracción III, inciso g) e i) y fracción V, inciso a) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica propia, manejarán su patrimonio y tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que de calles y su equipamiento, así como aquellos que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas, así como su capacidad administrativa y financiera, asimismo, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal, así como los planes en materia de movilidad y seguridad vial.

**CUARTO.** Que el artículo 34, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que la Representación del Ayuntamiento será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico Segundo, en cuanto al ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio.

**QUINTO.** Que los artículos 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que, el Ayuntamiento se auxiliará de la Secretaría del Ayuntamiento para el despacho de los diversos asuntos de carácter administrativo, así como auxiliar en las funciones del Presidente Municipal.



**SEXTO.** Que el artículo 33, fracción I, incisos ñ) y o), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, indica que el Ayuntamiento tendrá entre sus facultades y obligaciones, la de aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento, así como coordinarse con otros Municipios y con el Poder Ejecutivo Estatal, para la prestación de servicios públicos, planeación urbana y del desarrollo.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con el Gobierno Estatal la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

**OCTAVO.** Que el artículo 158 fracciones I y IX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Estatal para la coordinación en conjunto y los demás que consideren convenientes en cumplimiento a las disposiciones Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley citada y los reglamentos respectivos.

**NOVENO.** Que el artículo 159, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios podrán suscribir Convenios de Coordinación que tengan por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

**DÉCIMO.** Que “EL MUNICIPIO” mediante Sesión de Cabildo deberá aprobar la celebración del Convenio de Coordinación para Reactivar la Operación del Sistema Integral de Tránsito Metropolitano “SINTRAM” por conducto de sus representantes legales, lo anterior en relación al punto II.3 en el apartado de “DECLARACIONES” del convenio en mención.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que el instrumento jurídico materia del presente dictamen tiene por objeto consolidar esfuerzos conjuntos con el propósito de reactivar la operación del “SINTRAM”, lo cual permitirá modernizar su infraestructura tecnológica y administrativa, y ampliar la cobertura de intersecciones conforme a lo señalado en la Cláusula Tercera de este instrumento, mediante la obtención y operación de la infraestructura tecnológica necesaria para captar información acerca de la movilidad metropolitana y diseminarla a los actores involucrados para la toma de decisiones, lo cual incidirá en la más eficaz prestación del servicio público en materia de movilidad, planeación y vialidad, entre otras.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se ponen a consideración de este este Órgano los siguientes:



## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza a los representantes del Municipio de Monterrey para la celebración de un **CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REACTIVAR LA OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE TRÁNSITO METROPOLITANO “SINTRAM”** con el Poder Ejecutivo del Estado de Nuevo León y los municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, San Pedro Garza García, Guadalupe, Apodaca, Santa Catarina, General Escobedo y García, de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022**

**ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**  
**RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**  
**RÚBRICA**



**PUNTO DE ACUERDO RESPECTO A LA INTEGRACIÓN DE UNA LEYENDA EN  
LOS OFICIOS DEL GOBIERNO DE MONTERREY EN ALUSIÓN AL COMBATE A LA  
VIOLENCIA DE GÉNERO**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**PRESENTE. -**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. Que en temas de violencia familiar, la Ciudad de Monterrey se encuentra por encima de la media nacional. Mientras que en el país se denuncian 252 casos por cada 100 mil habitantes, en Monterrey esta cifra asciende a 291 casos. Por su parte, en el delito de feminicidios, la tasa de incidencia para Monterrey es más del doble que el promedio nacional y se encuentra en el lugar número 8 de una muestra de 85 zonas urbanas del país. Asimismo, la tasa de delitos de violación por cada 100 mil habitantes en Monterrey supera a la tasa del promedio nacional; Monterrey ocupa el segundo lugar en violaciones, solo detrás de Guadalupe, en este sentido la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y radicado con la participación de todas y todos.
- II. Que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, la violencia familiar y de género representa uno de los mayores retos para Monterrey, el cual debe ser combatido y erradicado con la participación de todas y todos, por lo que se trabajará en estrategias de prevención, así como en el apoyo y la protección integral de las mujeres.

Que en relación a lo anterior, dentro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo



tenemos estrategias y líneas de acciones concretas para la atención y prevención de la violencia de género siendo:

- a) 2.2.7.9 Fortalecer institucionalmente la función policial usando la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM) como insumo básico en el sistema de indicadores para mejorar los proyectos de seguridad pública.
- b) 2.3.2.10 Establecer unidades de atención a víctimas en temas de violencia de género, así como unidades de género para la transversalización.
- c) 2.3.3.1 Dotar a las mujeres de herramientas contra la violencia de género e impulsar iniciativas para su empoderamiento.
- d) 2.3.3.2 Fortalecer instancias de apoyo, tales como Puerta Violeta.
- e) 2.3.3.3 Reforzar coordinación con el Ministerio Público para mejorar la atención en casos de violencia contra la mujer.
- f) 2.3.3.4 Facilitar a las mujeres resolver casos de violencia de género desde las instancias de apoyo (sin tener que llegar por sí misma hasta el MP).

III. Que el día 22 de junio de 2022 mediante oficio SEJ-PEP/499/2022, signado por la Lic. Katia Lizbeth Salazar Reyes, Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y en seguimiento a la reunión con el Presidente Municipal celebrada el día 25 de abril del presente año, solicito la aprobación de un punto de acuerdo en relación con las acciones a implementar para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.





**SEGUNDO.** Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijen las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.

**TERCERO.** Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

**CUARTO.** Que derivado de la reunión de la Directora de Planeación, Enlace y Proyectos de la Secretaría Ejecutiva del Presidente Municipal, y el Presidente Municipal, en la que se realizaron propuestas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, se acordó integrar una leyenda en todos los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey alusiva al combate a la violencia de género, siendo dicha frase la siguiente:

***“Cero tolerancias a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes”***

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes acuerdos:

### **ACUERDOS**

**PRIMERO.** Se aprueba la integración de la leyenda **“CERO TOLERANCIA A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES”** en los oficios del Gobierno Municipal de Monterrey.

**SEGUNDO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal de Monterrey a que integren en sus oficios la frase descrita en el acuerdo **PRIMERO** en alusión al combate a la violencia de género.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la página oficial de internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)



**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 30 DE JUNIO DE 2022  
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
RÚBRICA**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ  
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
RÚBRICA**



**DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PUBLICA PARA  
LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO  
DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE. -**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

- I. Que, en fecha 14 de octubre de 2021, la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo que en el acto de la toma de protesta del Ayuntamiento, al momento en el que se les solicite ponerse de pie se exceptúe a las personas con discapacidad o movilidad limitada.
- II. Que, en fecha 26 de octubre de 2021, por la Síndica Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, las Regidoras Anabel Molina García, Karla Lizzeth Torres Martínez, Agueda Ale Valdés, Carmen Cristina Salinas Ruíz, Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, María Claudia Cantú Martínez, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Rosa Isela Montes Villanueva y los Regidores Adán Arizpe Montaña, José Antonio Chávez Contreras, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Fidel Ayala Monsiváis, Marcelo González Jiménez, Mario Isaías Castañeda Puentes, José



- III. Francisco Salinas Carrillo, Arturo Méndez Medina, y Rubén Alberto Salinas Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de brindar una síntesis breve y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población en los dictámenes que se aprueban en sesión así como del sentido de la votación.
- IV. Que, en fecha 29 de noviembre de 2021, las Regidoras Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Rosa Isela Montes Villanueva, Agueda Ale Valdés en conjunto el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gandara presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de crear una Comisión de Igualdad de Género en el Reglamento.
- V. Que, en fecha 01 de diciembre de 2021, la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de proponer que en las Sesiones del Ayuntamiento deba estar presente una persona especialista para la interpretación en lenguaje de señas mexicanas.
- VI. Que, en fecha 27 de enero de 2022, las Regidoras Anabel Molina García y María Claudia Cantú Martínez presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de modificar la denominación de las Comisiones de Participación Ciudadana y de Anticorrupción así como conferirles atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, impulso del gobierno digital, efectiva aplicación del presupuesto participativo, entre otras estrategias de gobernanza colaborativa.
- VII. Que, en fecha 23 de febrero de 2022, los Regidores José Antonio Chávez Contreras y Marcelo González Jiménez, presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos



de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de crear una Comisión de Innovación Gubernamental y actualizar los nombres de las comisiones.

- VIII.** Que, en fecha 01 de junio de 2022, los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de ordenar los trabajos y el desahogo de los asuntos del Ayuntamiento durante las sesiones de comisiones y del mismo Ayuntamiento.
- IX.** Que, en fecha 08 de junio de 2022, la Regidora Erika Moncayo Santacruz presentó en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de hacer partícipes a las Comisiones del Ayuntamiento según la materia de la iniciativa, y brindar celeridad pronta y expedita a cada propuesta de los Regidores y Síndicos.
- X.** Que, en fecha 14 de junio de 2022, la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal y el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna en conjunto presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, una Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con el objetivo de establecer de manera clara el procedimiento para realizar Comisiones Unidas, así como el turno de las iniciativas.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130 de la Constitución Política del Estado





Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

*I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*

*II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*

*III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*

*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*



*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*VI. Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VII. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VIII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*IX. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares fundamentar sus impugnaciones contra actos de la autoridad.*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que de acuerdo con el artículo 32, primer párrafo, de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, las Comisiones Municipales harán públicos, las disposiciones y análisis, así como los dictámenes que emitan y las autorizaciones y exenciones, con la finalidad de recabar las opiniones y comentarios de los sectores interesados. Y que, para tal efecto se establece como plazo mínimo el de 20-veinte días hábiles.

Sin embargo, la determinación de dichos plazos mínimos deberá tomar en consideración el impacto potencial de las disposiciones que se promueven, su naturaleza jurídica y ámbito de aplicación, entre otros elementos que se consideren pertinentes y que deberán establecerse mediante disposiciones de carácter general.



**QUINTO.** Que el artículo 74, fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los regidores y síndicos.

**SEXTO.** Que las propuestas de Reforma del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey consisten en lo que a continuación se transcribe en relación al número de antecedente de iniciativa:

- I. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada, en fecha **14 de octubre de 2021**, por la Regidora Tania Elizabeth Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>	<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, <b>exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada</b>. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</p> <p>a)-g) ...</p> <p>XX.-XXI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 25. ...</p> <p>I.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN <b>SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD</b>:</p> <p>a)-g) ...</p> <p>XX.-XXI. ...</p>
<p>ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera</p>	<p>ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera</p>



<p>económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal <del>o del Secretario del Ayuntamiento.</del></p>	<p>económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, <b>exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>

ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, **exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada.** La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.

ARTÍCULO 25. ...

I.-XVIII. ...

XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

a)-g) ...

XX.-XXI. ...

ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, **exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con**



discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

- II. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **26 de octubre de 2021**, por la Síndica Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal, el Síndico Segundo Francisco Donaciano Bahena Sampogna, las Regidoras Anabel Molina García, Karla Lizzeth Torres Martínez, Agueda Ale Valdés, Carmen Cristina Salinas Ruíz, Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Janeth Alicia Sepúlveda Sánchez, María Claudia Cantú Martínez, Ruth Carolina Cavazos Nieto, Rosa Isela Montes Villanueva y los Regidores Adán Arizpe Montaña, José Antonio Chávez Contreras, Gustavo Guadalupe Morales Tapia, Fidel Ayala Monsiváis, Marcelo González Jiménez, Mario Isaías Castañeda Puentes, José Francisco Salinas Carrillo, Arturo Méndez Medina, y Rubén Alberto Salinas Cantú, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 27. Los dictámenes elaborados por las Comisiones deberán contener por los menos los siguientes elementos:</p> <p>a)-e) ...</p>	<p>ARTÍCULO 27. ...</p> <p>a)-e) ...</p> <p><b>f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.</b></p>



<p>ARTÍCULO 75.</p> <p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, <del>se deberán señalar los artículos que se pretenden reformar, adicionar, derogar o abrogar, la redacción que se propone y la exposición de motivos.</del> Se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha</p>	<p><b>ARTÍCULO 75. Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;</b></li><li><b>b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;</b></li><li><b>c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,</b></li><li><b>d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.</b></li></ul> <p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p>
--	--





sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.	
---	--

ARTÍCULO 27. ...

a)-e) ...

**f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.**

**ARTÍCULO 75. Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:**

- a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;**
- b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;**
- c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,**
- d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.**

En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.

- III. Iniciativa de REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **29 de noviembre de 2021**, por las Regidoras Ana Eugenia Rodríguez Valdez, Rosa Isela Montes Villanueva, Águeda Ale Valdés y el Regidor Luis Ixtoc Hinojosa Gándara en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:



QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;</p> <p>c) ....</p> <p>d) ...</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos; y,</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>a) ...</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio <b>y la labor de los elementos de seguridad pública</b>, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas <b>y se sancionen las detenciones arbitrarias</b>;</p> <p>c) ...</p> <p>d) ...</p> <p>e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;</p> <p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación</b></p>



<p>IV.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <del>pobreza</del>;</p> <p>b)-c) ...</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p>	<p>por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;</p> <p>g) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,</p> <p>h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IV.-XVIII. ...</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:</p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <b>vulnerabilidad</b>;</p> <p>b)-c) ...</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos <b>en situación de vulnerabilidad</b>, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p>
---	---



<p><del>e) Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;</del></p> <p>f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</p> <p><del>g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción;</del></p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p>a)-c) ...</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p>	<p><b>e) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</b></p> <p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,</b></p> <p><b>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p>XX. ...</p> <p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p>a)-c) ...</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p>
--	--



<p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p><b>e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,</b></p> <p><b>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:</b></p> <p><b>a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;</b></p> <p><b>b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;</b></p> <p><b>c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;</b></p> <p><b>d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de</b></p>
--	--



	<p><b>decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;</b></p> <p><b>e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y</b></p> <p><b>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p>
--	--

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-II. ...

III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:

- a) ...
- b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio **y la labor de los elementos de seguridad pública**, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas **y se sancionen las detenciones arbitrarias;**
- c) ...
- d) ...
- e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos;
- f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;**
- g) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,**





- h) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IV.-XVIII. ...

**XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:**

- a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de **vulnerabilidad**;

b)-c) ...

- d) Promover el apoyo a personas, grupos **en situación de vulnerabilidad**, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;

- e) **Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;**

- f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,**

- g) **Los demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

XX. ...

**XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:**

a)-c) ...

- d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género;-y,

- e) **Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,**



f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:**

a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;

b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;

c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;

d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;

e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y

f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

IV. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **01 de diciembre de 2021**, por la Regidora Tania Partida Hernández y los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:	ARTÍCULO 39. ...



<p>I. Ordinarias: Que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Extraordinarias: Que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada; y,</p> <p>III. Solemnes: Que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes:</p> <p>a) La toma de protesta del Ayuntamiento entrante;</p> <p>b) El informe anual del estado que guarda la administración y los programas de obras y servicios conforme al Plan Municipal de Desarrollo;</p> <p>c) La conmemoración de aniversarios históricos;</p> <p>d) El otorgamiento reconocimientos; y,</p> <p>e) Aquellas en las que concurren representantes de los poderes de la Federación, del Estado o personalidades distinguidas.</p>	<p>I.-III. ...</p> <p><b>En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.</b></p>
	<p><b>TRANSITORIO</b></p>



	<p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>
--	--

ARTÍCULO 39. ...

I.-III. ...

**En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.**

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

V. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **27 de enero de 2022**, por las Regidoras Anabel Molina García y María Claudia Cantú Martínez presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

<b>QUE DICE</b>	<b>QUE DEBE DE DECIR</b>
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes</p> <p>I.-VII. ...</p> <p>VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:</p> <p>a)-d) ...</p>



<p>en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio;</p> <p>b) Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p><b>e) Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;</b></p> <p><b>f) Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;</b></p>
--	---



<p>IX.-XIX. ...</p>	<p>g) Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;</p> <p>h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;</p> <p>i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;</p> <p>j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;</p> <p>k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;</p> <p>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>IX.-XIX. ...</p> <p><b>XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:</b></p>
---------------------	---





<p>XX. ANTICORRUPCIÓN:</p> <p>a)-b) ...</p> <p>c) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuesta de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>e) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal; y</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, y,</p>	<p>a)-b) ...</p> <p><b>c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;</b></p> <p><b>d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;</b></p> <p><b>e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;</b></p> <p><b>f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;</b></p> <p><b>g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública,</b></p>
---	--



	<p>completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;</p> <p>h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;</p> <p>i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;</p> <p>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>
--	---

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes

I.-VII. ...

VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:



a)-d) ...

**e) Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;**

**f) Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;**

**g) Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;**

**h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;**

**i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;**

**j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;**

**k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;**

**l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IX.-XIX. ...

**XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

a)-b) ...

**c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;**



- d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;**
- e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;**
- f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;**
- g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;**
- h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;**
- i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;**
- j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;**
- k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;**
- l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**



VI. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha **23 de febrero de 2022**, por los Regidores José Antonio Chávez Contreras y Marcelo González Jiménez, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

QUE DICE	QUE DEBE DE DECIR
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>IV. ...</p> <p>V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:</p> <p>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD:</p> <p>VII.-XII. ...</p> <p>XIII. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA:</p> <p>XIV. TRANSPORTE:</p> <p>XXV.-XXI. ...</p>	<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p> <p>I.-II. ...</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:</p> <p>IV. ...</p> <p>V. MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:</p> <p>VI. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:</p> <p>VII.-XII. ...</p> <p>XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:</p> <p>XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:</p> <p>XXV.-XXI. ...</p> <p>XXII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:</p> <p>a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos</p>



	<p>y el gobierno digital en el Municipio;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;</li> <li>c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;</li> <li>d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;</li> <li>e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;</li> <li>f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;</li> <li>g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;</li> <li>h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;</li> <li>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones</li> </ul>
--	---





	<b>normativas y el propio Ayuntamiento.</b>
	<b>TRANSITORIO</b> <b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:

I.-II. ...

III. **DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:**

IV. ...

V. **MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:**

VI. **SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:**

VII.-XII. ...

XIII. **DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:**

XIV. **MOVILIDAD INTELIGENTE:**

XXV.-XXI. ...

**XXII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:**

- a) **Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;**
- b) **Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;**
- c) **Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;**
- d) **Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas**



pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;

- e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;
- f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;
- g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación; y,
- h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía.

Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Monterrey.

**VII.** Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 01 de junio de 2022, los Regidores Luis Ixtoc Hinojosa Gándara y Jorge Adrián Ayala Cantú presentaron en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, la cual consiste en lo siguiente:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DE DECIR</b>
ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y	ARTÍCULO 20. ...



<p>vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.</p> <p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará conformar las comisiones permanentes.</p> <p>La integración de las comisiones, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá ser renovada cada año.</p>	<p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se <del>procurará</del> <b>deberán</b> conformar las comisiones permanentes.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, <b>y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización</b>, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p>	<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones <b>deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar</b>, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p> <p><b>Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.</b></p> <p><b>La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro</b></p>



	<p>sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;</li> <li>b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;</li> <li>c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,</li> <li>d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.</li> </ul> <p>Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.</p>
<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo <b>las siguientes sanciones</b> a los síndicos y regidores integrantes: <del>de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</del></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.</li> <li>b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o</li> </ul>



	<p><b>Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.</b></p> <p><b>En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.</b></p> <p><b>Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:</b></p> <p><b>I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;</b>  <b>II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y</b>  <b>III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.</b></p>
<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión</p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de cuatro horas de anticipación de la hora convocada, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;</p> <p>IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio;</p>	<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión <b>de manera inmediata;</b></p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de <b>cuatro veinticuatro</b> horas de anticipación de la hora convocada, <b>así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán,</b> salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III.-VII. ...</p>



<p>VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate; y, VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.</p>	
<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones: I. Convocar en ausencia del Coordinador a los miembros de la Comisión; II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Coordinador; III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar; IV. Fungir en su caso como Secretario de actas de las sesiones de la Comisión; V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión; VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma; y, VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.</p>	<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:  I.-VI. ... VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, <b>si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.</b></p>
<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coadyuvará a las Comisiones.</p>	<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la Dirección Técnica <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b>, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y</p>



	<p>en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.</p>
<p>ARTÍCULO 35. Podrán comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 35. Podrán <del>comparcer</del> <b>Deberán</b> comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir <del>los Secretarios Técnicos</del> <b>personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b> que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>
<p>ARTÍCULO 36. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:</p> <p>I. El Coordinador pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;</p> <p>II. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;</p>	<p>ARTÍCULO 36. ...</p> <p>I. ...</p> <p><b>II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;</b></p>





<p>III. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos;</p> <p>IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</p> <p>V. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</p> <p>VI. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una "MOCIÓN DE ORDEN", a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</p>	<p>III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a <del>los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria,</del> <b>a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;</b></p> <p>IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, <b>teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;</b></p> <p>V. <b>Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</b></p> <p>VI. <b>Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</b></p>
---	---



<p>VII. En cada sesión se levantará constancia de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</p> <p>VIII. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones.</p>	<p><b>VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</b></p> <p><b>VIII. En cada sesión se levantará constancia integra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</b></p> <p><del>IX. Sólo a petición de los miembros de la Comisión,</del> <b>el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio <a href="http://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a></b></p> <p><b>X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.</b></p>
<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario</p>	<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste</p>



<p>del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria.</p>	<p>último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, <b>orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.</b></p>
<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p>	<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse <b>de manera presencial y/o</b> en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p>
<p>ARTÍCULO 46 BIS. (Actualmente no se encuentra establecido)</p>	<p><b>ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.</b></p> <p><b>El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.</b></p>
<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido</p>	<p>ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir <b>con puntualidad</b> a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que</p>



nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.	haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.
ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar firmadas en su totalidad después de dos días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.	ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar <b>disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y</b> firmadas en su totalidad después de <del>dos</del> <b>siete</b> días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.
<b>TRANSITORIO</b>	
<p><b>ÚNICO.-</b> La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.</p>	

ARTÍCULO 20. ...

En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se ~~procurará~~ **deberán** conformar las comisiones permanentes.

...

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, **y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización,** siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTÍCULO 28. Las comisiones **deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar,** salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.

**Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.**

**La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:**

- a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;**
- b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;**



- c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,
- d) Actas integras de cada una de las sesiones de trabajo.

Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.

ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, ~~si el caso lo amerita~~, podrá acordar alguna sanción de tipo ~~administrativo~~ **las siguientes sanciones** a los síndicos y regidores integrantes: ~~de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.~~

a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.

b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.

En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.

Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:

- I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;
- II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y
- III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.

ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:

- I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión **de manera inmediata**;
- II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de ~~cuatre~~ **veinticuatro** horas de anticipación de la hora convocada, **así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán**, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;
- III.-VII. ...

ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:

- I.-VI. ...
- VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, **si no se cumple con el**



quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.

ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la ~~Dirección Técnica~~ **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento**, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.

ARTÍCULO 35. ~~Podrán~~ **Deberán** comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir ~~los Secretarios Técnicos~~ **personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento** que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.

ARTÍCULO 36. ...

I. ...

**II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;**

III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a ~~los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria,~~ **a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;**

IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, **teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;**

V.–VII. ...





VIII. En cada sesión se levantará constancia **integral** de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular ~~estas serán asentadas a petición del edil que las emitió~~; y,

IX. ~~Sólo a petición de los miembros de la Comisión~~, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, **así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

**X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.**

ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, **orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.**

sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.

**ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.**

**El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.**

ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir **con puntualidad** a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.





ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar **disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y** firmadas en su totalidad después de ~~dos~~ **siete** días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** - La presente modificación entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**VIII.** Iniciativa de **REFORMA POR ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 08 de junio de 2022 por la Regidora Erika Moncayo Santacruz en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de hacer partícipes a las Comisiones del Ayuntamiento según la materia de la iniciativa, y brindar celeridad pronta y expedita a cada propuesta de los Regidores y Síndicos, la cual consiste en lo siguiente:

<b>DICE</b>	<b>DEBE DE DECIR</b>
<p>ARTÍCULO 46. Cada sesión ordinaria del Ayuntamiento se desarrollará de la siguiente manera:</p> <p>I.-V. ...</p> <p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;</p> <p>VII.-VIII. ...</p>	<p>ARTÍCULO 46. ...</p> <p>I.-V. ...</p> <p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.</p> <p><b>Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.</b></p> <p>VII.-VIII. ...</p>



- IX. Iniciativa de **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, presentada en fecha 14 de junio de 2022 por la Síndica Primera, Lucy Beny Carlota Villarreal Villarreal y el Síndico Segundo, Francisco Donaciano Bahena Sampogna, en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, con el objetivo de establecer de manera clara el procedimiento para realizar Comisiones Unidas, así como el turno de las iniciativas, la cual consiste en lo siguiente:

DICE	DEBE DE DECIR
ARTÍCULO 23 bis.- No hay correlativo	<p><b>ARTÍCULO 23 bis.- Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;</b></li> <li>• <b>Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;</b></li> <li>• <b>Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente</b></li> </ul>



	<p><b>Reglamento. El síndico o regidor que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.</b></p> <p><b>En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;</b></li><li>• <b>Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;</b></li><li>• <b>Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;</b></li><li>• <b>Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.</b></li></ul>
--	---



<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p>XIV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p><b>XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y</b></p> <p><b>XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</b></p>
--	---

**SÉPTIMO.** - Siendo un total de 9-nueve propuestas de reforma por modificación y adición al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, las cuales no se contraponen entre sí, se propone estudiar de manera integral las propuestas de Reformas, derivando en el siguiente análisis:

<p><b>REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN</b></p>	
<p><b>DICE</b></p>	<p><b>DEBE DE DECIR</b></p>
<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p>	<p>ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, <b>exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada.</b> La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.</p> <p><b>(Iniciativa de 14 octubre 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 20. El Ayuntamiento resolverá la integración de comisiones para que, como órganos de estudio y dictamen, auspicien la mejor ejecución de los</p>	<p>ARTÍCULO 20. ...</p>



<p>programas de obras y servicios y propicien la participación de la comunidad en el Gobierno y la Administración Pública Municipal, así como para proponer alternativas de solución a los asuntos municipales y vigilar que se ejecuten las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento. Las comisiones podrán ser permanentes y especiales.</p> <p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará conformar las comisiones permanentes.</p> <p>La integración de las comisiones, previo acuerdo del Ayuntamiento, podrá ser renovada cada año.</p>	<p>En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se procurará <b>deberán</b> conformar las comisiones permanentes.</p> <p>....</p> <p><b>(Iniciativa de 01 junio 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 23 bis.- No hay correlativo</p>	<p><b>ARTÍCULO 23 bis.- Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;</b></li> <li>• <b>Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;</b></li> <li>• <b>Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente Reglamento. El síndico o regidor</b></li> </ul>



	<p>que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.</p> <p>En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;</li> <li>• Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;</li> <li>• Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;</li> </ul> <p>Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.</p> <p><b>(Iniciativa de 14 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 25. Son atribuciones de las comisiones permanentes las siguientes:</p>	<p>ARTÍCULO 25. ...</p>



<p>I. GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA:</p> <p>a) Vigilar el cumplimiento de los preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, las Leyes que de ellas emanen, el presente reglamento y demás ordenamientos legales que normen la vida jurídica del municipio;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formule la propia comisión;</p> <p>c) Dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos, que formulen las personas a las que este reglamento reconoce dicha facultad;</p> <p>d) Proponer políticas públicas y mecanismos para el impulso y fortalecimiento del federalismo, la descentralización y el desarrollo municipal;</p> <p>e) Promover, entre los tres órdenes de gobierno, la realización de acciones conjuntas para el desarrollo y la colaboración regional, estatal, municipal y metropolitana que prevean una mayor participación de la comunidad, de las asociaciones de municipios, así como de las distintas organizaciones sociales y privadas en la materia;</p> <p>f) Promover, entre las dependencias y entidades de la Administración Pública y Municipios, así como en los ámbitos públicos y privados, proyectos de investigación, estudio, análisis y prospectiva sobre relaciones de temas de gobierno municipal;</p>	<p>I.-II. ...</p>
--	-------------------





- g) Promover y difundir, por sí o mediante convenio con las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los Gobiernos, con instituciones académicas o de investigación del país o del extranjero, con asociaciones de municipios, así como con los sectores social y privado, los resultados de trabajos, estudios, investigaciones o eventos en aquellas materias que sean de la competencia del municipio;
- h) Proponer al Secretario del Ayuntamiento aquellas modificaciones jurídicas que permitan impulsar ordenadamente las acciones de fortalecimiento y desarrollo municipal;
- i) Organizar y participar en reuniones nacionales e internacionales sobre municipios, a efecto de analizar temas prioritarios, problemas comunes e identificar experiencias exitosas;
- j) En los casos en que se le requiera, asesorar al Gobierno Municipal en su relación con municipios y asociaciones de municipios;
- k) Proponer acuerdos y políticas municipales con respecto a la instrumentación de la Mejora Regulatoria en el ámbito que corresponde al municipio;
- l) Contribuir en las acciones municipales tendientes a la mejora regulatoria, desregulación, simplificación administrativa, desconcentración, descentralización, transparencia u otras políticas públicas que fortalezcan las actividades y funciones a cargo de la Administración Pública Municipal; y,
- m) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.



<p>II. ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:</p> <p>a) Dictaminar sobre las solicitudes de anuencias municipales para la venta o consumo de bebidas alcohólicas, en los términos del reglamento respectivo;</p> <p>b) Proponer políticas, medidas y programas para combatir el abuso en el consumo de bebidas alcohólicas;</p> <p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>III. DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS INDÍGENAS:</p> <p>a) Proponer las políticas que en materia de derechos humanos debe observar el Ayuntamiento;</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas;</p> <p>c) Proponer acciones coordinadas con los organismos públicos y sociales protectores de los derechos humanos para el estudio,</p>	<p>III. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA: <b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a) ...</p> <p>b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio <b>y la labor de los elementos de seguridad pública</b>, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas <b>y se sancionen las detenciones arbitrarias;</b> <b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p> <p>c)-e) ...</p>
--	--



la cultura y difusión de los mismos en el municipio;

d) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de grupos étnicos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los pueblos y comunidades indígenas;

e) Proponer acciones, programas, normas y políticas que procuren impulsar el desarrollo regional, el fortalecimiento de las economías locales y el mejoramiento de las condiciones de vida de los grupos étnicos; y,

f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**f) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;**

**g) Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,**

**h) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.  
(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)**

**IV. HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES:**

a) Proponer el inventario de bienes municipales;

b) Proponer al Ayuntamiento acuerdos y demás disposiciones administrativas

IV. ...



- para el buen manejo de los asuntos hacendarios;
- c) Proponer sistemas de recaudación de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y demás ingresos;
  - d) Fomentar mecanismos para el correcto cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal;
  - e) Vigilar que el ejercicio del gasto público se realice conforme al Presupuesto de Egresos aprobado;
  - f) Dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio;
  - g) Proponer medidas y políticas para el debido y eficiente uso, resguardo y destino de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal;
  - h) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
  - i) Vigilar que los bienes inmuebles del municipio sean incorporados al dominio público en los términos de ley, mediante el acuerdo de incorporación correspondiente debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado; y,
  - j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**V. PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE:**

**V. MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:**



<p>a) Proponer al Ayuntamiento acuerdos, políticas y disposiciones administrativas relativas al cuidado, restauración del medio ambiente y la procuración de un equilibrio armónico entre dicho ámbito ambiental, el económico y el social, a efecto de procurar el desarrollo sustentable del Municipio;</p> <p>b) Actualizar el diagnóstico sobre la problemática ambiental en el Municipio y las disposiciones jurídicas municipales para que éstas observen los ordenamientos estatales y federales;</p> <p>c) Proponer la instrumentación, evaluación y actualización del Programa Municipal de Ecología, orientándolo hacia el ordenamiento ecológico del territorio;</p> <p>d) Proponer al Ayuntamiento la suscripción de convenios de colaboración, asesoría y servicio social en materia ambiental y desarrollo sustentable, con instituciones de educación superior;</p> <p>e) Promover y organizar estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento de la biología y hábitat de la flora y la fauna silvestre, y del ámbito socioeconómico del municipio, que permitan implementar líneas de acción que procuren un desarrollo sustentable municipal;</p> <p>f) Solicitar la modificación o cancelación de concesiones que pongan en riesgo de extinción o deterioro de algún elemento de la flora silvestre;</p> <p>g) Promover la educación y participación para el respeto, mantenimiento y acrecentamiento de las áreas verdes, la creación de cinturones verdes y el respeto y protección a la flora y fauna silvestre, acuática y doméstica;</p>	<p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a) – i) ...</p>
---	---



- h) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla al “Mérito Ecológico”; y,
- i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**VI. SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN SOCIAL Y VIALIDAD:**

- a) Fomentar entre los ciudadanos medidas de orden público y proponer el uso de alta tecnología para la prevención de delitos y faltas administrativas;
- b) Proponer la coordinación con dependencias análogas para la impartición de cursos y campañas de prevención de delitos y faltas administrativas;
- c) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de seguridad pública, la prevención de delitos, vialidad y faltas administrativas;
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en la seguridad pública y vialidad, así como la actuación de los elementos de la corporación de seguridad pública y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el Gobierno municipal;
- e) Estudiar y, en su caso, proponer la celebración de convenios de coordinación con la federación, el estado u otros municipios respecto a la seguridad pública;

**VI. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:  
(Iniciativa de 23 de febrero 2022)**

a)-k) ...



- f) Analizar el nivel de preparación que ostenta el personal de seguridad pública y vialidad municipal, tanto administrativo como operativo y, conforme a los resultados, proponer los medios para la superación técnica, profesional y cultural de los elementos de seguridad pública, de conformidad con lo establecido por la ley de la materia;
- g) Elaborar y presentar informes, resultados de sus trabajos, estudios e investigaciones, así como aquellos documentos relativos a la actuación de los elementos operativos de la corporación de seguridad pública y vialidad del municipio y los jueces calificadores y, en general, respecto de la prestación del servicio de seguridad pública municipal;
- h) Llevar a cabo las visitas y los estudios pertinentes para establecer la situación en que operan los centros o lugares destinados para los detenidos, a efecto de proponer su mejoramiento;
- i) Proponer medidas de solución para mejorar la seguridad y la vialidad del Municipio, así como las adecuaciones que sean pertinentes;
- j) Gestionar ante las autoridades municipales, reportes de vecinos, en cuanto al tránsito; y,
- k) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

VII. SERVICIOS PÚBLICOS:

- a) Vigilar que el servicio público de limpia que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;

VII. ...





- b) Vigilar que los parques, panteones, plazas públicas y jardines del municipio se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de limpieza y conservación que resulten necesarios;
- c) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de limpia, parques y jardines;
- d) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de limpia, parques y jardines;
- e) Vigilar que el servicio público de alumbrado que se brinda a la ciudadanía sea eficiente, oportuno y de la más alta calidad;
- f) Vigilar que la infraestructura del alumbrado público y de las calles se conserven en excelente estado y que la Administración Pública Municipal realice los servicios de mantenimiento y conservación que resulten necesarios;
- g) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de bacheo y alumbrado público;
- h) Proponer ante el Ayuntamiento y las autoridades municipales competentes la realización de obras, proyectos y labores de mantenimiento en materia de alumbrado público, bacheo y pavimentación de calles, donde resulte necesario;
- i) Presentar al Ayuntamiento el informe trimestral sobre los servicios públicos concesionados para la recolección y traslado de basura o su equivalente; y,
- j) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:  
(Iniciativa de 27 de enero 2022)**



VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA:

Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de participación ciudadana y vecinal, de consulta y de actos de gobierno, que ayuden en las tareas a cargo del Ayuntamiento, participando mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del municipio;

Conocer de los temas relativos a la contraloría social, iniciativa ciudadana, consulta ciudadana, audiencia pública, organismos de colaboración y presupuesto participativo;

Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;

Presentar al Ayuntamiento las propuestas de dictamen, los informes, resultados de los trabajos de investigación y demás documentos relativos a los asuntos que le son turnados en torno a la participación ciudadana y vecinal; y,

Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

a)-d) ...

**e) Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;**

**f) Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;**



<p>IX. COMERCIO:</p> <p>a) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la</p>	<p>g) Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;</p> <p>h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;</p> <p>i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;</p> <p>j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;</p> <p>k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;</p> <p>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>(Iniciativa de 27 de enero 2022)</b></p> <p>IX.-XII. ...</p>
---	---



<p>política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>b) Proponer al Ayuntamiento políticas, normas y lineamientos en materia de comercio en la vía pública, incluyendo el reordenamiento, medidas de control, registro y vigilancia del mismo, así como la declaratoria de las áreas en las que se restrinja o se prohíba dicho ejercicio, en los términos de la propia declaratoria;</li><li>c) Vigilar que el ejercicio del comercio contribuya al desarrollo integral del Municipio, así como a la calidad de vida de sus habitantes;</li><li>d) Atender los asuntos referentes a mercados rodantes; y,</li><li>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</li></ul> <p>X. PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Proponer políticas, programas y acciones que incidan en el desarrollo de la comunidad y la superación de los habitantes en los aspectos sociales y económicos;</li><li>b) Fomentar acciones que tiendan a promover la actividad económica y el beneficio sustentable en la economía de los habitantes del municipio;</li><li>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</li><li>d) Proponer acciones y programas que fomenten el turismo y las relaciones</li></ul>	
--	--



- nacionales e internacionales de la ciudad; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**XI. EDUCACIÓN Y CULTURA:**

- a) Proponer al Ayuntamiento la adopción de políticas y programas para optimizar los recursos municipales en materia de desarrollo educativo y cultural, supervisando el funcionamiento de las instalaciones y vigilando el cumplimiento de los programas aprobados;
- b) Vigilar el funcionamiento del sistema municipal de bibliotecas públicas, proponiendo al Ayuntamiento la implementación de programas para su mejoramiento y equipamiento;
- c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y en base a sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de educación, cultura y bibliotecas;
- e) Llevar a cabo las convocatorias de las medallas de: “Al Mérito Diego de Montemayor” y “Miguel F. Martínez”; y,
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

**XII. DEPORTE Y RECREACIÓN:**

- a) Proponer al Ayuntamiento los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar,



<p>planificar y estimular la práctica del deporte en el Municipio especialmente de los niños y jóvenes;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento la ejecución de obras y programas para el uso óptimo de las unidades deportivas y gimnasios municipales;</p> <p>c) Proponer los programas que tiendan a fomentar los deportes en el municipio; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>XIII. DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURA:</b></p> <p>a) Vigilar que la Obra Pública se realice conforme a los acuerdos que el Ayuntamiento emita; así como conforme a la Ley de Obras Públicas del Estado y demás aplicables;</p> <p>b) Proponer al Ayuntamiento y al Presidente Municipal la realización de obras públicas prioritarias en beneficio de la población del Municipio;</p> <p>c) Proponer acciones, programas, normas y políticas en materia de desarrollo urbano;</p> <p>d) Fomentar la participación ciudadana en la revisión de programas, planes y proyectos de ordenamiento urbano;</p> <p>e) Proponer medidas, acciones, programas y políticas en materia de obras públicas y desarrollo urbano;</p> <p>f) Dictaminar los asuntos correspondientes a nomenclatura; y,</p> <p>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>XIV. TRANSPORTE:</b></p>	<p><b>XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:</b></p> <p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a)-g) ...</p> <p><b>XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:</b></p>
---	---



<p>a) Proponer medidas para mejorar las condiciones y las rutas de transporte urbano, para presentarlas a la autoridad competente;</p> <p>b) Proponer a la autoridad municipal correspondiente, intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando se afecte el ámbito territorial del municipio;</p> <p>c) Realizar estudios y proponer alternativas para mejorar las rutas de transporte público; y,</p> <p>d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XV. SALUD PÚBLICA:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el municipio;</p> <p>b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en esta materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>c) Realizar estudios y análisis necesarios para determinar el grado de consumo de sustancias que causan adicción en la población, a fin de proponer soluciones en esta materia;</p> <p>d) Gestionar ante las autoridades municipales reportes de vecinos en materia de salud pública y combate a las adicciones;</p>	<p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p> <p>a)-d) ...</p> <p>XV.-XVIII. ...</p>
--	---





- e) Llevar a cabo la convocatoria para la entrega de la medalla “Dr. Carlos Canseco”; y,
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVI. SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO:

- a) Vigilar el cumplimiento y la evaluación de los avances del Plan Municipal de Desarrollo;
- b) Hacer recomendaciones sobre el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo;
- c) Promover la elaboración de estudios técnicos sobre la viabilidad de alguna de las políticas públicas que integran el Plan Municipal de Desarrollo;
- d) Participar en la elaboración del informe anual del Ayuntamiento, en lo que respecta al cumplimiento y/o avances del Plan Municipal de Desarrollo; y,
- e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

XVII. PROTECCIÓN CIVIL:

- a) Vigilar la aplicación de las normas de protección civil por parte de las autoridades municipales;
- b) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, en base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;
- c) Proponer normas y políticas de protección civil al Ayuntamiento y a las



<p>dependencias con funciones en la materia; y,  d) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XVIII. JUVENTUD:</p> <p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar iniciativas en materia de desarrollo y atención a la juventud del municipio;  b) Proponer medidas y políticas que promuevan la participación activa de las y los jóvenes en proyectos de beneficio a la comunidad;  c) Analizar la conveniencia de la realización de estudios, encuestas e informes respecto de la situación que se presenta en el municipio en materia de situación de vida de las y los jóvenes;  d) Llevar a cabo la convocatoria para la Medalla al “Mérito de la Juventud Regia”;  y,  e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS VULNERABLES:</p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de pobreza;</p> <p>b) Vigilar la elaboración y actualización de programas en materia asistencial;</p>	<p>XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:  (Iniciativa de 29 de octubre 2021)</p> <p>a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de <b>vulnerabilidad</b>;  (Iniciativa de 29 de noviembre 2021)  b)-c) ...</p>
--	---



<p>c) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y, con base en sus resultados y las necesidades, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que al respecto deba emprender el municipio;</p> <p>d) Promover el apoyo a personas, grupos marginados, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p>e) <del>Proponer la Política Municipal en materia de igualdad entre mujeres y hombres, en concordancia con las Políticas Nacional y Estatal correspondientes;</del></p> <p>f) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</p> <p>g) Promover entre las dependencias y entidades de la Administración Pública, municipios y sector privado, proyectos de investigación, análisis y prospectiva sobre equidad de género, eliminación de violencia de género y temas afines, así como su respectiva difusión y promoción;</p> <p>XX. ANTICORRUPCIÓN:</p>	<p>d) Promover el apoyo a personas, grupos <b>en situaciones de vulnerabilidad</b>, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;</p> <p><b>e) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;</b></p> <p><b>f) Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,</b></p> <p><b>g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b> <b>(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)</b></p> <p><b>XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:</b> <b>(Iniciativa 27 de enero 2022)</b></p> <p>a)-b) ...</p> <p><b>c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;</b></p>
--	--



<p>a) Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a temas de anticorrupción;</p> <p>b) Fomentar y difundir la cultura de integridad en el servicio público, así como de la rendición de cuentas, de la transparencia, de la fiscalización y del control de los recursos públicos;</p> <p>c) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>d) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuesta de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>e) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal; y</p> <p>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento, y,</p>	<p><b>d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;</b></p> <p><b>e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;</b></p> <p><b>f) Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;</b></p> <p><b>g) Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;</b></p> <p><b>h) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas</b></p>
---	---



	<p>del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;</p> <p>i) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>j) Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;</p> <p>k) Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;</p> <p>l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p>(Iniciativa de 27 de enero 2022) XXI. ...</p> <p>a)-c) ...</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey</p>
--	--



<p>XXI. PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:</p> <p>a) Realizar iniciativas tendientes a la protección y seguridad de las mujeres;</p> <p>b) Fomentar la participación de las mujeres en la toma de decisiones en beneficio del desarrollo;</p> <p>c) Impulsar programas y acciones en beneficio de las víctimas de la violencia de género;</p> <p>d) Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,</p> <p>e) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p>	<p>acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género;-y,</p> <p><b>e) Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,</b></p> <p><b>f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</b></p> <p><b>(Iniciativa 29 de noviembre 2021)</b></p> <p><b>XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:</b></p> <p><b>a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;</b></p> <p><b>b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;</b></p> <p><b>c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;</b></p> <p><b>d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma</b></p>
--	---



de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;

e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y

f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

(Iniciativa de 29 de noviembre 2021)

**XXIII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:**

a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;

b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;

c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;

d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;

e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;





	<p>f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;</p> <p>g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;</p> <p>h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;</p> <p>i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.</p> <p><b>(Iniciativa de 23 de febrero 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, <b>y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización</b>, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTICULO 27. Los dictámenes elaborados por las comisiones deberán contener por los menos los siguientes elementos:</p> <p>a) Encabezado o título del dictamen donde se especifique el asunto objeto del mismo, así como el ordenamiento u ordenamiento que pretenda crear o modificar;</p> <p>b) Nombre de la comisión o comisiones que lo presentan;</p>	<p>ARTICULO 27. ...</p> <p>a)-e) ...</p>



<p>c) Fundamento legal para emitir dictámenes;</p> <p>d) El voto aprobatorio de la mayoría de sus integrantes que debe constar mediante firma autografía; y,</p> <p>e) En caso que el sentido del voto sea negativo o en abstención por algún integrante de la comisión deberá constar en el dictamen mediante su firma, acompañada de la frase “En contra” o “En abstención” según corresponda;</p>	<p>f) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.</p> <p><b>(Iniciativa de 26 de octubre 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 28. Las comisiones despacharán los asuntos que les encomienden en un plazo no mayor de treinta días, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p>	<p><b>ARTÍCULO 28. Las comisiones deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar,</b> salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.</p> <p><b>Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.</b></p> <p><b>La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:</b></p>



	<p>a) Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;</p> <p>b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;</p> <p>c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,</p> <p>d) Actas integrales de cada una de las sesiones de trabajo.</p> <p>Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.</p> <p>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</p>
<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo a los integrantes de la Comisión que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, si el caso lo amerita, podrá acordar alguna sanción de tipo administrativo <b>las siguientes sanciones</b> a los síndicos y regidores integrantes: <del>de la Comisión: que incurran en incumplimiento de sus responsabilidades.</del></p> <p>a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.</p> <p>b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.</p> <p>En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos</p>



	<p><b>Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.</b></p> <p><b>Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:</b></p> <p><b>I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;</b>  <b>II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y</b>  <b>III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 31. El Coordinador de la comisión tiene las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión</p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de cuatro horas de anticipación de la hora convocada, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p>III. Presidir y dirigir los debates de las sesiones de la Comisión;</p> <p>IV. Promover las visitas, entrevistas y acciones necesarias para el estudio y dictamen de los asuntos turnados;</p> <p>V. Ser el encargado de la formulación de los proyectos de dictamen, para lo cual contará</p>	<p>ARTÍCULO 31. ...</p> <p>I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión <b>de manera inmediata;</b></p> <p>II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de <del>cuatro</del> <b>veinticuatro</b> horas de anticipación de la hora convocada, <b>así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán</b>, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p> <p>III. –VII. ...</p>



<p>con el auxilio de los Servidores Públicos del Municipio;</p> <p>VI. Asistir a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, siendo su voto de calidad en caso de empate; y,</p> <p>VII. Presentar ante la Comisión, un programa anual de sus actividades.</p>	
<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Convocar en ausencia del Coordinador a los miembros de la Comisión;</p> <p>II. Presidir las sesiones de las comisiones en ausencia del Coordinador;</p> <p>III. Tomar lista de asistencia y declarar la existencia del quórum legal para sesionar;</p> <p>IV. Fungir en su caso como Secretario de actas de las sesiones de la Comisión;</p> <p>V. Coadyuvar para el cumplimiento de los objetivos de la Comisión;</p> <p>VI. Participar con sus aportaciones en los asuntos turnados a la Comisión y en el cumplimiento de las atribuciones de la misma; y,</p> <p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella.</p>	<p>ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:</p> <p>I. –VI...</p> <p>VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, <b>si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública</p>	<p>ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal,</p>



<p>Municipal, dependiente de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, quien coadyuvará a las Comisiones.</p>	<p>dependiente de la Dirección—Técnica <b>Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b>, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 35. Podrán comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los Secretarios Técnicos que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 35. Podrán <del>Podrán</del> <b>Deberán</b> comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir los <del>Secretarios—Técnicos</del> <b>personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento</b> que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 36. Las comisiones actuarán en los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados en la siguiente forma:</p> <p>I. El Coordinador pasará lista de asistencia verificando si existe quórum legal;</p>	<p>ARTÍCULO 36. ....</p> <p>I. ...</p>



<p>II. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria;</p> <p>III. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos;</p> <p>IV. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</p> <p>V. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</p> <p>VI. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</p>	<p><b>II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;</b></p> <p>III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a <del>los ediles y si hubiera dudas, observaciones o propuestas se les dará la voz a los Secretarios Técnicos o ciudadanos relacionados con el tema materia de la convocatoria,</del> <b>a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;</b></p> <p>IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, <b>teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;</b></p> <p><b>V. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;</b></p> <p><b>VI. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;</b></p>
--	---





<p>VII. En cada sesión se levantará constancia de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</p> <p>VIII. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones.</p>	<p><b>VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;</b></p> <p><b>VIII. En cada sesión se levantará constancia integra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular estas serán asentadas a petición del edil que las emitió; y,</b></p> <p><b>IX. Sólo a petición de los miembros de la Comisión, el Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio <a href="http://www.monterrey.gob.mx">www.monterrey.gob.mx</a></b></p> <p><b>X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:</p>	<p>ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:</p> <p>I.-III. ...</p>



<p>I. Ordinarias: Que obligatoriamente deben llevarse a cabo, cuando menos, dos veces al mes, para atender los asuntos de Gobierno y de la Administración Pública Municipal;</p> <p>II. Extraordinarias: Que se realizarán cuantas veces sean necesarias, para resolver situaciones de urgencia. En cada sesión extraordinaria sólo se tratarán los asuntos para los cuales fue convocada; y,</p> <p>III. Solemnes: Que se revisten de un ceremonial especial. Siempre serán sesiones solemnes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) La toma de protesta del Ayuntamiento entrante;</li> <li>b) El informe anual del estado que guarda la administración y los programas de obras y servicios conforme al Plan Municipal de Desarrollo;</li> <li>c) La conmemoración de aniversarios históricos;</li> <li>d) El otorgamiento reconocimientos; y,</li> <li>e) Aquellas en las que concurren representantes de los poderes de la Federación, del Estado o personalidades distinguidas.</li> </ul>	<p><b>En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 01 diciembre de 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el</p>	<p>ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el</p>



<p>Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria.</p>	<p>Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, <b>orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.</b></p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p>	<p>ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse <b>de manera presencial y/o</b> en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 46. Cada sesión ordinaria del Ayuntamiento se desarrollará de la siguiente manera:</p> <p>I.-V. ...</p> <p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento;</p>	<p>ARTÍCULO 46. ...</p> <p>I.-V. ...</p> <p>VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.</p> <p><b>Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.</b></p>



VII.-VIII. ...	VII.-VIII. ...  <b>(Iniciativa de 8 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 46 BIS. (Actualmente no se encuentra establecido)	<b>ARTÍCULO 46 BIS. Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.</b>  <b>El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.</b>  <b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.	ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir <b>con puntualidad</b> a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.  <b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b>
ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando	ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta



<p>la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal o del Secretario del Ayuntamiento.</p>	<p>expresa del Presidente Municipal, <b>exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.</b></p> <p><b>(Iniciativa 14 de octubre de 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar firmadas en su totalidad después de dos días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar <b>disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y</b> firmadas en su totalidad después de <b>dos siete</b> días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.</p> <p><b>(Iniciativa de 1 de junio de 2022)</b></p>
<p>ARTÍCULO 75.</p>	<p>ARTICULO 75. Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;</li> <li>b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;</li> <li>c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,</li> <li>d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.</li> </ul>



<p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, <del>se deberán señalar los artículos que se pretenden reformar, adicionar, derogar o abrogar, la redacción que se propone y la exposición de motivos.</del> Se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p>	<p>En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.</p> <p><b>(Iniciativa de 26 de octubre 2021)</b></p>
<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p>XIV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</p>	<p>ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.-XIII. ...</p> <p><b>XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y</b></p> <p><b>XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.</b></p>

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se **REFORMA** por **MODIFICACIÓN** los artículos 14, 20, segundo párrafo, 25, fracciones III, incisos b) y f), V, VI, VIII, inciso e), XIII, XIV, XIX, incisos a), d), e), f), g), XX, incisos c), d), e), f), XXI, inciso e), 26 bis, 28, primer párrafo, 29, primer párrafo, 31, fracciones I y II, 32, fracción VII, 34, 35, 36, fracciones II, III, IV, V, VI, VII, VIII, 40, 43 bis, 48, 65, 71, 79, fracción IV; por **ADICIÓN** los artículos 23 bis, 25, fracción III, incisos g) y h), VIII, incisos f), g), h), i), j), k), l), XX, incisos g), h), i), j), k), l), XXI, inciso f), XXII, XXIII, 27 con un inciso f), 28 con tres párrafos, 29, incisos a), b) y dos párrafos, 36, fracciones IX y X, 39, segundo párrafo, 46, con un segundo párrafo en la fracción VI, 46



bis, 75 con un párrafo, 79, fracción V, todos los anteriores del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

ARTÍCULO 14. En el acto de la protesta deberán ponerse de pie los miembros del Ayuntamiento que participan en el acto y los demás asistentes, **exceptuando a las personas con discapacidad o movilidad limitada**. La vestimenta de quienes participen dentro del acto deberá ser formal.

ARTÍCULO 20. ...

En la sesión posterior a la instalación del Ayuntamiento, se ~~preparará~~ **deberán** conformar las comisiones permanentes.

....

**ARTÍCULO 23 bis.- Cuando un dictamen sea turnado a más de una Comisión, se seguirán las siguientes reglas:**

I. El estudio y dictamen del expediente se hará en sesión conjunta de las Comisiones a las que se haya turnado el mismo;

II. Para la validez de toda sesión de trabajo de Comisiones Unidas, el Coordinador de cada una de las Comisiones convocadas deberá acreditar el quórum de la Comisión que coordine;

III. Verificado el quórum legal en cada una de las Comisiones, se pondrá a votación elegir a un Coordinador de los trabajos de las Comisiones Unidas, quien actuará en los términos del artículo 31 del presente Reglamento. El síndico o regidor que haya sido designado Coordinador, tendrá dicho carácter hasta en tanto sea resuelto en definitiva el expediente de que se trate.

En caso de empate en la votación a que se refiere la presente fracción, se elegirá al azar, de entre los Coordinadores de las Comisiones Unidas, a quien ostentará dicho carácter;

IV. Verificado el quórum, quien funja como Coordinador hará mención de los invitados y asistentes a la sesión, para los efectos conducentes;

V. Se concederá el uso de la palabra a los integrantes de las Comisiones Unidas sin distinción de la Comisión a la que pertenezcan, y alternadamente, a los asistentes que la soliciten;

VI. Para la aprobación de los actos de las Comisiones Unidas, se requerirá mayoría simple de los integrantes de cada una de las Comisiones Unidas;





**VII. Será aplicable al trabajo de Comisiones Unidas lo dispuesto en el Capítulo VI del presente Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el presente artículo.**

ARTÍCULO 25. ...

I.-II. ...

**III. DERECHOS HUMANOS E IGUALDAD SUSTANTIVA:**

a) ...

b) Conocer de la situación imperante en los centros de detención del municipio **y la labor de los elementos de seguridad pública**, para vigilar que se respeten los derechos humanos de las personas detenidas **y se sancionen las detenciones arbitrarias;**

c)-e) ...

f) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a brindar atención integral a cualquier tipo de discriminación por orientación sexual o identidad de género ejercida por parte de instituciones de gobierno o particulares;**

g) **Proponer acciones, programas, normas y políticas tendientes a la protección de los derechos humanos de la población en situación de movilidad humana para brindar condiciones de hospitalidad; y,**

h) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IV...

**V. MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO:**

a) – i) ...

**VI. SEGURIDAD PÚBLICA, JUSTICIA CÍVICA Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA:**

a)-k) ...



VII. ...

**VIII. PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBIERNO ABIERTO:**

a)-d) ...

**e) Supervisar el adecuado funcionamiento de los mecanismos tecnológicos y normativos que fomentan la participación de la ciudadanía en las decisiones públicas;**

**f) Supervisar e impulsar las políticas y estrategias de Participación Ciudadana con base en los principios de gobierno abierto, impulsando la rendición de cuentas, la difusión, la colaboración, la corresponsabilidad y la retroalimentación de la población;**

**g) Promover y apoyar, en coordinación con las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal, el máximo nivel de involucramiento de la población y organizaciones de la sociedad civil, además de los beneficiarios, en las decisiones, procesos y acciones del Gobierno Municipal;**

**h) Fomentar la participación de la ciudadanía en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y programas municipales;**

**i) Impulsar y fomentar los mecanismos de interacción y participación entre el Gobierno Municipal y la ciudadanía;**

**j) Supervisar la implementación y aplicación del Presupuesto Participativo;**

**k) Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, y;**

**l) Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

IX.-XII. ...

**XIII. DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLES Y NOMENCLATURA:**

a)-g) ...

**XIV. MOVILIDAD INTELIGENTE:**



a)-d) ...

XV.-XVIII. ...

#### **XIX. EQUIDAD Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:**

a) Promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes del municipio, preferentemente de los que vivan en condiciones de **vulnerabilidad**;

b)-c) ...

d) Promover el apoyo a personas, grupos **en situaciones de vulnerabilidad**, personas con discapacidad y damnificados con programas y recursos destinados a la asistencia social;

**e) Sugerir acciones en la comunidad para impulsar la equidad en las familias y centros laborales;**

**f) Proponer acciones, programas, normas y políticas para contribuir a condiciones de equidad hacia los grupos referidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de abatir las carencias y rezagos que afectan a los sectores descritos; y,**

**g) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

#### **XX. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN:**

a)-b) ...

**c) Supervisar y coadyuvar en la implementación de acciones y políticas de gestión de datos y gobierno digital;**

**d) Proponer, analizar, gestionar y supervisar la colaboración con otros entes públicos e integrantes de la sociedad civil para garantizar la transparencia proactiva y el pleno acceso a la información pública municipal;**

**e) Promover el desarrollo de la cultura digital ciudadana y la accesibilidad de la información pública a través de la supervisión de los mecanismos de transparencia;**



- f) **Impulsar y asesorar a las Secretarías, Dependencias y Organismos Paramunicipales de la Administración Pública Municipal para que sus acciones, procesos, decisiones y responsables de dichas decisiones de gobierno se conviertan en información pública, transparente y accesible;**
  - g) **Definir, en coordinación con la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto y la Contraloría Municipal, las políticas y lineamientos para garantizar que la información en posesión de la Administración Pública Municipal sea pública, completa, oportuna y accesible, sujeta únicamente a las excepciones definidas por la legislación en la materia;**
  - h) **Impulsar y participar dentro del Consejo Ciudadano para el Gobierno Abierto, la Transparencia y la Rendición de Cuentas del Municipio de Monterrey, conforme a sus atribuciones;**
  - i) **Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, las propuestas de sanciones por conductas que deriven en alguna responsabilidad administrativa, por parte de los funcionarios públicos;**
  - j) **Presentar al Ayuntamiento para su aprobación, cuando así sea el caso, propuestas de dictamen para turnar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, cuando se presuman conductas que deriven de faltas administrativas graves o hecho de corrupción por parte de los funcionarios públicos;**
  - k) **Proponer las reformas necesarias para combatir la corrupción en el gobierno municipal, y;**
  - l) **Las demás que le confieren las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**
- XXI. ...
- a)-c) ...
  - d) **Promover entre las dependencias de la Administración Pública, así como a la población del municipio de Monterrey acciones para la prevención y erradicación de la violencia de género; y,**
  - e) **Dar seguimiento y evaluar la efectividad del uso de los recursos públicos vinculados a los programas para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres; y,**
  - f) **Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**



## **XXII. IGUALDAD DE GÉNERO:**

- a) Acompañar el proceso de diseño de política pública para integrar la perspectiva de género con enfoque interseccional de manera transversal en todas las áreas y programas de la administración pública municipal;**
- b) Proponer las acciones y reglamentación adecuadas para generar igualdad de condiciones para el desarrollo profesional de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, definiendo los mecanismos más apropiados para analizar la situación actual, prevenir y sancionar la discriminación laboral;**
- c) Colaborar en el diseño de políticas que permitan reconocer y proteger los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica, así como brindar educación sexual integral;**
- d) Acciones tendientes a asegurar la participación de las mujeres y la población de la diversidad sexogenérica en la toma de decisiones y en la distribución de los beneficios del desarrollo municipal;**
- e) Proponer las acciones y políticas necesarias para reconocer, distribuir y retribuir el trabajo doméstico no remunerado; y**
- f) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.**

## **XXIII. INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL:**

- a) Proponer al Ayuntamiento las políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio;**
- b) Dar seguimiento y evaluar las políticas, programas y acciones implementadas en materia de gestión de datos y gobierno digital;**
- c) Promover las reformas necesarias para el desarrollo del gobierno digital, la innovación y la gestión de datos;**
- d) Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones y atribuciones en la materia y con base en los resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política de innovación que al respecto deba emprender el Municipio;**



- e) Estudiar y, en su caso proponer la celebración de convenios de coordinación con la Federación, el Estado, Municipios y organizaciones de la sociedad civil respecto a la implementación de datos abiertos e innovación;
- f) Realizar exposiciones, foros de consulta y exhibiciones de innovación y datos abiertos, con el objetivo de fomentar la cultura del gobierno digital en el Municipio;
- g) Fomentar y promover entre la ciudadanía el uso de las tecnologías de información y comunicación;
- h) Proponer mecanismos digitales para el mejoramiento en la atención a la ciudadanía;
- i) Las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el propio Ayuntamiento.

ARTÍCULO 26 BIS. Las comisiones podrán realizar los trabajos de discusión, análisis y resolución de los asuntos que les sean turnados, en línea, a través de videoconferencia sincrónica, **y/o de manera presencial mismas que deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización**, siguiendo los procedimientos establecidos en el artículo 36 de este reglamento.

ARTICULO 27. ...

a)-e) ...

f) **Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido del dictamen y el sentido de la votación de las personas que integran la comisión o comisiones.**

ARTÍCULO 28. Las comisiones **deberán iniciar los análisis de los asuntos recibidos en un plazo no mayor de quince días, teniendo un plazo de sesenta días para dictaminar**, salvo que obre acuerdo en contrario de la propia Comisión.

**Así mismo deberán dar seguimiento y dictaminar los asuntos que se encuentren en calidad de pendientes de la administración saliente.**

**La Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento deberá mantener publicada y actualizada en el micro sitio que se encuentra dentro de la página de internet del municipio, la siguiente información correspondiente a cada una de las comisiones que integran este Ayuntamiento:**

a) **Registro de los asuntos en trámite de cada comisión, bajo un número de expediente, mismos que deberán atenderse de acuerdo a la fecha de recepción;**



- b) Dictámenes aprobados por el Ayuntamiento, y una síntesis de los mismos;
- c) Sesiones y mesas de trabajo de las comisiones, así como una crónica informativa; y,
- d) Actas integrales de cada una de las sesiones de trabajo.

Toda la información que de acuerdo a los criterios de Datos Abiertos deberán publicarse bajo la opción del formato conocido como txt.

ARTÍCULO 29. El Ayuntamiento, podrá acordar **las siguientes sanciones** a los síndicos y regidores integrantes:

- a) Cuando no asista a las sesiones del Ayuntamiento, le será descontado el equivalente a dos percepciones diarias brutas, y en el caso de inasistencia a las Comisiones se les descontará el equivalente a una percepción diaria bruta.
- b) En los casos en que asista con retraso de quince minutos o se ausente de las sesiones de Ayuntamiento o Comisiones, le será dejado de otorgar de su percepción diaria bruta la mitad proporcional.

En los casos previstos en los incisos anteriores el Secretario Técnico le comunicará a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Administración, al día siguiente de la Sesión del Ayuntamiento o Comisión según se trate.

Se podrá justificar las inasistencias o retrasos en los siguientes casos:

- I. Por enfermedad, justificada mediante la constancia médica respectiva;
- II. Por gestación y maternidad, paternidad o adopción; y
- III. Por el fallecimiento de algún miembro de la familia, hasta en cuarto grado.

ARTÍCULO 31. ...

- I. Dar a conocer a los demás miembros, los asuntos turnados a la Comisión **de manera inmediata**;
- II. Convocar por escrito o a través de algún medio electrónico a los integrantes de la Comisión por un mínimo de **veinticuatro** horas de anticipación de la hora convocada, **así mismo deberá de incluir los asuntos que se tratarán**, salvo en casos urgentes, el requisito anterior podrá ser dispensado;
- III. –VII. ...



ARTÍCULO 32. Los integrantes de la comisión tienen las siguientes obligaciones:

I. –VI...

VII. Asistir puntualmente a las sesiones de la Comisión, teniendo derecho a participar con voz y voto en las deliberaciones y votaciones que se realicen en ella, **si no se cumple con el quórum en un plazo máximo de veinte minutos, contados a partir de la hora señalada en la convocatoria, la sesión no se llevará a cabo, debiéndose citar a una sesión subsecuente.**

ARTÍCULO 34. El Secretario Técnico, es el enlace entre los integrantes de las comisiones y la Administración Pública Municipal, dependiente de la **Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento**, quien coadyuvará y comunicará el turno de manera inmediata los asuntos correspondientes a las Comisiones y en el caso de iniciativas de reformas o expediciones de Reglamentos Municipales hará llegar a su vez una copia a la Dirección de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, con la finalidad de que sean consideradas en la Agenda Regulatoria.

ARTÍCULO 35. **Deberán** comparecer ante la Comisión, los Servidores Públicos de la Administración Pública Municipal que se considere pertinente y en su caso, invitar a los ciudadanos interesados en el asunto de que se trate. En todo caso deberán asistir **personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Secretaría del Ayuntamiento** que apoyen a las comisiones en el estudio y análisis de los dictámenes correspondientes. Para el desempeño de sus funciones los miembros de las comisiones contarán con el apoyo documental y administrativo de las Dependencias municipales.

ARTÍCULO 36. ....

I. ...

**II. El Coordinador someterá a votación el acta de sesión de la comisión anterior;**

**III. El Coordinador planteará el tema a tratar y otorgará el uso de la voz a los funcionarios públicos o ciudadanos relacionados con el tema para la exposición, en caso de no asistir no podrá someterse a votación;**

**IV. Terminada la participación de la que habla el inciso anterior y si el asunto se considera suficientemente discutido se someterá a votación económica el tema, pudiendo en su caso dispensar la lectura íntegra del dictamen, sometiendo a votación únicamente la sección de acuerdos, teniendo en cuenta que de no obtenerse la votación a favor de la mayoría de los presentes el asunto se desechará en automático;**

**V. Los ediles que no sean integrantes de la Comisión en turno y que pretendan emitir alguna opinión, deberán solicitar el uso de la palabra al Coordinador;**





**VI. Las sesiones de las comisiones sólo podrán suspenderse por desorden en el recinto que se celebra, por desintegración de quórum legal, o por acuerdo de Comisión;**

**VII. Al edil que hace uso de la palabra deberá referirse únicamente al tema de la discusión. En el caso de desviarse del asunto, dirigirse con palabras altisonantes u ofensivas, el Coordinador o cualquier otro miembro puede solicitar una “MOCIÓN DE ORDEN”, a fin de retomar el tema central y el Regidor o Síndico que tuviera el uso de la palabra exprese razonablemente su pronunciamiento con civilidad;**

**VIII. En cada sesión se levantará constancia integra de la misma, en donde se asentarán los acuerdos relativos a la discusión y en caso de opiniones en lo particular; y,**

**IX. El Coordinador de la misma, les expedirá copia de las constancias levantadas en las sesiones de las comisiones, así mismo deberán encontrarse publicadas en el micro sitio dentro de la página de internet del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)**

**X. Todas las sesiones de comisiones deberán ser transmitidas de forma virtual, en tiempo real, a través de la página web del municipio y deberá permanecer disponible a través del mismo medio para su posterior consulta y visualización.**

ARTÍCULO 39. Para resolver los asuntos que le corresponden, el Ayuntamiento deberá decidir de manera colegiada y celebrará sesiones, que podrán ser:

I-III ...

**En el desarrollo de las sesiones del Ayuntamiento deberá estar presente una persona especialista para la interpretación en Lengua de Señas Mexicana.**

ARTÍCULO 40. Para que las sesiones sean válidas, se requiere que sean citados por escrito o en otra forma indubitable todos los miembros del Ayuntamiento, con un mínimo de veinticuatro horas de anticipación, por el Presidente Municipal o el Secretario del Ayuntamiento, éste último tendrá que cerciorarse de la recepción de la convocatoria, **orden del día y los proyectos de dictamen o puntos de acuerdo que se tratarán, siendo la versión final.**

ARTÍCULO 43 BIS. Las sesiones ordinarias y extraordinarias, podrán efectuarse **de manera presencial y/o** en línea, a través de videoconferencia sincrónica, ante una emergencia o contingencia previamente declarada, cuando por razones de seguridad pública, salubridad, protección civil o por condiciones de alto riesgo se impida la celebración de sesiones presenciales.

ARTÍCULO 46. ...



I.-V. ...

VI. La presentación de iniciativas y propuestas de regidores y síndicos sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

**Deberá turnarse de forma inmediata a la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, así como a la Comisión correspondiente según la materia del contenido de la iniciativa. El turno deberá revisarse con anterioridad, al inicio de la Sesión del Ayuntamiento.**

VII.-VIII. ...

**ARTÍCULO 46 BIS.** Las intervenciones de los integrantes del Ayuntamiento sobre presentación de iniciativas y propuestas, además de asuntos generales que no estén agendados en el orden del día, serán tratados en el orden respectivo, por lo que antes de dar inicio a la Sesión el Presidente Municipal invitará a quién desee hacer uso de la palabra, se inscriba con el personal de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos; posteriormente se dará a conocer la lista de síndicos y regidores inscritos con el tema a tratar.

**El Presidente Municipal, concederá el uso de la palabra a cada uno de los regidores en el orden en el que se hayan inscrito, cuyas intervenciones no podrán exceder de 5 minutos.**

ARTÍCULO 48. Los integrantes del Ayuntamiento deberán asistir **con puntualidad** a todas las sesiones desde el principio hasta el fin de éstas. Se considerará ausente de una sesión al miembro del Ayuntamiento que no esté presente al tomarse lista de asistencia y en caso de que se presente después que haya sido nombrado, podrá solicitar que se señale como retardo en la lista.

ARTÍCULO 65. Por regla general, la votación de los asuntos tratados en las sesiones se llevará a cabo de manera económica, es decir, que cada integrante del Ayuntamiento manifestará su voluntad a favor, en contra o en abstención levantando la mano, a pregunta expresa del Presidente Municipal, **exceptuando a los integrantes del Ayuntamiento con discapacidad o movilidad limitada, en estos casos la votación se efectuará mediante votación nominal.**

ARTÍCULO 71. Las actas de las sesiones deberán estar **disponibles en la página de internet del municipio al día siguiente de ser aprobadas y** firmadas en su totalidad después de siete días hábiles de haberse sido aprobadas por el Ayuntamiento.

ARTICULO 75.- **Las iniciativas que propongan la expedición, derogación, abrogación o modificación de reglamentos municipales y sean presentadas por cualquiera de las personas señaladas en el artículo anterior deberá contener, por lo menos, los siguientes elementos:**



- a) Un apartado en el que se señalen los artículos que se pretenden reformar adicionar, derogar o abrogar;
- b) Una exposición de motivos en la que se fundamente la propuesta;
- c) La redacción que se propone sea aprobada por el Ayuntamiento; y,
- d) Una síntesis breve, dirigida a la ciudadanía y escrita con un lenguaje sencillo y accesible para toda la población, en la que se describa el contenido de la iniciativa y los derechos y obligaciones que implican para la ciudadanía.

En la iniciativa a la que se refiere la fracción IV del artículo anterior, se podrá nombrar a un representante de los ciudadanos que participen con iniciativa, para que acuda con voz a las sesiones de la Comisión del Ayuntamiento que analice el tema. Dicha sesión deberá realizarse a más tardar dentro de los tres meses siguientes a la presentación de la iniciativa.

ARTÍCULO 79. El Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con las obligaciones contempladas en la legislación en materia municipal del Estado de Nuevo León, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-XIII. ...

**XIV. Turnar a la Comisión, o Comisiones Unidas en su caso, toda proposición, proyecto e iniciativa de reforma o expedición de reglamentos que se presente para su análisis y resolución; y**

**XV. Las demás que le fijen las leyes, reglamentos, el Presidente Municipal o el propio Ayuntamiento.**

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.** - La presente reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**OCTAVO.** Que se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Pública al tenor de lo siguiente:



## “AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y planteamientos respecto a la **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en los siguientes términos:

- I. **Objeto:** La presente reforma integral busca modificar y actualizar el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en aspectos como lo son el nombre de la Comisión de Equidad y Grupos Vulnerables, dotar al Reglamento de términos no discriminatorios para las personas con discapacidad o movilidad limitada; formular una síntesis breve y escrita con lenguaje ciudadano de las iniciativas que sean presentadas en el Ayuntamiento, y en los dictámenes votados por las Comisiones del Ayuntamiento; crear una Comisión de Innovación Gubernamental que busque proponer al Ayuntamiento políticas, programas y acciones para impulsar la gestión de datos y el gobierno digital en el Municipio; actualizar los nombres de las Comisiones; modificar la denominación de la Comisión de Participación Ciudadana y la Comisión de Anticorrupción y conferirles atribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, impulso del gobierno digital, y efectiva aplicación del presupuesto participativo; con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 33, fracción I, incisos b), 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
- II. **Requisitos:** En el proceso de la presente consulta ciudadana sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.
- III. **Período de la consulta:** 15 días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El proyecto de reglamento estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección de General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, situada en el segundo piso del Palacio Municipal, ubicado en Zaragoza Sur sin número, Centro,



Monterrey, Nuevo León, en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

*Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al Coordinador de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria del Ayuntamiento y presentadas en la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento, en la dirección descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán estar fundamentadas y contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.”*

**NOVENO.** Que la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria es competente para conocer del presente asunto, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**DÉCIMO.** Que, a fin de adecuar las necesidades de la ciudadanía con el actuar del gobierno municipal, los integrantes de la Comisión ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública la propuesta expuesta en el considerando **SÉPTIMO** de este documento.

**DÉCIMO PRIMERO.** Que, de acuerdo con lo señalado por el Considerando **CUARTO**, el plazo de la Consulta Ciudadana Pública de la propuesta será de 15-quince días hábiles de conformidad con el artículo 32, primer párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 227, fracción V, tercer párrafo de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** descrita en el considerando **SÉPTIMO** por un plazo de 15-quince días hábiles, contados a partir de la publicación del considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites



conducentes para la preparación y realización de la consulta pública ciudadana mencionada en el acuerdo anterior.

**TERCERO.** Publíquese los presentes acuerdos y la propuesta de **REFORMA DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN** en la Gaceta Municipal y en la página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**CUARTO.** Publíquese el aviso sobre el inicio de la consulta pública descrito en el considerando **OCTAVO** en el Periódico Oficial del Estado; así como en dos periódicos de la localidad por 2-dos días consecutivos; difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 23 DE JUNIO DE 2022  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**

**SÍNDICO SEGUNDO  
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN  
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
INTEGRANTE  
RÚBRICA**



**DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA  
REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL  
MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 12-doce de mayo de 2022-dos mil veintidós, se autorizó la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un plazo de 20-veinte días hábiles contados a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.
- II. Que, la Directora de Mejora Regulatoria de la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, Lic. Dulce Alejandra Guerrero Cavazos, mediante oficio SIGA/DMR-092/2022 remitió a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos, de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el Dictamen de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio de **LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, para que siguiera el procedimiento pertinente el cual se encuentra vigente de acuerdo con el artículo 30, fracción II de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.
- III. Que el plazo de la Consulta Pública de la Reforma feneció en fecha 16-dieciséis de junio del año en curso, derivado de la publicación en el Periódico Oficial del Estado con número 70 de fecha





IV. 20-veinte de mayo de 2022-dos mil veintidós.

V. Que durante el período de consulta se recibió y atendió los comentarios de 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; dichos comentarios refieren al esclarecimiento en las ocasiones en las que se pueda solicitar la renovación a la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Municipio de Monterrey, lo anterior con el fin de homologarlo a la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que de acuerdo con lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 130, inciso a) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, todo lo anterior de acuerdo con las leyes en materia municipal que expidan las legislaturas de los Estados.

**SEGUNDO.** Que el artículo 222 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que los reglamentos municipales son ordenamientos jurídicos aprobados por el Ayuntamiento de observancia obligatoria en la circunscripción territorial del Municipio, con el propósito de ordenar armónicamente la convivencia social en el territorio municipal y buscar el bienestar de la comunidad, siendo dicha Ley el ordenamiento jurídico que contiene las bases normativas que deben observarse para la expedición de dichos reglamentos, según lo establecido en el párrafo primero del artículo 223 de la Ley en mención.

**TERCERO.** Que el artículo 227 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, para la aprobación y expedición de los reglamentos municipales, el Ayuntamiento debe sujetarse a las disposiciones contenidas en la Ley en mención, y con las siguientes bases generales:

- I. Que los ordenamientos respeten los derechos humanos y sus garantías, consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Constitución Política del Estado, así como los derechos humanos;*
- II. Que los ordenamientos sean congruentes y no contravengan o invadan disposiciones o competencias federales o estatales;*
- III. Que tengan como propósito fundamental la seguridad, el bienestar y la tranquilidad de la población;*



*IV. Que su aplicación fortalezca al Gobierno Municipal;*

*V. Informar a la comunidad del inicio del proceso de la consulta pública especificando los principales cambios del Reglamento Municipal o la iniciativa del Reglamento. El aviso deberá ser publicado en el Periódico Oficial, así mismo en dos de los diarios de mayor circulación en la entidad, durante 2-dos días consecutivos y deberá cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página. El aviso del inicio de la consulta pública también podrá hacerse en los medios electrónicos y redes sociales.*

*Las iniciativas o reformas a los Reglamentos estarán disponibles para la consulta pública durante un plazo de 15-quince días hábiles como mínimo, en las oficinas de la autoridad municipal, así como en sus respectivos portales de internet, durante dicho plazo los interesados podrán presentar por escrito a las autoridades competentes, los planteamientos que consideren respecto de la iniciativa del Reglamento Municipal o reformas, los planteamientos deberán estar fundamentados y consignar domicilio para oír y recibir notificaciones.*

*Que en su articulado se incluya la formación y funcionamiento de unidades administrativas municipales, responsables de la inspección y vigilancia del cumplimiento de los reglamentos, así como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*VI. Que la normatividad de la administración y de los servicios públicos municipales tengan como propósito primordial la eficiencia de los mismos y el mejoramiento general de la población del Municipio;*

*VII. Que esté prevista la más idónea difusión de sus principales ordenamientos; y*

*VIII. Que incluyan un Capítulo sobre Recurso de Inconformidad, que permita a los particulares como de la aplicación de sanciones cuando proceda;*

*Los particulares o las autoridades podrán, independientemente de los recursos administrativos o judiciales que procedan, acudir a denunciar la violación de las bases antes señaladas en la expedición de algún reglamento, al Congreso del Estado, quien podrá, en su caso, solicitar al Ayuntamiento la modificación o derogación de los ordenamientos correspondientes.*

**CUARTO.** Que el artículo 74 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde el derecho de iniciativa de los reglamentos municipales a los Regidores y Síndicos.

**QUINTO.** Que, derivado de lo anterior, se realizó la **CONSULTA PÚBLICA CIUDADANA PARA LA MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y**



**MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN,** como se describe en los Antecedentes III y IV.

**SEXTO.** Que la consulta pública del proyecto de reglamento ha concluido, período en el que se recibieron y atendieron los comentarios de 1-una propuesta de un integrante del Ayuntamiento; dichos comentarios, se refieren al esclarecimiento en las ocasiones en las que se pueda solicitar la renovación a la restricción temporal del acceso a las vías públicas en el Municipio de Monterrey, sugiriendo el artículo “la” en lugar de “una” en cuanto a la renovación, lo anterior, con el fin de homologarlo a la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León.

**SÉPTIMO.** Que las Comisiones de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Participación Ciudadana son competentes para conocer del presente asunto con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VII y XI, 37, fracción III, incisos b), c) y h), 38, 40, fracción I y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción I, incisos a), b), c) y m), fracción VIII, incisos a), d) y e), 27 y 28 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

**OCTAVO.** Que, el proyecto de reforma al Reglamento una vez recibida, atendida y analizada la propuesta de modificación por estas Comisiones, consiste en lo que a continuación se transcribe:

**REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**

<b>Dice</b>	<b>Debe decir</b>
<p><b>ARTÍCULO 6.</b> <i>La solicitud deberá:</i></p> <p><i>I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 85%-ochenta y cinco por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;</i></p> <p><i>II. -IX. ...</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 6.</b> <i>La solicitud deberá:</i></p> <p><i>I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el <b>60%-sesenta</b> por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble.</i></p> <p><i>II. - IX. ...</i></p>
<p><b>ARTÍCULO 12.</b> <i>El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso</i></p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> <i>El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso</i></p>



<p><i>a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. Para el caso en el que la autorización se hubiere otorgado por un lapso de tiempo inferior, una vez vencida y siempre y cuando continúen vigentes las condiciones que motivaron la autorización de restricción, los interesados podrán solicitar, con una anticipación mínima de 30-treinta y máxima de 45-cuarenta y cinco días naturales previos a la finalización de la vigencia, ante la Dirección de Participación Ciudadana posteriores autorizaciones que en conjunto no podrán exceder de 4-cuatro años.</i></p> <p><i>Para el caso en el que sea autorizada la restricción, deberá expedirse documento en el que conste dicha autorización, misma que deberá contener como mínimo:</i></p> <p><i>I. La especificación de la vía o vías públicas cuyo acceso se autoriza restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;</i></p> <p><i>II. Número de autorización;</i></p> <p><i>III. El mecanismo o tipo de control de acceso autorizado para la restricción temporal del acceso a la vía pública;</i></p> <p><i>IV. La fecha en la que se realiza la autorización y el vencimiento de la misma;</i></p> <p><i>V. El representante común con quien se entendió el procedimiento de autorización;</i></p> <p><i>VI. En su caso la especificación de los parques u otro(s) bien(es) de dominio público en el área donde fue autorizada la restricción temporal del acceso a la vía pública; y</i></p> <p><i>VII. El nombre y firma del Presidente Municipal y Síndico Segundo.</i></p>	<p><i>a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. Los interesados podrán solicitar, ante la Dirección de Participación Ciudadana, la renovación de la misma, con una anticipación mínima de 30-treinta días naturales previos y 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la finalización de la vigencia, la cual no podrá exceder de 4-cuatro años.</i></p> <p><i>Para el caso en el que sea autorizada la restricción, deberá expedirse documento en el que conste dicha autorización, misma que deberá contener como mínimo:</i></p> <p><i>I. La especificación de la vía o vías públicas cuyo acceso se autoriza restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;</i></p> <p><i>II. Número de autorización;</i></p> <p><i>III. El mecanismo o tipo de control de acceso autorizado para la restricción temporal del acceso a la vía pública;</i></p> <p><i>IV. La fecha en la que se realiza la autorización y el vencimiento de la misma;</i></p> <p><i>V. El representante común con quien se entendió el procedimiento de autorización;</i></p> <p><i>VI. En su caso la especificación de los parques u otro(s) bien(es) de dominio público en el área donde fue autorizada la restricción temporal del acceso a la vía pública; y</i></p> <p><i>VII. El nombre y firma del Presidente Municipal y Síndico Segundo.</i></p>
---	--



<p><i>La autorización del Ayuntamiento será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</i></p>	<p><i>La autorización del Ayuntamiento será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.</i></p>
<p><i>ARTÍCULO 13. La autorización de la solicitud para la restricción temporal del acceso a la vía pública, implicará el cumplimiento de lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Permitir, a toda hora, el ingreso y salida a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área objeto de la autorización. Esta obligación aplicará independientemente de si estuvieron de acuerdo con la solicitud y/o si colaboraron o no en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mecanismos o tipo de control de acceso. De igual manera, esto aplicará para las visitas o invitados de los propietarios o poseedores a que se refiere ésta fracción;</i></p> <p><i>II. No imponer, para el ingreso o salida por el mecanismo o control de acceso, cargas adicionales a los vecinos que no estuvieron de acuerdo en la medida o no colaboraron en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mismos, respecto de quienes sí estuvieron de acuerdo o colaboraron con dicho fin;</i></p> <p><i>III. Permitir el paso a parques u otros bienes de dominio público ubicados en el área objeto de la autorización, a todas las personas que manifiesten su intención de acudir a dicho lugar, aún y cuando no sean propietarios o poseedores de los predios ubicados en dicha área. En este caso, los vecinos podrán tomar nota de las personas que acceden y, en su caso, las placas de los vehículos;</i></p> <p><i>IV. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos, y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de seguridad pública y de emergencia;</i></p>	<p><i>ARTÍCULO 13. La autorización de la solicitud para la restricción temporal del acceso a la vía pública, implicará el cumplimiento de lo siguiente:</i></p> <p><i>I. Permitir, a toda hora, el ingreso y salida a los propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área objeto de la autorización. Esta obligación aplicará independientemente de si estuvieron de acuerdo con la solicitud y/o si colaboraron o no en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mecanismos o tipo de control de acceso. De igual manera, esto aplicará para las visitas o invitados de los propietarios o poseedores a que se refiere ésta fracción;</i></p> <p><i>II. No imponer, para el ingreso o salida por el mecanismo o control de acceso, cargas adicionales a los vecinos que no estuvieron de acuerdo en la medida o no colaboraron en los gastos o trabajos de instalación o funcionamiento de los mismos, respecto de quienes sí estuvieron de acuerdo o colaboraron con dicho fin;</i></p> <p><i>III. Permitir el paso a parques u otros bienes de dominio público ubicados en el área objeto de la autorización, a todas las personas que manifiesten su intención de acudir a dicho lugar, aún y cuando no sean propietarios o poseedores de los predios ubicados en dicha área. En este caso, los vecinos podrán tomar nota de las personas que acceden y, en su caso, las placas de los vehículos;</i></p> <p><i>IV. Permitir el acceso al personal y vehículos de servicios públicos, y cualquier otro que se identifique como autoridad municipal, estatal o federal, así como a personal y vehículos de seguridad pública y de emergencia;</i></p>





V. Permitir el ingreso de invitados de propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área cuyo acceso sea restringido, sin la retención de papelería o identificación alguna. Para el caso en el que los invitados de propietarios o poseedores y/o ciudadanos que deseen ingresar a los parques u otros bienes de dominio público no contarán con alguno de los documentos solicitados, firmará bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos, y;

VI. La colocación en un lugar visible para quienes pretendan ingresar al área, de un letrero que contenga el número de autorización, así como el número telefónico para la recepción de quejas.

V. Permitir el ingreso de invitados de propietarios o poseedores de los inmuebles ubicados en el área cuyo acceso sea restringido, sin la retención de papelería o identificación alguna. Para el caso en el que los invitados de propietarios o poseedores y/o ciudadanos que deseen ingresar a los parques u otros bienes de dominio público no contarán con alguno de los documentos solicitados, firmará bajo protesta de decir verdad, que los datos proporcionados son ciertos,

VI. La colocación en un lugar visible para quienes pretendan ingresar al área, de un letrero que contenga el número de autorización, así como el número telefónico para la recepción de quejas.

**VII. En caso de contar con servicio de seguridad privada, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento a fin de que el personal de seguridad privada coadyuve con la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y**

**VIII. En caso de contar con equipo de monitoreo y video grabación, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento, en el que contenga la manifestación y el compromiso de que este pueda ser monitoreado por el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a solicitud de la misma autoridad. La carga de la conexión remota y/o configuración del sistema de monitoreo y video grabación con el C4 para su**



<p><i>Ante el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, cualquier ciudadano que se considere afectado por ello, podrá reportarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a través de su personal ocurrirá al sitio a efecto de levantar el acta circunstanciada sobre el evento. De la misma se dará vista, mediante el acuerdo correspondiente al Representante Común para que en un plazo de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, presente las pruebas de intención y formule los alegatos a los que haya lugar. De acreditarse el incumplimiento, se apercibirá en una única ocasión de que en caso de reincidencia dentro del plazo expresado en la autorización, se procederá a la respectiva revocación de la autorización con la consecuente obligación de retirar en el plazo de 10-diez días hábiles, los mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública.</i></p>	<p><b>monitoreo, recaerá en la propia autoridad.</b></p>
<p><i>La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.</i></p>	<p><i>Ante el incumplimiento de lo dispuesto por este artículo, cualquier ciudadano que se considere afectado por ello, podrá reportarlo a la Dirección de Participación Ciudadana, quien a través de su personal ocurrirá al sitio a efecto de levantar el acta circunstanciada sobre el evento. De la misma se dará vista, mediante el acuerdo correspondiente al Representante Común para que en un plazo de 10 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, presente las pruebas de intención y formule los alegatos a los que haya lugar. De acreditarse el incumplimiento, se apercibirá en una única ocasión de que en caso de reincidencia dentro del plazo expresado en la autorización, se procederá a la respectiva revocación de la autorización con la consecuente obligación de retirar en el plazo de 10-diez días hábiles, los mecanismos o controles de acceso para la restricción temporal del acceso a la vía pública.</i></p>
<p><i>La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.</i></p>	<p><i>La revocación a la que hace referencia el párrafo anterior, será propuesta por parte de la Dirección de Participación Ciudadana a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento, a efecto de que sea presentada ante el Ayuntamiento, y en su caso, aprobada por éste.</i></p>

**DECRETO**

Se **REFORMA** por **MODIFICACIÓN** los artículos 6, fracción I, y 12, primer párrafo; por **ADICIÓN** el artículo 13, fracciones VII y VIII, todos los anteriores del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 6. La solicitud deberá:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el **60%-sesenta** por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se





solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble.

II. - IX. ...

**ARTÍCULO 12.** El Ayuntamiento podrá autorizar la restricción temporal del acceso a las vías públicas solicitada, por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años. **Los interesados podrán solicitar, ante la Dirección de Participación Ciudadana, la renovación de la misma, con una anticipación mínima de 30-treinta días naturales previos y 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la finalización de la vigencia, la cual no podrá exceder de 4-cuatro años.**

...

I.-VII. ...

...

**ARTÍCULO 13.** ...

I.-VI. ...

**VII.** En caso de contar con servicio de seguridad privada, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento a fin de que el personal de seguridad privada coadyuve con la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León; y

**VIII.** En caso de contar con equipo de monitoreo y video grabación, se deberá celebrar un convenio de colaboración entre el Comité, la Junta de Vecinos o Mesas Directivas y el Ayuntamiento, en el que contenga la manifestación y el compromiso de que este pueda ser monitoreado por el Centro de Comando, Control, Comunicación y Cómputo (C4) de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a solicitud de la misma autoridad. La carga de la conexión remota y/o configuración del sistema de monitoreo y video grabación con el C4 para su monitoreo, recaerá en la propia autoridad.

...

...

#### TRANSITORIO

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones presentan a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba la **REFORMA POR MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL ACCESO VIAL Y MEJORAR LA SEGURIDAD DE LOS VECINOS EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, descrito en el considerando **OCTAVO**.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**TERCERO.** Publíquese el Dictamen de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio y la propuesta de expedición del reglamento mencionado en el Antecedente II del presente dictamen en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet del Municipio: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2022  
ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN  
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE  
GOBERNACIÓN, REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA  
Y DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**SÍNDICO SEGUNDO  
FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA  
COORDINADOR  
RÚBRICA**

**REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ  
REGIDOR MARCELO GONZÁLEZ JIMÉNEZ  
REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA  
REGIDOR JORGE ADRIÁN AYALA CANTÚ**



**INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDOR LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN  
INTEGRANTE  
NO RÚBRICA**

**LOS INTEGRANTES  
DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**REGIDORA MARÍA CLAUDIA CANTÚ MARTÍNEZ  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDOR GUSTAVO GUADALUPE MORALES TAPIA  
REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVÁIS  
REGIDOR ARTURO MENDEZ MEDINA  
REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**



## DICTAMEN RESPECTO A LA APROBACIÓN DEL PROGRAMA DEL TRABAJO MUNICIPAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD.

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE. -

Los integrantes de la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 38, 40, fracción V, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XV, incisos a) y f), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado el **Dictamen respecto a la aprobación del Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud**, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que una de las prioridades de esta Administración Municipal es la salud de su población, reconociendo la importancia de contribuir para el desarrollo de acciones integrales que favorezcan la disminución de los principales problemas de salud pública mediante la creación de entornos y comunidades saludables, que contribuyan al mejoramiento del bienestar de las y los ciudadanos.

II. Que como resultado del Diagnóstico Situacional Municipal, elaborado por la Dirección General de Promoción de Salud de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, se determinó que las diez principales causas de Morbilidad en el Municipio de Monterrey son infecciones respiratorias agudas, infecciones de vías urinarias, infecciones intestinales, úlceras gástricas y duodenitis, obesidad, violencia intrafamiliar, otitis media aguda, vulvovaginitis y enfermedad por Covid-19; así como entre las principales causas de Mortalidad, se encuentran enfermedades del corazón, tumores malignos, diabetes mellitus, neumonía e influenza, enfermedades cerebrovasculares, enfermedades del hígado, accidentes, insuficiencia renal y agresiones (homicidios).

III. Que en fecha 30-treinta de marzo de 2022-dos mil veintidós, mediante oficio dirigido a la Dra. Alma Rosa Marroquín Escamilla, Secretaria de Salud de Nuevo León, el Lic. Luis Donaldo Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, externó el deseo de la Administración de trabajar de manera colaborativa con el objetivo de que el Municipio se incorpore a la Red Estatal de Municipios de la Salud.



**IV.** Que el Consejo de Salud del Municipio de Monterrey, mediante la instauración de mesas de trabajo, acotó los problemas de salud más relevantes en el Municipio a fin de elaborar un Programa de Trabajo Municipal.

**V.** Que derivado de la delimitación de los principales problemas de salud que enfrentan los habitantes del Municipio que determinó el Consejo de Salud, se desarrolló el Programa de Trabajo Municipal, el cual contempla diversas actividades bajo los temas “Salud Materna y Perinatal”, “Enfermedades no Transmisibles”, “Estilos de vida, Tuberculosis”, “Cáncer de la Mujer” e “Higiene y Medio Ambiente”.

**VI.** Que en Sesión de Comisión de Salud del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 15-quinque de junio de 2022-dos mil veintidós, la Lic. Claudia Miriam Martínez Garza, Directora de Salud del Municipio de Monterrey, mencionó en asuntos generales que se están implementando diversas acciones por parte de la Dirección a su cargo, para que el Municipio de Monterrey participe en el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

**VII.** Y que, para ser candidatos a la Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud es necesario que se realice el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte.

**SEGUNDO.** Que el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud.

**TERCERO.** Que el artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre; y que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y las regidurías y sindicaturas correspondientes, respectivamente.

**CUARTO.** Que el artículo 40, fracción V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento contará con una Comisión de Salud Pública y Asistencia Social.



**QUINTO.** Que el artículo 25, fracción XV, incisos a) y f), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece, dentro de las atribuciones de la Comisión de Salud Pública, las de proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a la salud pública en el Municipio, así como las demás que le confieran las diversas disposiciones normativas y el Ayuntamiento.

**SEXTO.** Que los artículos 122 y 123 del Reglamento de la Administración Pública Municipal establecen que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva es responsable de la planeación y ejecución de las políticas, programas, proyectos y acciones en materia de desarrollo humano, social e igualdad sustantiva; y que, para el despacho de los asuntos de su competencia, contará con la Dirección General de Promoción del Bienestar, de la que dependerá la Dirección de Salud.

**SÉPTIMO.** Que el artículo 126 establece que dentro de las atribuciones de la Dirección de Salud se encuentran, entre otras, el diseñar e implementar acciones de fomento a la salud integral, elaborar y ejecutar programas de prevención y regulación sanitaria, promover la participación comunitaria y vecinal en el cuidado de su salud, así como elaborar los estudios, informes, reportes, estadísticas y proyectos para la correcta planeación y ejecución de sus atribuciones.

**OCTAVO.** Que el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, en su objetivo 4.2., establece el relativo a la promoción de la salud y creación de comunidades saludables mediante acciones preventivas y servicios de salud de calidad en los centros de salud, coadyuvando así a elevar la calidad de vida de la población.

**NOVENO.** Que el Manual Operativo para la Certificación de Municipios Promotores de la Salud, elaborado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud, establece los requisitos a cumplir en cada etapa del Proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, dentro de los cuales se encuentra el de "Asentar en Acta de Cabildo el compromiso de implementación y desarrollo del Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba el Programa de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud, su implementación y desarrollo, para continuar con el proceso de Certificación como Municipio Promotor de la Salud, a fin de integrarse en la Red Estatal de Municipios de la Salud.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Salud a realizar las gestiones necesarias a fin de



implementar y desarrollar el Plan de Trabajo Municipal de Promoción de la Salud.

**TERCERO.** Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 28 DE JUNIO DE 2022**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE  
LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**REGIDORA KARLA LIZZETH TORRES MARTÍNEZ  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA JANETH ALICIA SEPÚLVEDA SÁNCHEZ  
REGIDOR MARIO ISAÍAS CASTAÑEDA PUENTES  
REGIDORA BERTHA ALICIA GARZA ELIZONDO  
REGIDORA TANIA ELIZABETH PARTIDA HERNÁNDEZ  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**





**DICTAMEN RESPECTO A LOS GALARDONADOS DEL RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ”, EDICIÓN 2022**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

**P R E S E N T E.-**

Los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38 y 42 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; y en relación con las bases contenidas en la Convocatoria al **RECONOCIMIENTO PÚBLICO “MIGUEL F. MARTÍNEZ” EDICIÓN 2022**, sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la propuesta de ganadores, de acuerdo a los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

- I. En Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2004, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó instituir el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al magisterio de Monterrey, así como sus Bases Reglamentarias conforme a las cuales se otorgaría dicho reconocimiento.
- II. El nombre que la distinción merece hace referencia al destacado ingeniero, educador y músico mexicano Miguel Filomeno Martínez Pérez, nacido en Monterrey, Nuevo León el 5 de julio de 1850. Fue uno de los representantes de la *Escuela Nuevoleonesa* junto a Pablo Livas y Serafín Peña, con este último personaje comenzó a colaborar en 1868 como ayudante y maestro auxiliar.  
  
En 1870 empezó a trabajar formalmente como maestro dirigiendo una de las dos escuelas públicas que había en la ciudad y fue incorporado como ingeniero militar para aprovechar sus conocimientos de topografía y fortificación durante el asedio a Saltillo.  
  
En 1918 el Congreso del Estado lo declaró Benemérito de la Educación Nuevoleonesa. Murió en Monterrey el 3 de febrero de 1919.
- III. En Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento, celebrada en fecha 15 de septiembre de 2020, se aprobó el Punto de Acuerdo que acordó cancelar la entrega de medallas y reconocimientos correspondientes al año 2020 que realizaba el Gobierno Municipal, a través del Ayuntamiento de Monterrey, debido a la pandemia provocada por el SARS-COV2 (COVID 19), el cual a la fecha ha quedado sin efectos.



- IV. En Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de mayo de 2022, el Ayuntamiento de Monterrey aprobó el Dictamen respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2022, la cual contempla otorgar un incentivo económico hasta por la cantidad de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 moneda nacional) a 7 galardonados seleccionados a través de la Convocatoria, teniendo como fecha límite de recepción de solicitudes el día 10 de junio de 2022, derivado de su publicación en el Periódico Oficial del Estado en fecha viernes 20 de mayo del 2022.
- V. En fecha 28 de junio de 2022, la Mtra. Rosa María Vázquez Reyes, Directora de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio no. SAY/DGAP/450/2022, le remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura el oficio recibido en fecha 27 de junio de 2022, mediante el cual el Comité de Selección notificó el Dictamen del Jurado Calificador con la selección de las ganadoras correspondientes a la Convocatoria del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez 2022”, edición 2022.

Por lo anterior, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que la Comisión de Educación y Cultura cuenta con facultades para conocer del presente asunto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XI, inciso e), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León y en las bases contenidas en la convocatoria para la Edición 2022 del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, aprobadas en Sesión Ordinaria de 12 de mayo del presente año y publicadas en el Periódico Oficial del Estado en fecha viernes 20 de mayo del 2022, así como en medios electrónicos oficiales.

**SEGUNDO.** Que el artículo 33, fracciones VI, incisos a) y c), y VIII, inciso a) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones la de promover el desarrollo educativo y la instrucción cívica de sus habitantes, así como difundir la cultura y la identidad de la comunidad en el ámbito municipal, respectivamente.

**TERCERO.** Que la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva, a través de la Dirección de Educación, en términos del artículo 127, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, cuenta con la atribución de impulsar el fortalecimiento de los valores históricos y cívicos.

**CUARTO.** Que los artículos 45 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 43 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen que las



sesiones solemnes se celebrarán en el recinto que para tal efecto acuerde el Ayuntamiento mediante declaratoria oficial.

**QUINTO.** Que al día 10 de junio de 2022, término del período de recepción de propuestas de la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022, fueron recibidos 15 expedientes de candidatos.

**SEXTO.** Que en fecha 27 de junio de 2022, el Comité de Selección, integrado de conformidad con el punto II de las Bases contenidas en el Dictamen Respecto a la Convocatoria al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, Edición 2022, realizó un análisis de los expedientes recibidos a fin de seleccionar a los galardonados, selección la cual fue comunicada a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos en fecha 27 de junio de 2022, mediante la entrega de la Minuta 2 de la Sesión Declaratoria de Ganadores al Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez”, edición 2022”.

**SÉPTIMO.** Que en fecha 28 de junio de 2022 la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, mediante oficio número SAY/DGAP/450/2022, remitió a la Coordinadora de la Comisión de Educación y Cultura la Minuta 2 de la Sesión Declaratoria de Ganadores al Reconocimiento Público Miguel F. Martínez”, edición 2022”, celebrada por los integrantes del Comité de Selección, en el cual se precisan los siguientes acuerdos:

- I. *Que toda vez que las categorías “Docente al sector de primaria” y “Docente al sector de secundaria” fueron declaradas desiertas, el Comité de Selección aprobó por unanimidad reconocer a 3 personas en la Categoría “Docente Directivo”;*
- II. *Que las ganadoras seleccionadas son las siguientes:*
  - a. *Docente al sector de educación inicial: MARISOL MOLINA CHAVEZ;*
  - b. *Docente al sector de educación especial: OFELIA PEREZ RUIZ;*
  - c. *Docente al sector de preescolar: DIONE MAGDALENA DIAZ CERVANTES;*
  - d. *Docente al sector de primaria: CATEGORIA DESIERTA;*
  - e. *Docente al sector secundaria: CATEGORÍA DESIERTA;*
  - f. *Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector: NANCY GOMEZ TREJO, GLORIA ELIZABETH AMADOR CAMPOS y LAURA ALICIA RUIZ ESPINOSA; y*
  - g. *Docente jubilado de educación básica: ALICIA RIVERA REYES.*

**OCTAVO.** Que, derivado de lo señalado en el punto IX de las Bases contenidas en la Convocatoria para la Edición 2022 del Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” al Magisterio, aprobadas por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de 12 de mayo del 2022, siendo el Comité de Selección la entidad facultada para resolver aquello que no sea previsto en la Convocatoria, y en virtud de que

las Categorías “Docente al sector de primaria” y “Docente al sector secundaria” quedaron desiertas,



es por lo que el premio designado a estas categorías se trasladará a la Categoría “Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector” a fin de que las 3 seleccionadas ganadoras sean acreedoras al premio relativo.

**NOVENO.** Que la Comisión de Educación y Cultura, a través del presente Dictamen, aprueba ratificar la selección a que refiere el Considerando **SÉPTIMO** anterior.

Por lo antes expuesto, esta Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, pone a consideración de este Órgano Colegiado, los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** Se aprueba otorgar el Reconocimiento Público “Miguel F. Martínez” Edición 2022 en las categorías y para las ciudadanas que a continuación se indican:

- a. Docente al sector de educación inicial: MARISOL MOLINA CHAVEZ;
- b. Docente al sector de educación especial: OFELIA PEREZ RUIZ;
- c. Docente al sector de preescolar: DIONE MAGDALENA DIAZ CERVANTES;
- d. Docente al sector de primaria: CATEGORIA DESIERTA;
- e. Docente al sector secundaria: CATEGORÍA DESIERTA;
- f. Docente con el cargo de directivo de todos los niveles, considerando en esta categoría a personas con el cargo de directivos, auxiliares técnico pedagógicos, así como jefas y jefes de sector: NANCY GOMEZ TREJO, GLORIA ELIZABETH AMADOR CAMPOS y LAURA ALICIA RUIZ ESPINOSA; y
- g. Docente jubilado de educación básica: ALICIA RIVERA REYES.

**SEGUNDO.** Se aprueba otorgar el incentivo económico de \$20,000.00 M.N. (veinte mil pesos 00/100 MN) a cada una de las maestras antes mencionadas, acreedoras al Reconocimiento.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Dirección de Comunicación Social de la Secretaría Ejecutiva para la realización de los trámites correspondientes respecto al diseño de las medallas y reconocimientos a fin de dar cumplimiento a los acuerdos **PRIMERO** y **SEGUNDO**.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría de Finanzas y Administración para la realización correspondiente al acuerdo **SEGUNDO**.

**QUINTO.** Instrúyase a la Dirección de Educación de la Dirección General de Promoción del

Bienestar de la Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva y a la Secretaría Ejecutiva



para que notifiquen a las galardonadas el contenido de este Dictamen, así como la fecha y hora en la que se llevará a cabo la sesión solemne para la entrega de reconocimientos en el Museo Metropolitano de Monterrey-

**SEXTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet. <http://www.monterrey.gob.mx/>

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE JUNIO DE 2022**

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA  
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

**REGIDORA LILIANA TIJERINA CANTÚ  
COORDINADORA  
RÚBRICA**

**REGIDORA ROSA ISELA MONTES VILLANUEVA  
REGIDOR FIDEL AYALA MONSIVAIS  
REGIDORA ANA EUGENIA RODRÍGUEZ VALDEZ  
INTEGRANTES  
RÚBRICAS**

**REGIDOR LUIS IXTOC HINOJOSA GÁNDARA  
INTEGRANTE  
NO RÚBRICA**



Anexo I Informe de cuenta pública 2021



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**FIDEGRAN**

FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

INFORME DE CUENTA PÚBLICA  
2021



Gobierno de  
—  
Monterrey

**FIDEICOMISO No. BP417**  
Fideicomiso La Gran Ciudad.

Monterrey, N.L., a 28 de Abril de 2022  
**No. de Oficio:** FGC-062/2022  
**Asunto:** Informe de Avance de Gestión

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN.**

Presente. -

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, anexo a la presente envío a Usted el Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, autorizada por el COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD en el Acuerdo Quinto de la Administración 2021-2024; de fecha 27 de Abril de 2022.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Ing. José Santos Valdés Salinas**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417**  
**FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**

c.c.p. Archivo

Edificio Brunell  
Hidalgo #430 Ote., Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8340 2058  
monterrey.gob.mx



10:38 hrs 1er A.G.F./22  
Anexa C.D. y 1-un cuadernillo  
donde se contiene informe.





# FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

## INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE 2022

---

ABRIL 2022



Gobierno de  
—  
Monterrey

**FIDEGRAN**  
FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

CONTENIDO

Introducción y Fundamento legal	4
I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
a) Estado de situación financiera	6
b) Estado de actividades	7
c) Estado de variación en la hacienda pública	9
d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)	11
e) Estado de flujos de Efectivo	13
f) Notas a los estados financieros	15
g) Estado analítico del activo	32
h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos	33
i) Informe de Pasivos Contingentes	34
II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)	
a) Estado analítico de los ingresos	36
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)	38
c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)	39
d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)	40
e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)	42
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)	43
g) Endeudamiento Neto	44
III - Anexos	
a) Relación de cuentas bancarias específicas	46
b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Marzo de de 2022	47
c) Indicadores de Postura Fiscal	50
d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera	51



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

El Director General del Fideicomiso BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022 ante el Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DECIMA numeral 4 del contrato de Fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en la Acuerdo Quinto de la Administración 2021-2024; celebrado el 27 de Abril del 2022, analizaron y aprobaron el presente Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022.

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Artículo 58, menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información; los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Una vez aprobado el contenido del presente reporte, se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y al Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022 Fideicomiso La Gran Ciudad.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021					
(Pesos)					
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	Marzo 2022	Diciembre 2021		Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	4,069,306	5,811,199	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	16,570	74,028
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pérdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Positivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o Administrados a	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,069,306</b>	<b>5,811,199</b>	Otros Positivos a Corto Plazo	0	0
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>16,570</b>	<b>74,028</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	<b>Pasivo No Circulante</b>		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	300,321	303,321	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	50,000	50,000	Positivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,587,391	-16,402,806	Fondos y Bienes de Terceiros en Garantía y/o en Administración a	0	0
Activos Diferidos	0	0	Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,325	47,674,325	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>30,388,332</b>	<b>31,534,820</b>	<b>Total de Pasivo</b>	<b>16,570</b>	<b>74,028</b>
<b>Total del Activo</b>	<b>34,457,638</b>	<b>37,346,019</b>	<b>HAZENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contributivo	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Amortización de la Deuda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>34,141,968</b>	<b>35,062,025</b>
			Resultados del Ejercicio (Ajeno / Desajeno)	-720,447	-61,288,396
			Resultados de Ejercicios Anteriores	31,062,015	86,350,411
			Reservas	0	0
			Reserva	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			<b>Pública/Patrimonio</b>		
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>34,141,968</b>	<b>35,062,025</b>
			<b>Total del Pasivo e Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>34,457,638</b>	<b>35,136,018</b>



Dep. Institución Registral del Estado de Coahuila y del Estado de Nuevo León y del Estado de Tamaulipas

*[Signature]*  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
Ingresos de la Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,338,880
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,338,880
Ingresos Financieros	30,417	487,289
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	72,586
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,005,417</b>	<b>36,098,755</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Gastos de Funcionamiento	530,877	10,908,643
Servicios Personales	382,274	1,527,647
Materiales y Suministros	4,251	1,744,928
Servicios Generales	144,352	7,636,068
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,194,588	4,798,727
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	1,194,588	4,798,727
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	71,679,781
Inversión Pública no Capitalizable	0	71,679,781
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,725,465</b>	<b>87,387,151</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-720,047</b>	<b>-51,288,396</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso SP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022					
(pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		<b>86,350,411</b>	<b>-51,288,396</b>		<b>35,062,015</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Deaahorro)			-51,288,396		-51,288,396
Resultados de Ejercicios Anteriores		86,350,411			86,350,411
Resalvos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	<b>0</b>	<b>86,350,411</b>	<b>-51,288,396</b>	<b>0</b>	<b>35,062,015</b>



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Variación en la Hacienda Pública Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>CAMBIO EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		-51,288,396	50,568,348		-720,047
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
<b>CAMBIO EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	0	35,062,015	-720,047	0	34,341,968

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

B

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
(Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>1,194,588</b>	<b>456,107</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>456,107</b>
Efectivo y Equivalentes	0	456,107
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,194,588</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,194,588	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>18,434</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>18,434</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	18,434
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
(Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>50,568,348</b>	<b>51,288,396</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>50,568,348</b>	<b>51,288,396</b>
Resultados del Ejercicio (Ahoro / Desahorro)	50,568,348	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	51,288,396
Revolúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

13

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,005,417</b>	<b>57,993,801</b>
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,538,880
Otros Origenes de Operación	30,417	22,454,920
<b>Aplicación</b>	<b>549,311</b>	<b>10,901,392</b>
Servicios Personales	350,715	1,527,647
Materiales y Suministros	4,251	1,744,928
Servicios Generales	140,845	7,628,817
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	53,499	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>456,106</b>	<b>47,092,408</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>71,719,103</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	71,719,103
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>-71,719,103</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>456,106</b>	<b>-24,626,695</b>
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio	3,611,199	28,237,893
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio	4,067,305	3,611,199

Este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgado fuera del ámbito de su competencia.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso la Gran Ciudad



Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Fideicomiso La Gran Ciudad presenta las notas a los estados financieros, cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo  
Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Marzo de 2022, la cuenta de Efectivo y Equivalentes está integrada como sigue:

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
EFFECTIVO	3,851.94	10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	4,063,453.58	3,601,198.72
Suma	4,067,305.52	3,611,198.72

BANCOS Y TESORERIA

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
BANCO BANCREA SA	3,956,174.99	3,362,699.25
AFIRME SA	107,278.59	238,499.47
BBVA BANCOMER SA	-	-
Suma	4,063,453.58	3,601,198.72





NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS/ANT A CONTRATISTAS	-	-
Suma	-	-

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso  
Se integra de la siguiente manera:

Concepto	Marzo 2022
TERRENOS	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-
CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACION DE PARQUES Y PLAZAS	-
CONSTRUCCIÓN EN VIAS DE COMUNICACIÓN BANQUETAS	-
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
SUBTOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones**

Se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
<b>BIENES MUEBLES</b>					
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,498.00	191.22	2,932.04	5,565.96	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	146,426.00	7,862.26	102,267.47	44,158.53	30%
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,999.00	599.94	6,199.38	1,799.62	30%
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,398.16	808.97	8,180.75	32,217.41	10%
<b>Subtotal BIENES MUEBLES</b>	<b>203,321.16</b>	<b>9,562.38</b>	<b>119,579.64</b>	<b>83,741.52</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					
SOFTWARE	50,000.00	-	49,999.00	1.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>49,999.00</b>	<b>1.00</b>	
<b>BIENES MUEBLES EN COMODATO</b>					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,893,496.97	224,207.50	2,177,172.50	2,821,327.47	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,680,805.06	960,318.12	15,255,642.85	27,425,162.21	10%
<b>Subtotal BIENES EN COMODATO</b>	<b>47,674,305.03</b>	<b>1,185,025.62</b>	<b>17,427,815.35</b>	<b>30,246,489.68</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>47,827,626.19</b>	<b>1,194,588.00</b>	<b>17,597,393.99</b>	<b>30,330,232.20</b>	

Los Vehículos y Equipo terrestre y Otros Bienes Muebles, se tienen Comodatados a través de contrato, al Municipio de Monterrey.

El monto de la depreciación durante 2022, se calculo en base a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio por CONAC de la siguiente manera:

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Costo de Adquisición del Activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Pasivo**

Este rubro se integra de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de Marzo del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, como se muestra a continuación:

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
PASIVO CIRCULANTE	55,569.51	74,003.36

• **Pasivo Circulante**

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe	Plazo (Días)
INGRESOS POR CLASIFICAR	-	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
IMPUESTO ESTATAL 3% SOBRE NOMINA	3,507.00	17
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,504.46	17
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	31,558.05	250
<b>Suma PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>55,569.51</b>	



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Sueldos devengados por los trabajadores al momento de emisión de los estados financieros.

### Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Asimilados a sueldos y salarios y Honorarios, mismos que se pagarán en el siguiente mes , según las disposiciones del SAT.

### Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de contratos de prestación de servicios del Fideicomiso La Gran Ciudad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

### Contratistas por Pagar a Corto Plazo

Este importe esta formado por los adeudos de facturas de los Contratos , pendientes de Pago .



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**II. Notas al Estado de Actividades**

**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	975,000.00	35,538,880.28
Suma	975,000.00	35,538,880.28

**Otros Ingresos y Beneficios  
Ingresos Financieros**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	30,417.4	487,289.3
VENTA DE BASES DE LICITACION/INVITACION	-	35,000.00
DAÑOS A BIENES DEL FIDEICOMISO	-	-
PENAS CONVENCIONALES	-	37,585.87
OTROS INGRESOS	-	46.00
Suma	30,417.42	559,921.21

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		530,876.83
Servicios Personales	382,273.59	
Materiales y Suministros	4,251.06	
Servicios Generales	144,352.18	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE DEL PERIODO		1,194,588.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		0
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		1,725,464.83



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede del ahorro del ejercicio derivado de las transferencias recibidas del Municipio de Monterrey, menos los gastos ejercidos atendiendo al presupuesto de egresos autorizado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
EFFECTIVO	3,851.94	10,000.00
BANCOS/TESORERIA	4,063,453.58	3,601,198.72
INVERSIONES TEMPORALES	-	-
FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA	-	-
DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	-	-
<b>Suma EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>4,067,305.52</b>	<b>3,611,198.72</b>

Adquisiciones de Bienes Muebles

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
<b>BIENES MUEBLES</b>					
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,288.00	181.12	7,987.00	5,965.86	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	146,436.00	7,883.25	103,287.67	44,158.53	80%
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>					
REQUISOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,388.00	588.94	6,199.38	1,799.01	80%
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,388.28	908.97	6,180.79	32,227.41	10%
<b>Subtotal BIENES MUEBLES</b>	<b>203,321.38</b>	<b>9562.28</b>	<b>119,579.84</b>	<b>89,743.52</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					
SOFTWARE	50,000.00	-	45,999.00	1.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>45,999.00</b>	<b>1.00</b>	
<b>BIENES MUEBLES EN COMODATO</b>					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,061,488.97	215,297.80	2,172,172.80	2,889,327.47	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,060,805.08	946,318.17	15,285,642.83	27,425,162.21	10%
<b>Subtotal BIENES EN COMODATO</b>	<b>47,624,394.05</b>	<b>1,185,075.67</b>	<b>17,627,815.35</b>	<b>30,786,489.08</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>47,827,624.19</b>	<b>1,194,588.00</b>	<b>17,997,183.99</b>	<b>30,330,232.20</b>	



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Bienes Muebles Adquiridos en 2022**

Nota: En el periodo correspondiente de Enero a Marzo de 2022, no se han realizado Adquisiciones; de Bienes Patrimoniales.

**Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	474,540.59	25,190,112.19
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	- 1,194,588.00	- 4,798,727.29
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Partidas extraordinarias		
Inversión de Obra Pública	0 -	71,679,780.75
<b>Ahorro/Desahorro</b>	<b>- 720,047.41</b>	<b>- 51,288,395.85</b>





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		1,005,417
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,005,417



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>630,877</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>1,194,888</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,194,888	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>1,725,465</b>



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de orden contables

Concepto	Marzo 2022
VALORES	-
EMISION DE OBLIGACIONES	-
AVALES Y GARANTIAS	-
JUICIOS	-
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	-
BIENES EN CONCESIONADOS O COMODATOS	-

Cuentas de orden presupuestales

Cuentas de Ingresos

Concepto	Marzo 2022
LEY DE INGRESOS	
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	975,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	- 2,334,326.18
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,364,743.60
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	- 1,005,417.42

Cuentas de Egresos

Concepto	Marzo 2022
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 975,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	56,328,340.91
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 5,901,938.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	17,720.86
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	31,558.11
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	3,507.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	495,811.72



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Introducción

El Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022, ha sido elaborado en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a las NIF aplicables.

La integración del presente informe tiene la finalidad de ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Gran Ciudad, para posteriormente remitirse al H. Congreso del estado y a la población en general.

#### 2. Panorama Económico y Financiero

Los ingresos que ha recaudado el Fideicomiso durante del ejercicio fiscal 2022, dependen las transferencias del Municipio de Monterrey e ingresos propios.

#### 3. Historia Fecha de creación

El Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó a la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato para constituir un fideicomiso público, según consta en el acta No. 39 de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Diciembre de ese mismo año, con el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, contrato formalizado en fecha 06 de marzo de 2017.

#### Principales cambios en su estructura

El 27 de Marzo de 2019, se realizó el primer cambio en la estructura organizacional, siendo autorizada por mayoría por el Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 4. Organización y Objeto Social

##### a. Objeto social y principal actividad

El objetivo principal del fideicomiso consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo.

##### b. Ejercicio fiscal

El presente Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022, comprende el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2022.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

c. Régimen jurídico

**EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL FIDEICOMISO SE FORMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey
- Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
- Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

d. Consideraciones fiscales

El fideicomiso tiene la obligación fiscal de retener y enterar los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios
- Impuesto sobre la Renta por Asimilados a salarios
- Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales
- Impuesto 3% sobre Nomina

Además, está obligado a presentar la Declaración Informativa mensual de Proveedores.





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

e. Estructura Organizacional Básica

El Fideicomiso solo cuenta con una unidad administrativa: Administración.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a. Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2022.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Las Normas de Información Financiera.

b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue con base en el costo histórico principalmente.

c. Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1. Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
2. Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Existencia Permanente. La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.



4. Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
5. Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
6. Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
8. Valuación. Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d. Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.





- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a. Se informará sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fideicomiso no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el Numeral I, pagina 32

Adicionalmente, se informa los bienes con que cuenta este Fideicomiso al **31 de Marzo de 2022**, Numeral III, Inciso b).

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos

No se cuenta con Fideicomisos Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso ha recaudado los ingresos siguientes:

Concepto	Marzo 2022
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	975,000.00
SUBSIDIOS	-
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	30,417.42
VENTA DE BASES Y OTROS INGRESOS	-
PENAS CONVENCIONALES	-
Suma	1,005,417.42



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

El estado analítico de la deuda se encuentra dentro del cuerpo del presente informe, en cual se encuentra en la pagina 33

**12. Calificaciones Otorgadas**

El Fideicomiso no ha recibido calificación alguna por parte de ninguna Agencia Calificadora

**13. Proceso de Mejora**

- a) Principales políticas de Control Interno, se encuentra en implementación
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El objetivo principal del Fideicomiso La Gran Ciudad consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda el Municipio de Monterrey.

**14. Información por Segmentos**

No se encuentra por Segmentos

**15. Eventos posteriores al Cierre**

No se realizaron movimientos posteriores al cierre para el periodo que se informa.

**16. Partes relacionadas**

No se cuenta con Partes Relacionadas

**17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

13

  
\_\_\_\_\_  
José Santos Valdés Salinas  
Director General del Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	3,611,198	2,010,895	1,954,788	4,067,305	456,107
Efectivo y Equivalentes	3,611,199	1,005,447	549,341	4,067,306	456,107
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	1,005,447	1,005,447	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	31,524,820	0	1,194,588	30,330,232	-1,194,588
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	203,321	0	0	203,321	0
Activos Intangibles	50,000	0	0	50,000	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,402,806	0	1,194,588	-17,597,394	-1,194,588
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	0	0	47,674,305	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>35,136,018</b>	<b>2,010,895</b>	<b>2,749,376</b>	<b>34,397,537</b>	<b>-738,481</b>

El que presta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<i>Subtotal a Corto Plazo</i>			0	0
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<i>Subtotal a Largo Plazo</i>			0	0
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	74,003	55,570
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			74,003	55,570

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  
Informe de Pasivos Contingentes  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

*"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"*

Cuenta	Concepto	Importe
TOTAL		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

NOTA: El Fideicomiso la Gran Ciudad no cuenta con Pasivos Contingentes

  
\_\_\_\_\_  
José Santos Vildés Salinas  
Director General del Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDELCOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	30,417	30,417	30,417
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>0</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		30,417

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivadas de la Colaboración Fiscal y Fondos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	30,417	30,417	30,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>30,417</b>
				Ingresos excedentes		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

José Santos Valdés Salinas  
 Director General de Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$975,000	\$5,901,939	\$6,876,939	\$530,877	\$495,812	\$6,346,062
FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD	\$975,000	\$5,901,939	\$6,876,939	\$530,877	\$495,812	\$6,346,062
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$975,000</b>	<b>\$5,901,939</b>	<b>\$6,876,939</b>	<b>\$530,877</b>	<b>\$495,812</b>	<b>\$6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	975,000	2,314,744	3,289,744	530,877	495,812	2,758,867
Gasto de Capital	0	3,587,195	3,587,195	0	0	3,587,195
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor:

*B*

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
6 = (3 - 4)						
<b>Servicios Personales</b>	775,231	1,170,646	1,945,877	382,274	350,715	1,563,601
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,715	1,052,146	1,402,862	350,715	350,715	1,052,146
Remuneraciones Adicionales y Especiales	71,800	118,500	190,300	31,558	0	158,742
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,715	0	350,715	0	0	350,715
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	3,108	82,000	85,108	4,251	4,251	80,857
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1,800	59,700	61,500	3,523	3,523	57,977
Alimentos y Utensilios	508	8,000	8,508	728	728	7,775
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	800	14,300	15,100	0	0	15,100
<b>Servicios Generales</b>	398,666	1,062,097	1,460,763	144,352	140,845	1,316,411
Servicios Básicos	4,000	9,000	13,000	2,845	2,845	10,155
Servicios de Arrendamiento	14,285	0	14,285	0	0	14,285
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,341	913,097	1,036,439	102,401	102,401	934,037
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,040	95,000	124,040	28,585	28,585	95,455
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	10,000	10,000	0	0	10,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viajes	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	28,000	35,000	63,000	10,521	7,024	52,479
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	0	50,000	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	50,000	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Emociones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoys Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	975,000	5,901,039	6,876,939	130,877	405,612	6,346,097

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDELCOMISO LA GRAN CIUDAD Gasto por Categoría Programática Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 + 4)
<b>Programas</b>	<b>975,000</b>	<b>3,801,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>
Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetas a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	975,000	3,801,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Prestación de Servicios Públicos	975,000	3,801,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regaladíos y suspensión	0	0	0	0	0	0
Foncciones de las Fuerzas Armadas (únicamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>3,801,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaro que los Estados Financieros y sus notas son razonablemente correctos y responsabilidad de emitir.

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>	0	0	0	0	0	0
Legislación			0	0	0	0
Justicia			0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno			0	0	0	0
Relaciones Exteriores			0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios			0	0	0	0
Seguridad Nacional			0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0	0	0	0
Otros Servicios Generales			0	0	0	0
<b>Desarrollo Social</b>	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Promoción Ambiental			0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Salud			0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0	0	0	0
Educación			0	0	0	0
Promoción Social			0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales			0	0	0	0
<b>Desarrollo Económico</b>	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0	0	0	0
Combustibles y Energía			0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción			0	0	0	0
Transporte			0	0	0	0
Comunicaciones			0	0	0	0
Turismo			0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación			0	0	0	0
Otros Industriales y Otros Asuntos Económicos			0	0	0	0
<b>Otros no Clasificados en Funciones Anteriores</b>	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0	0	0	0
Saneariento del Sistema Financiero			0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**  
**Endeudamiento Neto**  
**Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022**

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C= A - B
<b>Creditos Bancarios</b>			
			0
			0
			0
			0
<b>Total Créditos Bancarios</b>	0	0	0
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
			0
			0
			0
			0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 \_\_\_\_\_  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### III. Anexos



## a) Relación de cuentas bancarias específicas al 31 de Marzo de 2022

Durante el ejercicio 2022, el Fideicomiso no recibió recursos federales, por tal motivo no le es aplicable lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



## b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Marzo de 2022

Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Marzo de 2022		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
511010001-1	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
511010001-2	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
515010001-2	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
515010001-1	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
515010002-1	ALL IN ONE HP PAVILLION	\$11,499.00
515010006-1	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,357.00
515010006-2	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,098.00
515010003-1	DESKTOP HP PRO DESK	\$12,799.00
515010004-1	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
515010004-2	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
5150100035-1	IMPRESORA ECOSYS MI125IDN CON MESA MULTIFUNCIONAL	\$46,980.00
5150100044-1	IMPRESORA HP PAGEWIDE PRO MFP 477	\$7,999.00
5150100008-1	LAPTOP HP 250 G7: CORE I7, MEMORIA 8GB DD 1TB PANTALLA 15.6	\$15,899.00
5150100005-1	MONITOR LED A CER V206HQL	\$1,398.99
5210100051-1	PROYECTOR EPSON POWERLITE X05+	\$7,900.00
5410300001-1	PIPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-2	PIPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5410300001-3	PIPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5620100184-1	MOTOCICLISTA O MONTA CARGA INDUSTRIAL	\$633,620.40
5640100001-1	Minisplit	\$18,444.00
5640100001-2	Minisplit	\$21,954.16
5690100082-1	BARREDORA AUTOPROPULSABLE SUCCION AL VACIO ALTA VELOCIDAD MONTADA	\$9,221,645.04



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Marzo de 2022		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
5690100081-1	BARREDORA COMPACTA MULTIFUNCIONAL	\$4,687,994.34
5690100080-1	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-2	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-3	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100253-1	RECOLECTOR DE BASURA POR SUCCION	\$2,341,900.80
5690100001-1	TRITURADORA DE RAMAS VERMEER BC 1800XL	\$2,049,720.00
5910100001-1	SOFTWARE	\$50,000.00

Número Total de Bienes: 29

TOTAL: \$47,927,626.19

*B*

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD			
Indicadores de Postura Fiscal			
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022			
(Cifras en pesos)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	975,000	1,005,417	1,005,417
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>	975,000	1,005,417	1,005,417
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	975,000	530,877	495,812
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>	975,000	530,877	495,812
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	0	474,541	509,606
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)</b>	0	474,541	509,606
<b>IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda</b>	0	0	0
<b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)</b>	0	474,541	509,606
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>A. Financiamiento</b>	0	0	0
<b>B. Amortización de la deuda</b>	0	0	0
<b>C. Financiamiento Neto</b>	0	0	0

1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos

3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FORMATO 1 INFORME ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD (a)					
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de Marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(PESOS)					
Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021	Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	4,067,306	3,611,198	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	55,570	74,000
a1) Efectivo	3,851	10,000	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	31,058	-0
a2) Bancos/Tesorería	4,063,454	3,601,198	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0	0
a3) Bancos/Depositos y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-0	-0
a4) Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,011	74,000
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	-0	-0	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-0	-0	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de Marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(PESOS)					
Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021	Concepto (d)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021
f1) Estimaciones para Cuentas Inabituables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g3) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g3) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0
g. Otros Activos Circulantes (g+g1+g2+g3+g4)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h+h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Fianzas, Descuentos, Asesoramientos y Dación en Pago	0	0	h2) Rescudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
<b>IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>	<b>4,687,305</b>	<b>3,511,198</b>	<b>IA. Total de Pasivos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>	<b>33,570</b>	<b>74,000</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-3	-3	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	203,321	203,321	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	50,000	50,000	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,597,336	-18,402,806	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0	<b>IB. Total de Pasivos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>B. Total del Pasivo (B = IA + IB)</b>	<b>33,570</b>	<b>74,000</b>
i. Otros Activos no Circulantes	47,671,303	47,674,202	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>	<b>30,330,233</b>	<b>31,534,820</b>	<b>IIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIA = a + b + c)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>I. Total del Activo (I = IA + IB)</b>	<b>34,317,537</b>	<b>35,136,018</b>	a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			<b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</b>	<b>34,341,968</b>	<b>35,062,015</b>
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-700,047	-51,388,396
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	38,062,015	86,350,411
			c. Resvalos	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			<b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>II. Total Hacienda Pública/Patrimonio (II = IIA + IIIB + IIIC)</b>	<b>34,341,968</b>	<b>35,062,015</b>
			<b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = B + II)</b>	<b>34,387,537</b>	<b>35,136,018</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos (c)	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (d)	Disposiciones del Periodo (e)	Amortizaciones del Periodo (f)	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustes (g)	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de Intereses del Periodo (i)	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo (j)
1. Deuda Pública (1=A+B)	0	0	0	0	0	0	0
A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
2. Otros Pasivos	74,003				55,570		
3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)	74,003	0	0	0	55,570	0	0
4. Deuda Contingente 1 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1					0		
B. Deuda Contingente 2					0		
C. Deuda Contingente XX					0		
5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumida de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monito Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (Informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1	<b>NO existen Obligaciones a Corto Plazo.</b>				
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

**Nota: Al 31 de marzo de 2022 no existen Obligaciones a Corto Plazo, sin embargo sí se reconoce la porción de las Obligaciones de Largo Plazo.**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (e)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago	Monto pagado de la inversión al 31 de Marzo de 2022	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de Marzo de 2022	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de Marzo de 2022
<b>A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
<b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del erisor





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 4 Balance Presupuestario - LDF**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)
--

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	975,000	1,005,417	1,005,417
A1. Ingresos de Libre Disposición	975,000	1,005,417	1,005,417
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	975,000	530,877	495,812
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975,000	530,877	495,812
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)</b>	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A - B + C)</b>	0	474,541	509,605
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	0	474,541	509,605
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III = II - C)</b>	0	474,541	509,605

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
<b>IV. Balance Primario (IV = III - E)</b>	0	474,541	509,605





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	975,000	1,005,417	1,005,417
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975,000	530,877	495,812
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	474,541	509,605
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	474,541	509,605



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos			0			0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos			0			0
E. Productos			0			0
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación S	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	0	0	0	0	0	0
h1) Fondo General de Participaciones			0			0
h2) Fondo de Fomento Municipal			0			0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación			0			0
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios			0			0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel			0			0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta			0			0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=I+I2)	0	0	0	30,417	30,417	30,417
l1) Participaciones en Ingresos Locales			0			0
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición			0	30,417	30,417	30,417
<b>I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,399,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>30,417</b>
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
<b>Transferencias Federales Etiquetadas</b>						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			0			0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			0			0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud				0		0
b2) Convenios de Descentralización				0		0
b3) Convenios de Reasignación				0		0
b4) Otros Convenios y Subsidios				0		0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos				0		0
c2) Fondo Minero				0		0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones				0		0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas				0		0
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	0	0	0	0	0	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos				0		0
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>30,417</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición				0		0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas				0		0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devenido	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	975,000	5,901,939	6,876,939	590,877	495,812	6,346,062
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	773,231	1,170,616	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,715	1,052,146	1,402,862	350,715	350,715	1,052,146
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	71,800	118,500	190,300	31,538	0	158,742
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,715	0	350,715	0	0	350,715
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,103	82,000	85,103	4,251	4,251	80,852
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1,800	59,700	61,500	3,523	3,523	57,977
b2) Alimentos y Utensilios	503	8,000	8,503	728	728	7,775
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	800	14,300	15,100	0	0	15,100
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	198,666	1,062,097	1,260,763	144,352	140,845	1,116,411
c1) Servicios Básicos	4,000	5,000	13,000	2,845	2,845	10,155
c2) Servicios de Arrendamiento	14,285	0	14,285	0	0	14,285
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,341	913,097	1,036,439	102,401	102,401	934,037
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,040	95,000	124,040	28,585	28,585	95,455
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	10,000	10,000	0	0	10,000
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0			0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0			0
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales	28,000	35,000	63,000	10,521	7,014	52,479





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devergado	Pagado	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	50,000	50,000	0	0	50,000
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	50,000	50,000	0	0	50,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativa)			0			0





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercido
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0			0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0			0
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0			0
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0			0
b2) Alimentos y Utensilios			0			0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos			0			0
c2) Servicios de Arrendamiento			0			0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios			0			0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales			0			0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación			0			0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0			0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0			0
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración			0			0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0



Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público			0	0		0
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0	0		0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0	0		0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0	0		0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0	0		0
g3) Compra de Títulos y Valores			0	0		0
g4) Concesión de Préstamos			0	0		0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0	0		0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0	0		0
g6) Otras Inversiones Financieras			0	0		0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0	0		0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0	0		0
h2) Aportaciones			0	0		0
h3) Convenios			0	0		0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0	0		0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0	0		0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0	0		0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0	0		0
i5) Costo por Coberturas			0	0		0
i6) Apoyos Financieros			0	0		0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0	0		0
III. Total de Egresos (III = I + II)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	485,812	6,346,062

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
						0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	0	0	0	0	0	0
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	0	0	0	0	0	0
						0
						0
						0
						0
						0
						0
III. Total de Egresos (III = I + II)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devergado	Pagado	
<b>D. Otras No Clasificadas en Fundones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Publica / Costo Financiero de la Deuda				0		0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores			0			0
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0





Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercido
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0	0		0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0	0		0
c3) Combustibles y Energía			0	0		0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0	0		0
c5) Transporte			0	0		0
c6) Comunicaciones			0	0		0
c7) Turismo			0	0		0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0	0		0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0	0		0
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0	0		0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0	0		0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0	0		0
d4) Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores			0	0		0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF  
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)</b>	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
B. Magisterio			0		0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
<b>II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)</b>	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0			0
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
<b>III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)</b>	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**FIDEGRAN**

FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

# INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Primer Trimestre 2022



**ANEXO II  
PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL EJERCICIO 2022**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo II del Acuerdo Cuarto de fecha 25 de Marzo del año 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-024 Primera Modificación del Presupuesto de Ingresos Ejercicio 2022 Clasificador de Ingreso			
	Ingreso Estimado	Primera Modificación del Presupuesto	PRESUPUESTO DE INGRESOS MODIFICADO
<b>Impuestos</b>	975,000.00	2,364,743.60	3,339,743.60
Impuesto sobre los Ingresos	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre el patrimonio	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	0.00	0.00	0.00
Impuestos al comercio exterior	0.00	0.00	0.00
Impuestos sobre Mínimas y Asimilables	0.00	0.00	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00
Otros Impuestos	0.00	0.00	0.00
Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
<b>Cuotas y Aportaciones de seguridad social</b>	0.00	0.00	0.00
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00	0.00	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00	0.00	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00	0.00	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la seguridad social	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00
<b>Contribuciones de mejoras</b>	0.00	0.00	0.00
Contribución de mejoras por obras públicas	0.00	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
<b>Derechos</b>	0.00	0.00	0.00
Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	0.00	0.00	0.00
Derechos a los hidrocarburos	0.00	0.00	0.00
Derechos por prestación de servicios	0.00	0.00	0.00
Otros Derechos	0.00	0.00	0.00
Accesorios	0.00	0.00	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
<b>Productos</b>	0.00	0.00	0.00
Productos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00
Productos de capital	0.00	0.00	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
<b>Aprovechamientos</b>	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos de tipo corriente	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos de capital	0.00	0.00	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos por ventas de bienes y servicios</b>	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios de organismos descentralizados	0.00	0.00	0.00
Ingresos de operación de entidades paraestatales empresariales	0.00	0.00	0.00
Ingresos por ventas de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos, Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos, Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.00	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0.00	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00	0.00
Convenios	0.00	0.00	0.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	975,000.00	2,364,743.60	3,339,743.60
Transferencias y Asignaciones	975,000.00	2,364,743.60	3,339,743.60
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00
Ayudas sociales	0.00	0.00	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00
Transferencias a Fideicomisos, mandatos y análogos	0.00	0.00	0.00
<b>Ingresos derivados de Financiamientos</b>	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento interno	0.00	0.00	0.00
Endeudamiento externo	0.00	0.00	0.00

*Yanna C.*  
*[Handwritten signatures and initials]*  
 4/26/22



**ANEXO III  
SEGUNDA MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO 2022**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo III del Acuerdo Cuarto de fecha 25 de Marzo de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso BPA17 Denominado FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024 Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022 Clasificador por Objeto del Gasto		ANEXO III			
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES SEGUNDA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO	
<b>Servicios Personales</b>	<b>975,000.00</b>	<b>3,537,285.00</b>	<b>2,364,743.89</b>	<b>6,876,988.89</b>	
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	775,290.96	0.00	1,270,646.44	1,943,877.40	
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	
Remuneraciones Accesorias y Especiales	350,715.48	0.00	1,052,146.44	1,402,861.92	
Seguridad Social	71,890.00	0.00	128,900.00	190,390.00	
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0.00	0.00	0.00	0.00	
Previsiones	350,715.48	0.00	0.00	350,715.48	
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Materiales y Suministros</b>	<b>3,283.09</b>	<b>0.00</b>	<b>82,000.00</b>	<b>85,283.09</b>	
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,800.00	0.00	33,000.00	34,800.00	
Alimento y Utilería	583.09	0.00	3,000.00	3,583.09	
Materiales Primos y Materiales de Producción y Comercialización	0.00	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	0.00	0.00	0.00	0.00	
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	
Instrumentos, Refacciones y Accesorios Menores	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Servicios Generales</b>	<b>800.00</b>	<b>0.00</b>	<b>15,000.00</b>	<b>15,800.00</b>	
Servicios Básicos	199,065.00	0.00	1,862,097.18	1,260,763.11	
Servicios de Abordamiento	4,000.00	0.00	8,000.00	12,000.00	
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	34,384.52	0.00	0.00	34,384.52	
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	123,343.43	0.00	913,697.15	1,236,438.58	
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	20,040.00	0.00	95,660.00	124,045.00	
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	10,000.00	10,000.00	
Servicios de Traslado y Viáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otros Servicios Generales	20,000.00	0.00	35,000.00	69,000.00	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.00	
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	0.00	0.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>30,000.00</b>	<b>30,000.00</b>	
Mobiliario y Equipo de Administración	0.00	0.00	30,000.00	30,000.00	
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0.00	0.00	0.00	0.00	
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	0.00	0.00	0.00	
Vehículos y Equipo de Transporte	0.00	0.00	0.00	0.00	
Equipo de Defensa y Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Biológicos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.00	
Activos Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Inversión Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>3,537,195.00</b>	<b>0.00</b>	<b>3,537,195.00</b>	
Otra Pública en Bienes de Dominio Público	0.00	3,537,195.00	0.00	3,537,195.00	
Otra Pública en Bienes Propios	0.00	0.00	0.00	0.00	
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas	0.00	0.00	0.00	0.00	
Acciones y Participaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	
Compra de Títulos y Valores	0.00	0.00	0.00	0.00	
Concesión de Préstamos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0.00	0.00	0.00	0.00	
Otras Inversiones Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00	
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	
Participaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	0.00	0.00	
<b>Deuda Pública</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	

*JR*  
*21.6*  
*Jamae*  
*14* *RS* *17* *8*



FIDELCOMISO LA GRAN CIUDAD Anexo III del Acuerdo Cuarto de fecha 25 de Marzo de 2022 del Comité Técnico del Fideicomiso BP417 Denominado FIDELCOMISO LA GRAN CIUDAD Administración 2021-2024 Segunda Modificación del Presupuesto de Egresos Ejercicio 2022 Clasificador por Objeto del Gasto	ANEXO III			
	APROBADO	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES PRIMERA MODIFICACION	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES SEGUNDA MODIFICACION	PRESUPUESTO MODIFICADO
Amortización de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00	0.00	0.00
Ayudas Financieras	0.00	0.00	0.00	0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*Jana e*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ANEXO I  
INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA DEL PRIMER TRIMESTRE**



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**FIDEICOMISO No. BP417**  
Fideicomiso La Gran Ciudad.

Monterrey, N.L., a 28 de Abril de 2022

**No. de Oficio:** FGC-062/2022

**Asunto:** Informe de Avance de Gestión

**PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE NUEVO LEÓN.**

**Presente. -**

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, anexo a la presente envío a Usted el Informe de Avance de Gestión Financiera del Primer Trimestre correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022, autorizada por el COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO No. BP417 DENOMINADO FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD en el Acuerdo Quinto de la Administración 2021-2024; de fecha 27 de Abril de 2022.

Sin otro particular de momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Ing. José Santos Valdés Salinas**  
**DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO BP417**  
**FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**

c.c.p. Archivo

Edificio Brunell  
Hidalgo #430 Ote., Centro,  
Monterrey, N.L./C.P. 64000  
T. (81) 8340 2058  
monterrey.gob.mx



10:38 hrs 1er A.G.F./22  
Anexo C.D. y 1-un cuadernillo  
donde se contiene informe.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



# FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD

## INFORME DE AVANCE DE GESTION FINANCIERA PRIMER TRIMESTRE 2022

---

ABRIL 2022





Gobierno de  
—  
Monterrey

**FIDEGRAN**  
FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

CONTENIDO

Introducción y Fundamento legal	4
<b>I. Información Contable de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)</b>	
a) Estado de situación financiera	6
b) Estado de actividades	7
c) Estado de variación en la hacienda pública	9
d) Estado de cambios en la situación financiera (origen y aplicación)	11
e) Estado de flujos de Efectivo	13
f) Notas a los estados financieros	15
g) Estado analítico del activo	32
h) Estado analítico de la deuda y otros pasivos	33
i) Informe de Pasivos Contingentes	34
<b>II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)</b>	
a) Estado analítico de los ingresos	36
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Administrativa)	38
c) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Económica - por Tipo de Gasto)	39
d) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación por Objeto del Gasto - Capítulo y Concepto)	40
e) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Programática)	42
f) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos (Clasificación Funcional - Finalidad y Función)	43
g) Endeudamiento Neto	44
<b>III - Anexos</b>	
a) Relación de cuentas bancarias específicas	46
b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Marzo de de 2022	47
c) Indicadores de Postura Fiscal	50
d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera	51



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### INTRODUCCIÓN Y FUNDAMENTO LEGAL

El Director General del Fideicomiso BP417 denominado Fideicomiso La Gran Ciudad, presentó el Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022 ante el Comité Técnico del Fideicomiso, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Clausula DECIMA numeral 4 del contrato de Fideicomiso.

Los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso, según consta en la Acuerdo Quinto de la Administración 2021-2024; celebrado el 27 de Abril del 2022, analizaron y aprobaron el presente Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022.

Para efectos de su presentación y cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en el Artículo 58, menciona que los Entes Públicos se sujetarán a la Ley General de Contabilidad Gubernamental para presentar la información financiera en los informes periódicos correspondientes y en su respectiva Cuenta Pública, así mismo en los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, publicados en el Diario Oficial el día 11 de octubre de 2016, señala en el numeral 8 Publicación y Entrega de Información; los formatos para dar cumplimiento a la LDF especificados en el Anexo 1 se deberán publicar en la página oficial de internet del propio Ente Público, o en su caso, de la Entidad Federativa o Municipio, según se trate, de acuerdo a los tiempos en los cuales deben de presentar sus informes trimestrales, conforme lo establece la LGCG.

Una vez aprobado el contenido del presente reporte, se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33, Fracción III, Inciso e) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Artículos 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León, y al Artículo 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

A continuación se presenta el Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022 Fideicomiso La Gran Ciudad.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

I. Información Contable de acuerdo a la  
Norma emitida por el Consejo Nacional de  
Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera					
Al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021					
(Pesos)					
CONCEPTO	Año		CONCEPTO	Año	
	Marzo 2022	Diciembre 2021		Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Activo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	4,067,526	5,811,199	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	55,570	74,028
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Pérdida a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o Administración a	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
			Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>4,067,526</b>	<b>5,811,199</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>55,570</b>	<b>74,028</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Activo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Pasivo No Circulante		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	303,323	303,323	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	50,000	50,000	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
			Fondos y Bienes de Terrenos en Garantía y/o en Administración a	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,587,391	-16,402,806	Largo Plazo		
Activos Diferidos	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Otros Activos no Circulantes	47,674,325	47,674,325	<b>Total del Pasivo</b>	<b>55,570</b>	<b>74,028</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>30,380,352</b>	<b>31,574,828</b>			
<b>Total del Activo</b>	<b>34,447,878</b>	<b>35,386,027</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0	0
			Aportaciones	0	0
			Donaciones de Capital	0	0
			Ampliación de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Ejecutado</b>	<b>34,341,998</b>	<b>35,062,028</b>
			Resultados del Ejercicio (Anexo / Desahorro)	720,497	-51,288,296
			Resultados de Ejercicios Anteriores	31,002,015	86,350,411
			Revalúos	0	0
			Reservas	0	0
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			<b>Ejercicio e Involucro en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0	0
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>34,341,998</b>	<b>35,062,028</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>34,447,527</b>	<b>35,136,028</b>



  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
Ingresos de la Gestión	0	0
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,538,880
Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,538,880
Ingresos Financieros	30,417	487,289
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	72,586
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>1,005,417</b>	<b>36,098,755</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
Gastos de Funcionamiento	530,877	10,908,643
Servicios Personales	382,274	1,527,647
Materiales y Suministros	4,251	1,744,928
Servicios Generales	144,352	7,636,068
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Actividades		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>1,194,588</b>	<b>4,798,727</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Provisiones	1,194,588	4,798,727
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos	0	0
Inversión Pública	0	71,679,781
Inversión Pública no Capitalizable	0	71,679,781
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>1,725,465</b>	<b>87,387,151</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>-720,047</b>	<b>-51,288,396</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso RP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022					
(pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	TOTAL
HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2021	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0				0
<b>HACIENDA PÚBLICA /PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2021</b>		<b>86,350,411</b>	<b>-51,288,396</b>		<b>35,062,015</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)			-51,288,396		-51,288,396
Resultados de Ejercicios Anteriores		86,350,411			86,350,411
Revalúos		0		0	0
Reservas		0			0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores		0			0
<b>EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2021</b>				<b>0</b>	<b>0</b>
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2021</b>	<b>0</b>	<b>86,350,411</b>	<b>-51,288,396</b>	<b>0</b>	<b>35,062,015</b>





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022					
(pesos)					
Concepto	Hacienda Pública/ Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/ Patrimonio Generado del Ejercicio	Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	TOTAL
<b>CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO CONTRIBUIDO NETO DE 2022</b>	0				0
Aportaciones	0				0
Donaciones de Capital	0				0
Actualización de la Hacienda Pública/ Patrimonio	0				0
<b>VARIACIONES DE LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO NETO DE 2022</b>		-51,288,396	50,568,348		-720,047
Revalúos		0	0	0	0
Reservas		0	0		0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores			0		0
<b>CAMBIOS EN EL EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO NETO DE 2022</b>				0	0
Resultado por Posición Monetaria				0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios				0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO NETO FINAL DE 2022</b>	0	35,062,015	-720,047	0	34,341,968

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

13

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
(Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<b>ACTIVO</b>	<b>1,194,588</b>	<b>456,107</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>456,107</b>
Efectivo y Equivalentes	0	456,107
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	<b>1,194,588</b>	<b>0</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Activos Intangibles	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	1,194,588	0
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
<b>PASIVO</b>	<b>0</b>	<b>18,434</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>0</b>	<b>18,434</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	18,434
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Cambios en la Situación Financiera		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
(Pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
<i>Pasivo No Circulante</i>	0	0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a	0	0
Provisiones a Largo Plazo	0	0
<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>	<b>50,568,348</b>	<b>51,288,396</b>
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</i>	0	0
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	0	0
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
<i>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</i>	<b>50,568,348</b>	<b>51,288,396</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	50,568,348	0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0	51,288,396
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

*B*

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y del 1 de Enero a al 31 de Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>1,005,417</b>	<b>57,993,801</b>
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos	0	0
Aprovechamientos	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	35,538,880
Otros Origenes de Operación	30,417	22,454,920
<b>Aplicación</b>	<b>549,311</b>	<b>10,901,392</b>
Servicios Personales	350,715	1,527,647
Materiales y Suministros	4,251	1,744,928
Servicios Generales	140,845	7,628,817
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0
Transferencias al resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Otras Aplicaciones de Operación	53,499	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 y del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2021		
(Pesos)		
Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>456,106</b>	<b>47,092,408</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0
Bienes Muebles	0	0
Otros Orígenes de Inversión	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>71,719,103</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	71,719,103
Bienes Muebles	0	0
Otras Aplicaciones de Inversión	0	0
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>0</b>	<b>-71,719,103</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Endeudamiento Neto	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otros Orígenes de Financiamiento	0	0
<b>Aplicación</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Servicios de la Deuda	0	0
Interno	0	0
Externo	0	0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	0	0
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>456,106</b>	<b>-24,626,695</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al inicio del Ejercicio</b>	<b>3,611,199</b>	<b>28,237,893</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al final del Ejercicio</b>	<b>4,067,305</b>	<b>3,611,199</b>

El presente es el estado de los datos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y representativos del ejercicio.

*Handwritten signature*

*Handwritten signature*  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP41.7  
 Fideicomiso la Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Con el propósito de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Fideicomiso La Gran Ciudad presenta las notas a los estados financieros, cuyos rubros así lo requieran, teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa con la finalidad, que la información sea de mayor utilidad para los usuarios.

A continuación se presentan los tres tipos de notas que acompañan a los estados, a saber:

- a) Notas de desglose;
- b) Notas de memoria (cuentas de orden), y
- c) Notas de gestión administrativa.

NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

Al 31 de Marzo de 2022, la cuenta de Efectivo y Equivalentes está integrada como sigue:

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
EFFECTIVO	3,851.94	10,000.00
BANCOS/TESORERÍA	4,063,453.58	3,601,198.72
Suma	4,067,305.52	3,611,198.72

BANCOS Y TESORERIA

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
BANCO BANCREA SA	3,956,174.99	3,862,699.25
AFIRME SA	107,278.59	238,499.47
BBVA BANCO MEX SA	-	-
Suma	4,063,453.58	3,601,198.72



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Derechos a recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios a Recibir

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
CUENTAS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DEUDORES DIVERSOS POR COBRAR A CORTO PLAZO	-	-
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS/ANT A CONTRATISTAS	-	-
<b>Suma</b>	-	-

Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso

Se integra de la siguiente manera:

Concepto	Marzo 2022
TERRENOS	-
CONSTRUCCIONES EN PROCESO	-
CONSTRUCCION Y REHABILITACION DE PARQUES Y PLAZAS	-
CONSTRUCCION EN VIAS DE COMUNICACION BANQUETAS	-
INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	-
<b>SUBTOTAL BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO</b>	-





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

Bienes Muebles, Intangibles y Depreciaciones

Se integran de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
<b>BIENES MUEBLES</b>					
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	8,488.00	191.22	2,932.04	5,565.96	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	346,426.00	7,862.25	102,267.47	44,158.53	30%
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,939.00	599.54	6,199.38	1,799.62	30%
<b>OTROS BIENES MUEBLES</b>					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,398.16	908.97	8,180.75	32,217.41	10%
<b>Subtotal BIENES MUEBLES</b>	<b>203,321.16</b>	<b>9,562.98</b>	<b>119,579.64</b>	<b>83,741.52</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					
SOFTWARE	50,000.00	-	49,999.00	1.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>49,999.00</b>	<b>1.00</b>	
<b>BIENES MUEBLES EN COMODATO</b>					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,893,496.97	224,202.50	2,122,122.50	2,821,327.47	10%
OTROS BIENES MUEBLES	42,680,805.06	948,318.12	15,255,642.85	27,425,162.21	10%
<b>Subtotal BIENES EN COMODATO</b>	<b>47,674,302.03</b>	<b>1,185,025.62</b>	<b>17,427,815.35</b>	<b>30,246,486.68</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>47,927,628.19</b>	<b>1,194,688.00</b>	<b>17,597,393.99</b>	<b>30,330,234.20</b>	

Los Vehículos y Equipo terrestre y Otros Bienes Muebles, se tienen Comodatados a través de contrato, al Municipio de Monterrey.

El monto de la depreciación durante 2022, se calculo en base a las Reglas de Registro y Valoración de Patrimonio por CONAC de la siguiente manera:

$$\text{Depreciación} = \frac{\text{Costo de Adquisición del Activo depreciable o amortizable} - \text{Valor de deshecho}}{\text{Vida útil}}$$



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

**Pasivo**

Este rubro se integra de dos grupos, el Pasivo Circulante y el Pasivo No Circulante, en éstos inciden pasivos derivados de operaciones por servicios personales, cuentas por pagar por operaciones presupuestarias devengadas y contabilizadas al 31 de Marzo del ejercicio correspondiente; pasivos por obligaciones laborales, como se muestra a continuación:

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
PASIVO CIRCULANTE	55,569.51	74,003.36

•Pasivo Circulante

Destacan entre las principales partidas del Pasivo Circulante las siguientes:

Concepto	Importe	Plazo (Días)
INGRESOS POR CLASIFICAR	-	0
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
PROVEEDORES POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
CONTRATISTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	-	0
IMPUESTO ESTATAL 3% SOBRE NOMINA	3,507.00	17
RETENCIONES Y CONTRIBUCIONES POR PAGAR A CORTO PLAZO	20,504.46	17
SERVICIOS PERSONALES POR PAGAR A CORTO PLAZO	31,558.05	250
<b>Suma PASIVO CIRCULANTE</b>	<b>55,569.51</b>	



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Sueldos devengados por los trabajadores al momento de emisión de los estados financieros.

### Retenciones por Pagar a Corto Plazo

El importe de esta cuenta esta constituido principalmente por: Retenciones de ISR por Asimilados a sueldos y salarios y Honorarios, mismos que se pagarán en el siguiente mes , según las disposiciones del SAT.

### Proveedores por Pagar a Corto Plazo

Representa los adeudos con proveedores derivados de contratos de prestación de servicios del Fideicomiso La Gran Ciudad, con vencimiento menor o igual a doce meses.

### Contratistas por Pagar a Corto Plazo

Este importe esta formado por los adeudos de facturas de los Contratos , pendientes de Pago .



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**II. Notas al Estado de Actividades**

**Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	975,000.00	35,538,880.28
Suma	975,000.00	35,538,880.28

**Otros Ingresos y Beneficios  
Ingresos Financieros**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS		
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	30,417.4	487,289.3
VENTA DE BASES DE LICITACION/INVITACION	-	35,000.00
DAÑOS A BIENES DEL FIDEICOMISO	-	-
PENAS CONVENCIONALES	-	37,585.87
OTROS INGRESOS	-	46.00
Suma	30,417.42	559,921.21

Concepto	Marzo 2022	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		530,876.83
Servicios Personales	382,273.59	
Materiales y Suministros	4,251.06	
Servicios Generales	144,352.18	
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		-
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		-
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA		-
DEPRECIACION Y AMORTIZACION CONTABLE DEL PERIODO		1,194,588.00
INVERSIÓN PÚBLICA NO CAPITALIZABLE		0
Suma de GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		1,725,464.83



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

En el periodo que se informa el patrimonio generado, procede del ahorro del ejercicio derivado de las transferencias recibidas del Municipio de Monterrey, menos los gastos ejercidos atendiendo al presupuesto de egresos autorizado.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo y equivalentes

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
EFFECTIVO	3,851.94	10,000.00
BANCOS/TESORERIA	4,063,453.58	3,601,198.72
INVERSIONES TEMPORALES	-	-
FONDOS DE AFECTACION ESPECIFICA	-	-
DEPOSITO DE FONDOS DE TERCEROS Y OTROS	-	-
<b>Suma EFFECTIVO Y EQUIVALENTES</b>	<b>4,067,305.52</b>	<b>3,611,198.72</b>

Adquisiciones de Bienes Muebles

CONCEPTO	VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION DEL EJERCICIO	DEPRECIACION ACUMULADA	IMPORTE NETO	TASA DE DEPRECIACION
<b>BENES MUEBLES</b>					
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>					
MUEBLES DE OFICINA Y REPARTERIA	8,298.00	131.17	2,937.04	5,360.86	10%
EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA	146,436.00	7,881.15	102,287.67	44,158.33	33%
<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL</b>					
EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	7,000.00	599.14	6,169.38	1,799.62	30%
<b>OTROS BENES MUEBLES</b>					
SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO	40,398.18	508.57	8,100.79	32,217.41	10%
<b>Subtotal BENE MUEBLES</b>	<b>200,321.38</b>	<b>8,542.18</b>	<b>119,570.68</b>	<b>81,741.52</b>	
<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>					
SOFTWARE	50,000.00	-	45,991.00	1.00	100%
LICENCIAS	-	-	-	-	-
<b>Subtotal ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>50,000.00</b>	<b>-</b>	<b>45,991.00</b>	<b>1.00</b>	
<b>BENES MUEBLES EN COMODATO</b>					
VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	4,601,495.97	214,297.91	2,172,172.91	2,429,323.07	10%
OTROS BENE MUEBLES	42,080,859.00	945,118.17	11,255,642.89	30,825,146.21	10%
<b>Subtotal BENE EN COMODATO</b>	<b>47,074,205.00</b>	<b>1,185,025.62</b>	<b>17,627,815.35</b>	<b>30,246,489.68</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>47,074,205.00</b>	<b>1,194,588.00</b>	<b>17,673,386.39</b>	<b>30,330,232.20</b>	



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Bienes Muebles Adquiridos en 2022**

Nota: En el periodo correspondiente de Enero a Marzo de 2022, no se han realizado Adquisiciones; de Bienes Patrimoniales.

**Conciliación de los Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación y la cuenta de Ahorro/Desahorro antes de Rubros Extraordinarios.**

Concepto	Marzo 2022	Diciembre 2021
Ahorro/Desahorro antes de rubros Extraordinarios	474,540.59	25,190,112.19
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo.		
Depreciación	- 1,194,588.00	- 4,798,727.29
Amortización		
Incrementos en las provisiones		
Incremento en inversiones producido por revaluación		
Ganancia/pérdida en venta de propiedad, planta y equipo		
Incremento en cuentas por cobrar		
Pérdidas extraordinarias		
Inversión de Obra Pública	0	- 71,679,780.75
<b>Ahorro/Desahorro</b>	<b>720,047.41</b>	<b>51,288,395.85</b>



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (Cifras en pesos)		
1. Ingresos Presupuestarios		1,005,417
2. Más ingresos contables no presupuestarios		0
2.1 Ingresos Financieros	0	
2.2 Incremento por Variación de Inventarios		
2.3 Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
2.4 Disminución del exceso de provisiones	0	
2.5 Otros ingresos y beneficios varios	0	
2.6 Otros ingresos contables no presupuestarios	0	
		0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables		
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos derivados de financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos presupuestarios no contables	0	
4. Ingresos Contables (4 = 1 + 2 - 3)		1,005,417





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

V) Conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD		
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables		
Correspondiente del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022		
<b>1. Total de egresos presupuestarios</b>		<b>530,877</b>
<b>2. Menos egresos presupuestarios no contables</b>		<b>0</b>
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	0	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	
2.6 Vehículos y Equipo de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	0	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	
2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		
2.19 Amortización de la Deuda Pública		
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		
2.21 Otros Egresos Presupuestales No Contables	0	
<b>3. Más Gastos Contables No Presupuestarios</b>		<b>1,194,588</b>
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,194,588	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de inventarios	0	
3.4 Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0	
3.5 Aumento por insuficiencia de provisiones	0	
3.6 Otros Gastos	0	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestales	0	
<b>4. Total de Gasto Contable</b>		<b>1,725,465</b>



b) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del ente contable, sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro.

Cuentas de orden contables

Concepto	Marzo 2022
VALORES	-
EMISION DE OBLIGACIONES	-
AVALES Y GARANTIAS	-
JUICIOS	-
INVERSION MEDIANTE PROYECTOS PARA PRESTACION DE SERVICIOS (PPS) Y SIMILARES	-
BIENES EN CONCESIONADOS O COMODATOS	-

Cuentas de orden presupuestales

Cuentas de Ingresos

Concepto	Marzo 2022
LEY DE INGRESOS	-
LEY DE INGRESOS ESTIMADA	975,000.00
LEY DE INGRESOS POR EJECUTAR	- 2,334,326.18
MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS ESTIMADA	2,364,743.60
LEY DE INGRESOS DEVENGADA	-
LEY DE INGRESOS RECAUDADA	- 1,005,417.42

Cuentas de Egresos

Concepto	Marzo 2022
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 975,000.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR EJERCER	56,328,340.91
MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	- 5,901,938.60
PRESUPUESTO DE EGRESOS COMPROMETIDO	17,720.86
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEVENGADO	31,558.11
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCIDO	3,507.00
PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO	495,811.72



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### c) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

#### 1. Introducción

El Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022, ha sido elaborado en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, La Ley de Disciplina Financiera, diversas normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable y en base a las NIF aplicables.

La integración del presente Informe tiene la finalidad de ser presentado ante el Comité Técnico del Fideicomiso La Gran Ciudad, para posteriormente remitirse al H. Congreso del estado y a la población en general.

#### 2. Panorama Económico y Financiero

Los ingresos que ha recaudado el Fideicomiso durante del ejercicio fiscal 2022, dependen las transferencias del Municipio de Monterrey e ingresos propios.

#### 3. Historia Fecha de creación

El Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León aprobó a la Administración Pública Municipal la celebración de un Contrato para constituir un fideicomiso público, según consta en el acta No. 39 de la sesión ordinaria de fecha 26 de diciembre de 2016, y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de Diciembre de ese mismo año, con el propósito de administrar y/o distribuir los recursos adicionales del impuesto predial derivados de la actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones aprobados por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, contrato formalizado en fecha 06 de marzo de 2017.

#### Principales cambios en su estructura

El 27 de Marzo de 2019, se realizó el primer cambio en la estructura organizacional, siendo autorizada por mayoría por el Comité Técnico del Fideicomiso.

#### 4. Organización y Objeto Social

##### a. Objeto social y principal actividad

El objetivo principal del fideicomiso consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda actualmente el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en servicios públicos de calidad y eficiencia, así como a apoyar cualquier tipo de acción o programa y al seguimiento de los mismos en relación con dicho objetivo.

##### b. Ejercicio fiscal

El presente Informe de Avance de Gestión Financiera Primer Trimestre 2022, comprende el periodo del 01 de Enero al 31 de Marzo de 2022.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

c. Régimen jurídico

**EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL FIDEICOMISO SE FORMA DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley de Fiscalización Superior del Estado de Nuevo León
- Ley del Impuesto Sobre la Renta
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
- Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey
- Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
- Ley de desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
- Demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

d. Consideraciones fiscales

El fideicomiso tiene la obligación fiscal de retener y enterar los siguientes impuestos:

- Impuesto Sobre la Renta sobre Sueldos y Salarios
- Impuesto sobre la Renta por Asimilados a salarios
- Impuesto Sobre la Renta por Servicios Profesionales
- Impuesto 3% sobre Nomina

Además, está obligado a presentar la Declaración Informativa mensual de Proveedores.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

e. Estructura Organizacional Básica

El Fideicomiso solo cuenta con una unidad administrativa: Administración.

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros

a. Los estados financieros de la entidad se prepararon de conformidad con las siguientes disposiciones normativas que le son aplicables en su carácter de Ayuntamiento del Municipio de la Ciudad de Monterrey;

- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- Por los postulados básicos y por el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG).
- La Ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal 2022.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Las Normas de Información Financiera.

b. La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros fue con base en el costo histórico principalmente.

c. Asimismo, los estados financieros han sido elaborados siguiendo los postulados básicos que se mencionan a continuación:

1. Sustancia Económica. Es el reconocimiento contable de las transacciones, transformaciones internas y otros eventos, que afectan económicamente al ente público y delimitan la operación del sistema de contabilidad gubernamental.
2. Entes Públicos. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales.
3. Existencia Permanente. La actividad del ente público se establece por tiempo indefinido, salvo disposición legal en la que se especifique lo contrario.





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

4. Revelación Suficiente. Los estados y la información financiera deben mostrar amplia y claramente la situación financiera y los resultados del ente público.
5. Importancia Relativa. La información debe mostrar los aspectos importantes de la entidad que fueron reconocidos contablemente.
6. Registro e Integración Presupuestaria. La información presupuestaria de los entes públicos se integra en la contabilidad en los mismos términos que se presentan en la Ley de Ingresos y en el Decreto del Presupuesto de Egresos, de acuerdo a la naturaleza económica que le corresponda. El registro presupuestario del ingreso y del egreso en los entes públicos se debe reflejar en la contabilidad, considerando sus efectos patrimoniales y su vinculación con las etapas presupuestarias correspondientes.
7. Devengo Contable. Los registros contables de los entes públicos se llevarán con base acumulativa. El ingreso devengado, es el momento contable que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos. Atendiendo a la norma de momentos contables de ingresos vigente a la fecha, el ingreso de los recursos fiscales se registra cuando se recaudan las contribuciones, considerando estos ingresos como auto determinables. El gasto devengado, es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obra pública contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
8. Valuación. Todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional.
9. Dualidad Económica. El ente público debe reconocer en la contabilidad, la representación de las transacciones y algún otro evento que afecte su situación financiera, su composición por los recursos asignados para el logro de sus fines y por sus fuentes, conforme a los derechos y obligaciones.
10. Consistencia. Ante la existencia de operaciones similares en un ente público, debe corresponder un mismo tratamiento contable, el cual debe permanecer a través del tiempo, en tanto no cambie la esencia económica de las operaciones.

d. Normatividad supletoria:

La supletoriedad de las normas opera cuando existiendo una figura jurídica en un ordenamiento legal, ésta no se encuentra regulada en forma clara y precisa, sino que es necesario acudir a otro tipo de leyes para determinar sus particularidades. La referencia para el municipio para la determinación de los avances trimestrales de gestión y de cuenta pública se basa en los términos que la legislación lo establece; de esta manera, la supletoriedad se da en debida coherencia con la Ley General de Contabilidad Gubernamental en base:

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Las disposiciones vigentes de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

- Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable. (CONAC).
- La ley de Ingresos Municipal y Presupuesto de Egresos Municipal.
- Las Normas de Información Financiera.

6. Políticas de Contabilidad Significativas

a. Se informará sobre los cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Fideicomiso no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo

El reporte analítico del activo se presenta en el Numeral I, página 32

Adicionalmente, se informa los bienes con que cuenta este Fideicomiso al **31 de Marzo de 2022**, Numeral III, inciso b).

9. Fideicomisos Mandatos y Análogos

No se cuenta con Fideicomisos Mandatos y Análogos

10. Reporte de la Recaudación

A la fecha del presente reporte, el Fideicomiso ha recaudado los ingresos siguientes:

Concepto	Marzo 2022
<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	
TRANSFERENCIAS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY	975,000.00
SUBSIDIOS	-
<b>OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS</b>	
INTERESES GANADOS EN CUENTA BANCARIA	30,417.42
VENTA DE BASES Y OTROS INGRESOS	-
PENAS CONVENCIONALES	-
Suma	<b>1,005,417.42</b>





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda**

El estado analítico de la deuda se encuentra dentro del cuerpo del presente informe, en cual se encuentra en la pagina 33

**12. Calificaciones Otorgadas**

El Fideicomiso no ha recibido calificación alguna por parte de ninguna Agencia Calificadora

**13. Proceso de Mejora**

- a) Principales políticas de Control Interno, se encuentra en implementación
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance

El objetivo principal del Fideicomiso La Gran Ciudad consiste en otorgar o transformar los servicios públicos que brinda el Municipio de Monterrey.

**14. Información por Segmentos**

No se encuentra por Segmentos

**15. Eventos posteriores al Cierre**

No se realizaron movimientos posteriores al cierre para el periodo que se informa.

**16. Partes relacionadas**

No se cuenta con Partes Relacionadas

**17. Responsabilidad sobre la Presentación Razonable de la Información Contable**

"Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor".

  
\_\_\_\_\_  
José Santos Valtés Salinas  
Director General del Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Activo  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 = (1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	3,611,198	2,010,895	1,954,788	4,067,305	456,107
Efectivo y Equivalentes	3,611,199	1,005,447	549,341	4,067,306	456,107
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	1,005,447	1,005,447	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	0	0
Inventarios	0	0	0	0	0
Almacenes	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	0	0	0
<b>Activo No Circulante</b>	31,524,820	0	1,194,588	30,330,232	-1,194,588
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0	0	0	0	0
Bienes Muebles	203,321	0	0	203,321	0
Activos Intangibles	50,000	0	0	50,000	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-16,402,806	0	1,194,588	-17,597,394	-1,194,588
Activos Diferidos	0	0	0	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	0	0	0
Otros Activos no Circulantes	47,674,305	0	0	47,674,305	0
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>35,136,018</b>	<b>2,010,895</b>	<b>2,749,376</b>	<b>34,397,537</b>	<b>-738,481</b>

Bajo y rotunda de enteridad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad




Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>Corto Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Corto Plazo</b>			0	0
<b>Largo Plazo</b>				
<b>Deuda Interna</b>			0	0
Instituciones de Crédito	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Deuda Externa</b>			0	0
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	0	0
Deuda Bilateral	Peso	México	0	0
Títulos y Valores	Peso	México	0	0
Arrendamientos Financieros	Peso	México	0	0
<b>Subtotal a Largo Plazo</b>			0	0
<b>Otros Pasivos</b>	Peso	México	74,003	55,570
<b>Total Deuda y Otros Pasivos</b>			74,003	55,570

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
José Santos Valdés Salinas  
Director General del Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  
Informe de Pasivos Contingentes  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022  
(Pesos)

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 46, fracción I, inciso d, y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y de conformidad con lo establecido en el capítulo VII, numeral III, inciso g) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, el ente público informa lo siguiente:"

Cuenta	Concepto	Importe
<b>TOTAL</b>		

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

NOTA: El Fideicomiso la Gran Ciudad no cuenta con Pasivos Contingentes



\_\_\_\_\_  
 José Santos Múldes Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## II. Información Presupuestaria de acuerdo a la Norma emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDELCOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Análisis de Ingresos						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devergado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	30,417	30,417	30,417
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>0</b>
				Ingresos excedentes <sup>1</sup>		30,417

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico de Ingresos Por Fuente de Financiamiento	Ingreso					Diferencia (6= 5 - 1)
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
	(1)	(2)	(3= 1 + 2)	(4)	(5)	
<b>Ingresos del Poder Ejecutivo Federal o Estatal y de los Municipios</b>						
Impuestos	0	0	0	0	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0	0	0	0	0
Derechos	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Aprovechamientos	0	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos	0	0	0	0	0	0
Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Ingresos de los Entes Públicos de los Poderes Legislativo y Judicial, de los Órganos Autónomos y del Sector Paraestatal o Paramunicipal, así como de las Empresas Productivas del Estado</b>						
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Productos	0	0	0	0	0	0
Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros ingresos	0	0	0	30,417	30,417	30,417
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0
<b>Ingresos derivados de financiamiento</b>						
Ingresos Derivados de Financiamientos	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	
				Ingresos excedentes		30,417

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Administrativa  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 + 4)
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$975,000	\$5,901,939	\$6,876,939	\$530,877	\$495,812	\$6,346,062
FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD	\$975,000	\$5,901,939	\$6,876,939	\$530,877	\$495,812	\$6,346,062
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
<b>Total del Gasto</b>	<b>\$975,000</b>	<b>\$5,901,939</b>	<b>\$6,876,939</b>	<b>\$530,877</b>	<b>\$495,812</b>	<b>\$6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad

*b*



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**  
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos  
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)  
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Gasto Corriente	975,000	2,314,744	3,289,744	530,877	495,812	2,758,867
Gasto de Capital	0	3,587,195	3,587,195	0	0	3,587,195
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsables de su emisión.

*Handwritten mark*

José Santos Valdés Salinas  
Director General del Fideicomiso BP417  
Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
<b>Servicios Personales</b>	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,600
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	0	0	0	0	0	0
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,715	1,052,146	1,402,862	350,715	350,715	1,052,146
Remuneraciones Adicionales y Especiales	71,800	118,500	190,300	31,558	0	158,742
Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,715	0	350,715	0	0	350,715
Previsiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
<b>Materiales y Suministros</b>	3,103	82,000	85,103	4,251	4,251	80,852
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1,800	59,700	61,500	3,523	3,523	57,977
Alimentos y Utensilios	503	8,000	8,503	728	728	7,775
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	0	0	0	0	0	0
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	0	0	0	0	0	0
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	800	14,300	15,100	0	0	15,100
<b>Servicios Generales</b>	198,666	1,062,097	1,260,763	144,352	140,845	1,116,411
Servicios Básicos	4,000	3,000	13,000	2,845	2,845	30,135
Servicios de Arrendamiento	14,285	0	14,285	0	0	14,285
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,341	913,097	1,036,439	102,401	102,401	934,037
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,040	95,000	124,040	28,585	28,585	95,455
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	10,000	10,000	0	0	30,000
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	28,000	35,000	63,000	10,521	7,014	52,479
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	0	0	0	0	0	0
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio 6 = (3 - 4)
	Aprobado 1	Ampliaciones/ (Reducciones) 2	Modificado 3 = (1 + 2)	Devengado 4	Pagado 5	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>	0	50,000	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo de Administración	0	50,000	50,000	0	0	50,000
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0
<b>Inversión Pública</b>	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
Obras Públicas en Bienes de Dominio Público	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
Obras Públicas en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
<b>Deuda Pública</b>	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Ayudas Financieras	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>5,001,930</b>	<b>6,076,930</b>	<b>\$30,877</b>	<b>495,612</b>	<b>6,346,092</b>


Deja protesta de veracidad declarando que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Concepto	FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD Gasto por Categoría Programática Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022					
	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)	
<b>Programas</b>	975,000	5,801,838	6,876,938	530,877	495,812	6,346,062
Subsidios Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	0	0	0	0	0	0
Sujetos a Reglas de Operación	0	0	0	0	0	0
Otros Subsidios	0	0	0	0	0	0
Desempeño de las Funciones	975,000	5,801,838	6,876,938	530,877	495,812	6,346,062
Prestación de Servicios Públicos	975,000	5,801,838	6,876,938	530,877	495,812	6,346,062
Provisión de Bienes Públicos	0	0	0	0	0	0
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	0	0	0	0	0	0
Promoción y fomento	0	0	0	0	0	0
Regulación y supervisión	0	0	0	0	0	0
Pensiones de las Fuerzas Armadas (Exclusivamente Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Específicos	0	0	0	0	0	0
Proyectos de inversión	0	0	0	0	0	0
Administrativos y de Apoyo	0	0	0	0	0	0
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	0	0	0	0	0	0
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	0	0	0	0	0	0
Operaciones ajenas	0	0	0	0	0	0
Compromisos	0	0	0	0	0	0
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0	0	0	0	0	0
Desastres Naturales	0	0	0	0	0	0
Obligaciones	0	0	0	0	0	0
Pensiones y jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a la seguridad social	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de estabilización	0	0	0	0	0	0
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	0	0	0	0	0	0
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)	0	0	0	0	0	0
Gasto Federalizado	0	0	0	0	0	0
Participaciones a entidades federativas y municipios	0	0	0	0	0	0
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorrados de la banca	0	0	0	0	0	0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>975,000</b>	<b>5,801,838</b>	<b>6,876,938</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus datos son razonablemente correctos y responsabilidad de emitir

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDECOMISO LA GRAN CIUDAD						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
<b>Gobierno</b>	0	0	0	0	0	0
Legislación	0	0	0	0	0	0
Justicia	0	0	0	0	0	0
Coordinación de la Política de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Relaciones Exteriores	0	0	0	0	0	0
Asuntos Financieros y Hacendarios	0	0	0	0	0	0
Seguridad Nacional	0	0	0	0	0	0
Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior	0	0	0	0	0	0
Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
<b>Desarrollo Social</b>	875,000	5,001,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Protección Ambiental	0	0	0	0	0	0
Vivienda y Servicios a la Comunidad	875,000	5,001,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
Salud	0	0	0	0	0	0
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0	0	0	0	0
Educativa	0	0	0	0	0	0
Protección Social	0	0	0	0	0	0
Otros Asuntos Sociales	0	0	0	0	0	0
<b>Desarrollo Económico</b>	0	0	0	0	0	0
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0	0	0	0	0
Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0	0	0	0	0
Combustibles y Energía	0	0	0	0	0	0
Minería, Manufacturas y Construcción	0	0	0	0	0	0
Transporte	0	0	0	0	0	0
Comunicaciones	0	0	0	0	0	0
Turismo	0	0	0	0	0	0
Ciencia, Tecnología e Innovación	0	0	0	0	0	0
Otros Industriales y Otros Asuntos Económicos	0	0	0	0	0	0
<b>Otros no Clasificados en Funciones Anteriores</b>	0	0	0	0	0	0
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	0	0	0	0	0	0
Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0	0	0	0	0
Saneamiento del Sistema Financiero	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	0	0	0	0
<b>Total del Gasto</b>	<b>875,000</b>	<b>5,001,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD**  
**Endeudamiento Neto**  
 Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022

Identificación de Crédito o Instrumento	Contratación/Colocación	Amortización	Endeudamiento Neto
	A	B	C = A - B
<b>Créditos Bancarios</b>			
			0
			0
			0
			0
<b>Total Créditos Bancarios</b>	0	0	0
<b>Otros Instrumentos de Deuda</b>			
			0
			0
			0
			0
<b>Total Otros Instrumentos de Deuda</b>	0	0	0
<b>TOTAL</b>	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

  
 \_\_\_\_\_  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad





Gobierno  
de  
Monterrey

**FIDEGRAN**

FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

### III. Anexos



## a) Relación de cuentas bancarias específicas al 31 de Marzo de 2022

Durante el ejercicio 2022, el Fideicomiso no recibió recursos federales, por tal motivo no le es aplicable lo establecido en el Artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## b) Integración de bienes inmuebles, muebles e intangibles al 31 de Marzo de 2022

Artículo 23 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

- I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;
- II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, y
- III. Cualesquiera otros bienes muebles e inmuebles que el consejo determine que deban registrarse.

Asimismo, en la cuenta pública incluirán la relación de los bienes que componen su patrimonio conforme a los formatos electrónicos que apruebe el consejo.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Marzo de 2022		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
511010001-1	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
511010001-2	GABINETE 2 PUERTAS NEGRO PLEGABLE	\$4,249.00
515010001-2	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
515010001-1	ALL IN ONE HP 205	\$6,499.00
515010002-1	ALL IN ONE HP PAVILLION	\$11,499.00
515010006-1	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,357.00
515010006-2	COMPUTADORA HP PROCESADOR INTEL CORE I7 MEM 8GB MONITOR LED HP21" ,TECLADO Y MOUSE LOGITECH	\$17,098.00
515010003-1	DESKTOP HP PRO DESK	\$12,799.00
515010004-1	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
515010004-2	DISCO DURO PORTATIL A DATA	\$1,199.00
5150100035-1	IMPRESORA ECOSYS M1125IDN CON MESA MULTIFUNCIONAL	\$46,980.00
5150100044-1	IMPRESORA HP PAGEWIDE PRO MFP 477	\$7,999.00
515010008-1	LAPTOP HP 250 G7: CORE I7, MEMORIA 8GB DD 1TB PANTALLA 15.6	\$15,889.00
515010005-1	MONITOR LED A CER V206HQL	\$1,398.99
5210100051-1	PROYECTOR EPSON POWERLITE X05+	\$7,989.00
541030001-1	PPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
541030001-2	PPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
541030001-3	PPAS Vehiculos y equipo terrestres, destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos	\$1,664,499.99
5620100184-1	MOTOCICLISTA O MONTA CARGA INDUSTRIAL	\$633,620.40
564010001-1	Minisplit	\$18,444.00
564010001-2	Minisplit	\$21,954.16
5690100082-1	BARREDORA AUTOPROPULSABLE SUCCION AL VACIO ALTA VELOCIDAD MONTADA	\$9,221,645.04



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

BIENES PATRIMONIALES AL 31 de Marzo de 2022		
NÚMERO DE INVENTARIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MONTO
5690100081-1	BARREDORA COMPACTA MULTIFUNCIONAL	\$4,687,994.34
5690100080-1	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-2	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100080-3	BARREDORA VACIO DIRECTO CAPACIDAD TOLVA DESHECHO 5M	\$7,915,308.16
5690100253-1	RECOLECTOR DE BASURA POR SUCCION	\$2,341,900.80
5690100001-1	TRITURADORA DE RAMAS VERMEER BC 1800XL	\$2,049,720.00
5910100001-1	SOFTWARE	\$50,000.00

Número Total de Bienes: 29

TOTAL: \$47,927,626.19

*B*

  
 José Santos Valdés Salinas  
 Director General del Fideicomiso BP417  
 Fideicomiso La Gran Ciudad



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Indicadores de Postura Fiscal Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (Cifras en pesos)			
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
<b>I. Ingresos Presupuestarios (I=1+2)</b>	975,000	1,005,417	1,005,417
1. Ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>1</sup>	0	0	0
2. Ingresos del Sector Paraestatal <sup>1</sup>	975,000	1,005,417	1,005,417
<b>II. Egresos Presupuestarios (II=3+4)</b>	975,000	530,877	495,812
3. Egresos del Gobierno de la Entidad Federativa <sup>2</sup>	0	0	0
4. Egresos del Sector Paraestatal <sup>2</sup>	975,000	530,877	495,812
<b>III. Balance Presupuestario (Superávit o Déficit) (III = I - II)</b>	0	474,541	509,606
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
III. Balance presupuestario (Superávit o Déficit)	0	474,541	509,606
IV. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda	0	0	0
<b>V. Balance Primario (Superávit o Déficit) (V= III + IV)</b>	0	474,541	509,606
Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A. Financiamiento	0	0	0
B. Amortización de la deuda	0	0	0
<b>C. Financiamiento Neto</b>	0	0	0

1. Los ingresos que se presentan son los ingresos presupuestarios totales sin incluir los ingresos por financiamientos. Los ingresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo Judicial y Autónomos.

2. Los egresos que se presentan son los egresos presupuestarios totales sin incluir los egresos por amortización. Los egresos del Gobierno de la Entidad Federativa corresponden a los del Poder Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Órganos Autónomos.

3. Para ingresos se reportan los ingresos recaudados; para egresos se reportan los egresos pagados.



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**FIDEGRAN**

FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

## d) Formatos de la Ley de Disciplina Financiera





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**FORMATO 1 INFORME ESTADO DE SITUACION FINANCIERA**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)					
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF					
Al 31 de Marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(PESOS)					
Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021	Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021
<b>ACTIVO</b>			<b>PASIVO</b>		
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	4,067,306	3,611,199	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	55,570	74,000
a1) Efectivo	3,851	10,000	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	31,338	-0
a2) Bancos/Tesorería	4,063,454	3,601,199	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	0	0
a3) Bancos/Dependencias y Otros	0	0	a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-0	-0
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	0	0	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	0	0
a5) Fondos con Afectación Específica	0	0	a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	0	0
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	0	0	a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	0	0
a7) Otros Efectivos y Equivalentes	0	0	a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	24,231	74,000
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	0	0	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo	0	0	a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	0	0
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0	0	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	0	0
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	0	0	b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	0	0	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	0	0	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	0	0
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	0	0	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	0	0
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	-0	-0	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	0	0
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	0	0	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	0	0	e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	0	0
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	0	0	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	-0	-0	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	0	0
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo	0	0	e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)	0	0	f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	0	0
d1) Inventario de Mercancías para Venta	0	0	f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	0	0
d2) Inventario de Mercancías Terminadas	0	0	f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	0	0
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración	0	0	f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	0	0
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción	0	0	f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	0	0
d5) Bienes en Tránsito	0	0	f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
e. Almacenes	0	0	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	0	0
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)	0	0	g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado de Situación Financiera Detallado - IDP					
Al 31 de Marzo de 2022 y al 31 de diciembre de 2021					
(PESOS)					
Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021	Concepto (c)	31 de marzo de 2022	31 de diciembre de 2021
(1) Estimaciones para Cuentas Inaprobables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0	0	g) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	0	0
(2) Estimación por Deterioro de Inventarios	0	0	g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	0	0
g. Otros Activos Circulantes: (g1+g2+g3+g4)	0	0	g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	0	0
g1) Valores en Garantía	0	0	h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h1+h2+h3)	0	0
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)	0	0	h1) Ingresos por Clasificar	0	0
g3) Bienes Derivados de Fideicomisos, Destinos, Aseguramiento y Dación en Pago	0	0	h2) Recaudación por Participar	0	0
g4) Adquisición con Fondos de Terceros	0	0	h3) Otros Pasivos Circulantes	0	0
<b>IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>	<b>4,607,305</b>	<b>3,611,196</b>	<b>IA. Total de Pasivos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>	<b>53,370</b>	<b>74,000</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-4	-4	c. Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
d. Bienes Muebles	201,321	201,321	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
e. Activos Intangibles	90,000	90,000	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-17,597,394	-16,402,806	f. Provisiones a Largo Plazo	0	0
g. Activos Diferidos	0	0			
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	<b>IB. Total de Pasivos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
i. Otros Activos no Circulantes	47,674,205	47,674,205	<b>I. Total del Pasivo (I = IA + IB)</b>	<b>53,370</b>	<b>74,000</b>
<b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>	<b>30,330,732</b>	<b>31,574,826</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>		
<b>L. Total del Activo (L = IA + IB)</b>	<b>34,938,037</b>	<b>35,186,022</b>	<b>IIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIA = a + b + c)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			a. Aportaciones	0	0
			b. Donaciones de Capital	0	0
			c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
			<b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</b>	<b>34,341,968</b>	<b>35,027,015</b>
			a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	-730,047	-51,388,396
			b. Resultados de Ejercicios Anteriores	55,067,015	86,365,411
			c. Revalúos	0	0
			d. Reservas	0	0
			e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
			<b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
			a. Resultado por Posición Monetaria	0	0
			b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
			<b>II. Total Hacienda Pública/Patrimonio (II = IIA + IIIB + IIIC)</b>	<b>34,341,968</b>	<b>35,027,015</b>
			<b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = I + II)</b>	<b>34,395,337</b>	<b>35,136,015</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)							
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF							
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (b)							
(PESOS)							
Denominación de la Deuda Pública y Otros Pasivos	Saldo al 31 de diciembre de 2021 (d)	Disposiciones del Periodo	Amortizaciones del Periodo	Revaluaciones, Reclasificaciones y Otros Ajustos	Saldo Final del Periodo (h)	Pago de intereses del Periodo	Pago de Comisiones y demás costos asociados durante el Periodo
(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	Indiv-Fig	(i)	(j)
<b>1. Deuda Pública (1=A+B)</b>	0	0	0	0	0	0	0
<b>A. Corto Plazo (A=a1+a2+a3)</b>	0	0	0	0	0	0	0
a1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
a2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
a3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>B. Largo Plazo (B=b1+b2+b3)</b>	0	0	0	0	0	0	0
b1) Instituciones de Crédito	0	0	0	0	0	0	0
b2) Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0	0
b3) Arrendamientos Financieros	0	0	0	0	0	0	0
<b>2. Otros Pasivos</b>	74,009				55,570		
<b>3. Total de la Deuda Pública y Otros Pasivos (3=1+2)</b>	74,009	0	0	0	55,570	0	0
<b>4. Deuda Contingente 1 (Informativo)</b>	0	0	0	0	0	0	0
A. Deuda Contingente 1					0		
B. Deuda Contingente 2					0		
C. Deuda Contingente XX					0		
<b>5. Valor de Instrumentos Bono Cupón Cero 2 (Informativo)</b>	0	0	0	0	0	0	0
A. Instrumento Bono Cupón Cero 1					0		
B. Instrumento Bono Cupón Cero 2					0		
C. Instrumento Bono Cupón Cero XX					0		

1. Se refiere a cualquier financiamiento sin fuente o garantía de pago definida, que sea asumido de manera solidaria o subsidiaria por las Entidades Federativas con sus Municipios, organismos descentralizados y empresas de participación estatal mayoritaria y fiducicomisos, locales o municipales, y por los Municipios con sus respectivos organismos descentralizados y empresas de participación municipal mayoritaria.

2. Se refiere al valor del Bono Cupón Cero que respalda el pago de los créditos asociados al mismo (Activo).

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



**Formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF**

Obligaciones a Corto Plazo (k)	Monto Contratado (l)	Plazo Pactado (m)	Tasa de Interés (n)	Comisiones y Costos Relacionados (o)	Tasa Efectiva (p)
6. Obligaciones a Corto Plazo (informativo)	0	0	0	0	0
A. Crédito 1	<b>NO existen Obligaciones a Corto Plazo.</b>				
B. Crédito 2					
C. Crédito XX					

**Nota:** Al 31 de marzo de 2022 no existen Obligaciones a Corto Plazo, sin embargo sí se reconoce la porción de las Obligaciones de Largo Plazo.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF**

FIDELICOMISO LA GRAN CIUDAD (e)										
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF										
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022										
(PESOS)										
Denominación de las Obligaciones Diferentes de Financiamiento	Fecha del Contrato	Fecha de inicio de operación del proyecto	Fecha de vencimiento	Monto de la inversión pactado	Plazo pactado	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación	Monto promedio mensual del pago de la contraprestación correspondiente al pago	Monto pagado de la inversión al 31 de Marzo de 2022	Monto pagado de la inversión actualizado al 31 de Marzo de 2022	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de Marzo de 2022
<b>A. Asociaciones Público Privadas (APP's) (A=a+b+c+d)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) APP 1										0
b) APP 2										0
c) APP 3										0
d) APP XX										0
<b>B. Otros Instrumentos (B=a+b+c+d)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
a) Otro Instrumento 1										0
b) Otro Instrumento 2										0
c) Otro Instrumento 3										0
d) Otro Instrumento XX										0
<b>C. Total de Obligaciones Diferentes de Financiamiento (C=A+B)</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctas y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 4 Balance Presupuestario - LDF**

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
<b>A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)</b>	975,000	1,005,417	1,005,417
A1. Ingresos de Libre Disposición	975,000	1,005,417	1,005,417
A2. Transferencias Federales Etiquetadas			
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
<b>B. Egresos Presupuestarios<sup>1</sup> (B = B1+B2)</b>	975,000	530,877	495,812
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975,000	530,877	495,812
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)			
<b>C. Remanentes del Ejercicio Anterior ( C = C1 + C2 )</b>	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
<b>I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)</b>	0	474,541	509,605
<b>II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)</b>	0	474,541	509,605
<b>III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)</b>	0	474,541	509,605

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
<b>E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)</b>	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
<b>IV. Balance Primario (IV = III - E)</b>	0	474,541	509,605





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	975,000	1,005,417	1,005,417
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	975,000	530,877	465,812
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	474,541	509,605
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	474,541	509,605





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)			
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
Ingresos de Libre Disposición						
A. Impuestos			0			0
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social			0			0
C. Contribuciones de Mejoras			0			0
D. Derechos			0			0
E. Productos			0			0
F. Aprovechamientos			0			0
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación S	0	0	0	0	0	0
H. Participaciones	0	0	0	0	0	0
(H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)						
h1) Fondo General de Participaciones			0			0
h2) Fondo de Fomento Municipal			0			0
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación			0			0
h4) Fondo de Compensación			0			0
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos			0			0
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios			0			0
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable			0			0
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo			0			0
h9) Gasolinas y Diésel			0			0
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta			0			0
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas			0			0
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	0	0	0	0	0	0
i1) Tenencia o Uso de Vehículos			0			0
i2) Fondo de Compensación ISAN			0			0
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos			0			0
i4) Fondo de Compensación de Repcos-Intermedios			0			0
i5) Otros Incentivos Económicos			0			0
J. Transferencias y Asignaciones	975,000	2,364,744	3,339,744	975,000	975,000	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a) Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
K. Convenios	0	0	0	0	0	0
k1) Otros Convenios y Subsidios			0			0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=1+12)	0	0	0	30,417	30,417	30,417
11) Participaciones en Ingresos Locales			0			0
12) Otros Ingresos de Libre Disposición			0	30,417	30,417	30,417
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+K+L)	975,000	2,364,744	3,339,744	1,005,417	1,005,417	30,417
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición						
Transferencias Federales Etiquetadas						
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	0	0	0	0	0	0
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo			0			0
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			0			0
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social			0			0
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal			0			0
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples			0			0
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos			0			0
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal			0			0
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

FIDEICOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto (c)	Ingreso					Diferencia (e)
	Estimado (d)	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Recaudado	
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	0	0	0	0	0	0
b1) Convenios de Protección Social en Salud			0			0
b2) Convenios de Descentralización			0			0
b3) Convenios de Reasignación			0			0
b4) Otros Convenios y Subsidios			0			0
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos			0			0
c2) Fondo Minero			0			0
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			0			0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
<b>II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			0			0
<b>IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)</b>	<b>975,000</b>	<b>2,364,744</b>	<b>3,339,744</b>	<b>1,005,417</b>	<b>1,005,417</b>	<b>30,417</b>
<b>Datos Informativos</b>						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			0			0
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			0			0
<b>3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Hojas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ /Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	499,812	6,346,062
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	350,715	1,052,146	1,402,862	350,715	350,715	1,052,146
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales	71,800	118,500	190,300	31,558	0	158,742
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas	350,715	0	350,715	0	0	350,715
a6) Previsiones			0			0
a7) Pago de Estimulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	3,103	82,000	85,103	4,251	4,251	80,852
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos	1,800	59,700	61,500	3,523	3,523	57,977
b2) Alimentos y Utensilios	503	8,000	8,503	728	728	7,775
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubrificantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	800	14,300	15,100	0	0	15,100
C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)	198,666	1,062,097	1,260,763	144,352	140,845	1,116,411
c1) Servicios Básicos	4,000	9,000	13,000	2,845	2,845	10,155
c2) Servicios de Arrendamiento	14,285	0	14,285	0	0	14,285
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	123,341	913,097	1,036,439	102,401	102,401	934,037
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	29,040	95,000	124,040	28,585	28,585	95,455
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	10,000	10,000	0	0	10,000
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad			0			0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos			0			0
c8) Servicios Oficiales			0			0
c9) Otros Servicios Generales	28,000	35,000	63,000	10,521	7,014	52,479



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devergado	Pagado	
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público			0			0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público			0			0
d3) Subsidios y Subvenciones			0			0
d4) Ayudas Sociales			0			0
d5) Pensiones y Jubilaciones			0			0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
d7) Transferencias a la Seguridad Social			0			0
d8) Donativos			0			0
d9) Transferencias al Exterior			0			0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	50,000	50,000	0	0	50,000
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	50,000	50,000	0	0	50,000
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo			0			0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio			0			0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte			0			0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad			0			0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas			0			0
e7) Activos Biológicos			0			0
e8) Bienes Inmuebles			0			0
e9) Activos Intangibles			0			0
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	3,537,195	3,537,195	0	0	3,537,195
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0
g4) Concesión de Préstamos			0			0
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercido
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0
h1) Participaciones			0			0
h2) Aportaciones			0			0
h3) Convenios			0			0
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0
i5) Costo por Coberturas			0			0
i6) Apoyos Financieros			0			0
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0	0	0	0	0	0
A. Servicios Personales (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	0	0	0	0	0	0
a1) Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente			0			0
a2) Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio			0			0
a3) Remuneraciones Adicionales y Especiales			0			0
a4) Seguridad Social			0			0
a5) Otras Prestaciones Sociales y Económicas			0			0
a6) Provisiones			0			0
a7) Pago de Estímulos a Servidores Públicos			0			0
B. Materiales y Suministros (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7+b8+b9)	0	0	0	0	0	0
b1) Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales			0			0
b2) Alimentos y Utensilios			0			0
b3) Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización			0			0
b4) Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación			0			0
b5) Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio			0			0
b6) Combustibles, Lubricantes y Aditivos			0			0
b7) Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos			0			0
b8) Materiales y Suministros Para Seguridad			0			0
b9) Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores			0			0





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>C. Servicios Generales (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	0	0	0	0	0	0
c1) Servicios Básicos	0	0	0	0	0	0
c2) Servicios de Arrendamiento	0	0	0	0	0	0
c3) Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	0	0	0	0	0	0
c4) Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	0	0	0	0	0	0
c5) Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	0	0	0	0	0	0
c6) Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	0	0	0	0	0
c7) Servicios de Traslado y Viáticos	0	0	0	0	0	0
c8) Servicios Oficiales	0	0	0	0	0	0
c9) Otros Servicios Generales	0	0	0	0	0	0
<b>D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (D=d1+d2+d3+d4+d5+d6+d7+d8+d9)</b>	0	0	0	0	0	0
d1) Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
d2) Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
d3) Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
d4) Ayudas Sociales	0	0	0	0	0	0
d5) Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
d6) Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
d7) Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
d8) Donativos	0	0	0	0	0	0
d9) Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
<b>E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles (E=e1+e2+e3+e4+e5+e6+e7+e8+e9)</b>	0	0	0	0	0	0
e1) Mobiliario y Equipo de Administración	0	0	0	0	0	0
e2) Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
e3) Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
e4) Vehículos y Equipo de Transporte	0	0	0	0	0	0
e5) Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
e6) Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
e7) Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
e8) Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
e9) Activos Intangibles	0	0	0	0	0	0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF							
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)							
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022							
(PESOS)							
Concepto	Egresos					Subejercicio	
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado		
F. Inversión Pública (F=f1+f2+f3)	0	0	0	0	0	0	
f1) Obra Pública en Bienes de Dominio Público			0			0	
f2) Obra Pública en Bienes Propios			0			0	
f3) Proyectos Productivos y Acciones de Fomento			0			0	
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones (G=g1+g2+g3+g4+g5+g6+g7)	0	0	0	0	0	0	
g1) Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas			0			0	
g2) Acciones y Participaciones de Capital			0			0	
g3) Compra de Títulos y Valores			0			0	
g4) Concesión de Préstamos			0			0	
g5) Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos			0			0	
Fideicomiso de Desastres Naturales (Informativo)			0			0	
g6) Otras Inversiones Financieras			0			0	
g7) Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales			0			0	
H. Participaciones y Aportaciones (H=h1+h2+h3)	0	0	0	0	0	0	
h1) Participaciones			0			0	
h2) Aportaciones			0			0	
h3) Convenios			0			0	
I. Deuda Pública (I=i1+i2+i3+i4+i5+i6+i7)	0	0	0	0	0	0	
i1) Amortización de la Deuda Pública			0			0	
i2) Intereses de la Deuda Pública			0			0	
i3) Comisiones de la Deuda Pública			0			0	
i4) Gastos de la Deuda Pública			0			0	
i5) Costo por Coberturas			0			0	
i6) Apoyos Financieros			0			0	
i7) Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			0			0	
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>	

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Formato 6 b) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Administrativa)

FIDEKOMISO LA GRAN CIUDAD (a)						
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Administrativa						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
FIDEI COMISO LA GRAN CIUDAD	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
						0
						0
						0
						0
						0
						0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	0	0	0	0	0	0
FIDEI COMISO LA GRAN CIUDAD	0	0	0	0	0	0
						0
						0
						0
						0
						0
III. Total de Egresos (III = I + II)	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 6 c) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación Funcional)**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación Funcional (Finalidad y Función) Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad	975,000	5,901,939	6,876,939	530,877	495,812	6,346,062
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores			0			0
<b>II. Gasto Etiquetado (I=A+B+C+D)</b>	0	0	0	0	0	0
<b>A. Gobierno (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)</b>	0	0	0	0	0	0
a1) Legislación			0			0
a2) Justicia			0			0
a3) Coordinación de la Política de Gobierno			0			0
a4) Relaciones Exteriores			0			0
a5) Asuntos Financieros y Hacendarios			0			0
a6) Seguridad Nacional			0			0
a7) Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior			0			0
a8) Otros Servicios Generales			0			0
<b>B. Desarrollo Social (B=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	0	0	0	0	0	0
b1) Protección Ambiental			0			0
b2) Vivienda y Servicios a la Comunidad			0			0
b3) Salud			0			0
b4) Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales			0			0
b5) Educación			0			0
b6) Protección Social			0			0
b7) Otros Asuntos Sociales			0			0



Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF						
Clasificación Funcional (Finalidad y Función)						
Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022						
(PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
<b>C. Desarrollo Económico (C=c1+c2+c3+c4+c5+c6+c7+c8+c9)</b>	0	0	0	0	0	0
c1) Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General			0			0
c2) Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza			0			0
c3) Combustibles y Energía			0			0
c4) Minería, Manufacturas y Construcción			0			0
c5) Transporte			0			0
c6) Comunicaciones			0			0
c7) Turismo			0			0
c8) Ciencia, Tecnología e Innovación			0			0
c9) Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos			0			0
<b>D. Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores (D=d1+d2+d3+d4)</b>	0	0	0	0	0	0
d1) Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda			0			0
d2) Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno			0			0
d3) Saneamiento del Sistema Financiero			0			0
d4) Adeudos de Ejercidos Fiscales Anteriores			0			0
<b>III. Total de Egresos (III = I + II)</b>	<b>975,000</b>	<b>5,901,939</b>	<b>6,876,939</b>	<b>530,877</b>	<b>495,812</b>	<b>6,346,062</b>

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor





Informe de Avance de Gestión Primer Trimestre 2022

**Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF  
(Clasificación de Servicios Personales por Categoría)**

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF Clasificación de Servicios Personales por Categoría Del 1 de Enero al 31 de Marzo de 2022 (PESOS)						
Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F)	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604
B. Magisterio			0		0	0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas o las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F)	0	0	0	0	0	0
A. Personal Administrativo y de Servicio Público			0			0
B. Magisterio			0			0
C. Servicios de Salud (C=c1+c2)	0	0	0	0	0	0
c1) Personal Administrativo			0			0
c2) Personal Médico, Paramédico y afín			0			0
D. Seguridad Pública			0			0
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas o las mismas (E = e1 + e2)	0	0	0	0	0	0
e1) Nombre del Programa o Ley 1			0			0
e2) Nombre del Programa o Ley 2			0			0
F. Sentencias laborales definitivas			0			0
III. Total del Gasto en Servicios Personales (III = I + II)	773,231	1,170,646	1,943,877	382,274	350,715	1,561,604

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor





Gobierno  
de  
Monterrey

**FIDEGRAN**  
FIDEICOMISO  
LA GRAN CIUDAD

# INFORME DE AVANCE DE GESTIÓN FINANCIERA

Primer Trimestre 2022



## ACUERDO DELEGATORIO



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

27 de Junio del 2022  
No. de Oficio: **SEDUSO-19204/2022**

### ACUERDO DELEGATORIO

**Laura Iraís Ballesteros Mancilla**, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 16 fracción VIII, 98, 99, 100 y 101 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y conforme a los siguientes:

#### ANTECEDENTES

I.- Que en fecha de 30 de Septiembre del 2021, a través del oficio PM-NM-08/2021 signado por Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey y Ana Lucía Riojas Martínez, Secretaria del Ayuntamiento de Monterrey se nombró a Laura Iraís Ballesteros Mancilla como Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología.

II.- Derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 1-primero de enero 2022-dos mil veintidós, se instituyó la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y en ella la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente. Nombrándose en el oficio PM-NM-08/2022 del 1-primero de enero de este año, signado por Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, a Laura Iraís Ballesteros Mancilla como Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible.

III.- Que en fecha de 16 de Junio del 2022, a través del oficio PM-NM-124/2022 signado por Luis Donald Colosio Riojas, Presidente Municipal de Monterrey, se nombró a Rina Arely Ramos Vázquez como Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

#### CONSIDERANDO

**Primero.-** Que el artículo 100 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey enuncia las facultades y obligaciones de la persona titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible:

I. Ejercer las atribuciones que, en materia de Administración Urbana, Control Urbano, Movilidad y seguridad vial, Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, consignan a favor de los Municipios la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y demás ordenamientos legales;



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

II. Ejecutar planes, programas y declaratorias de desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial, así como del equilibrio ecológico, recuperación de espacios y protección al ambiente dentro de su jurisdicción y competencia;

III. Participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Movilidad y seguridad vial, así como de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los criterios urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte;

IV. Participar con la representación municipal en las diferentes tareas de planeación y ordenación conjunta y coordinada de la zona de conurbación conocida como Área Metropolitana de Monterrey;

V. Aprobar, modificar o negar, conforme a los Planes de Desarrollo Urbano autorizados, los proyectos de construcciones, edificaciones, uso de suelo, cambios de uso de suelo y de edificaciones, cambios de lineamientos y de densidades, obras de urbanización, régimen de propiedad en condominio, así como de: subdivisiones, fusiones, parcelaciones, retotificaciones y fraccionamientos, estructuras para publicidad exterior y anuncios, otorgando, en caso procedente, la licencia municipal respectiva

VI. Participar en la constitución y la administración de las reservas territoriales públicas para la vivienda popular, las infraestructuras, los equipamientos sociales y el cuidado del ambiente;

VII. Participar en la creación y administración de reservas territoriales;

VIII. Supervisar, en colaboración con la Secretaría del Ayuntamiento, el control y vigilancia de la utilización del suelo en su jurisdicción territorial;

IX. Otorgar licencias y permisos para construcciones;

X. Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas;

XI. Participar en la preparación de convenios para la ejecución de Planes y Programas urbanísticos que se realicen en el Municipio;

XII. Vigilar en el ámbito de su competencia y jurisdicción la observancia de los Planes de Desarrollo Urbano, las declaratorias y las normas básicas correspondientes, las disposiciones legales y reglamentarias en materia de desarrollo urbano, movilidad y seguridad vial, ecología y protección ambiental, así como la consecuente utilización del suelo;

XIII. Solicitar la realización de inspecciones, suspensiones, medidas de seguridad y clausuras a las obras públicas y privadas a la Secretaría del Ayuntamiento;

Condominio Acero, Piso CI  
Zaragoza Sur, No. 1000, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

pág. 2



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

XIV. Apoyar técnicamente a la Secretaría del Ayuntamiento en las inspecciones, suspensiones, medidas de seguridad y clausuras a las obras públicas y privadas, así como en la imposición de sanciones a sus responsables cuando incurran en violación a disposiciones legales o reglamentarias;

XV. Emitir los lineamientos y conducir, en coordinación, con la Secretaría de Servicios Públicos, los planes y acciones para el rescate de espacios públicos del Municipio;

XVI. Participar en los procesos de identificación, declaratoria y conservación de zonas, edificaciones o elementos con valor histórico o cultural;

XVII. Autorizar la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de lotes o superficies previstas para su venta, así como para la celebración de operaciones sobre la transmisión del dominio, posesión, acciones, títulos o participaciones que concedan el derecho a la utilización de desarrollos como conjuntos habitacionales, edificios de departamentos, centros o unidades sociales, deportivos, recreativos, vacacionales y, en general, para ser utilizados bajo formas colectivas o generales;

XVIII. Aceptar el otorgamiento de garantías sobre el cumplimiento de las obligaciones del propietario o fraccionador por un monto equivalente al de las obras de urbanización por realizarse y determinando en función del tiempo para su ejecución;

XIX. Intervenir conjunta y coordinadamente con el Gobierno del Estado a través de los organismos responsables en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;

XX. Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento la realización de visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento de la Ley de Desarrollo Urbano, los Planes de Desarrollo Urbano y usos de suelo;

XXI. Apoyar técnicamente a la Secretaría del Ayuntamiento en la realización de visitas de inspección a las construcciones, edificaciones e inmuebles para comprobar el cumplimiento a las leyes vigentes en materia, los Planes de Desarrollo Urbano, y usos de suelo para, en su caso, se apliquen las medidas de seguridad y sanciones que correspondan;

XXII. Proponer, promover y participar en la realización de estudios e investigaciones que conduzcan al conocimiento total de las características ecológicas del Municipio, para implementar modelos adecuados para el manejo de recursos o para la planeación ambiental del desarrollo;

XXIII. Proponer modificaciones a la reglamentación existente a efecto de incluir criterios ambientales locales, derivados de estudios e investigaciones practicados en el territorio municipal;

XXIV. Coordinar las acciones directas de protección o restauración ambiental, tales como reforestación, manejo adecuado de residuos sólidos, reciclaje, reúso del agua, captación y uso

Condominio Acero, Piso CI  
Zaragoza Sur, No. 1000, Centro,  
Monterrey, N.L. / C.P. 64000  
T. (81) 8130.6565

pág. 3



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

eficiente del agua de lluvia, control de la erosión, implementación de alternativas ecológicas de uso de suelo y vigilancia de áreas naturales protegidas y las evaluaciones de impacto ambiental;

XXV. Informar de las acciones en materia ambiental, en las que se considera necesario solicitar el apoyo de los Consejos Ambientales de Participación Ciudadana;

XXVI. Otorgar las autorizaciones en materia forestal para la poda, tala y trasplante de acuerdo con los criterios de reposición de arbolado que definan los reglamentos aplicables;

XXVII. Solicitar a la Secretaría de Ayuntamiento que se realicen inspecciones, suspensiones, clausura temporal o definitiva, parcial o total, aplicación de medidas de seguridad a establecimientos o predios compartidos con casas habitación donde se realicen actividades industriales, comerciales o de servicios que emitan al ambiente contaminantes o que instalen anuncios publicitarios, así como en predios donde se afecte la vegetación;

XXVIII. Apoyar técnicamente a la Secretaría del Ayuntamiento en la realización de inspecciones, suspensiones, clausura temporal o definitiva, parcial o total, así como también, la aplicación de medidas de seguridad a establecimientos o predios compartidos con casas habitación donde se realicen actividades industriales, comerciales o de servicios que emitan al ambiente contaminantes, o que instalen anuncios publicitarios, así como en predios donde se afecte la vegetación, así como en la imposición de sanciones a sus responsables o propietarios, cuando incurran en violaciones a las disposiciones legales o reglamentarias;

XXIX. Ejecutar las acciones derivadas de la celebración de acuerdos de coordinación y cooperación de las instituciones federales, estatales o municipales, según sea el área de su competencia;

XXX. Auxiliar en lo relacionado con las demandas que se interpongan en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, y participar coordinadamente con la Dirección de Asuntos Jurídicos en la contestación de las demandas interpuestas en contra del Municipio cuando en el asunto se involucre a la Secretaría o le corresponda por la materia propia de su competencia;

XXXI. Resolver o remitir a las instancias correspondientes las denuncias efectuadas por la ciudadanía en materia de deterioro ambiental;

XXXII. Realizar de manera coordinada con el Instituto Municipal de Planeación y Convivencia Urbana de Monterrey, estudios sobre los problemas urbanos y la Administración Pública Municipal;

XXXIII. Promover o efectuar estudios para conocer la organización social de la comunidad, con la finalidad de programar adecuadamente las acciones de educación ambiental e implementar los modelos de utilización de recursos y eficiencia la participación de la comunidad;





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

XXXIV. Participar coordinadamente con las autoridades estatales y federales que regulan la protección del medio ambiente;

XXXV. Aplicar los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal en el ámbito de su competencia;

XXXVI. Aplicar las disposiciones jurídicas en materia de prevención y control de la contaminación visual, por vibraciones, ruidos, olores o luminosidad, la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios, así como de emisiones de contaminantes a la atmósfera provenientes de fuentes móviles que no sean consideradas de jurisdicción federal, con la participación que de acuerdo con la legislación estatal corresponda al Gobierno del Estado;

XXXVII. Aplicar las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos domésticos, comerciales, industriales y de manejo especial que no estén considerados como peligrosos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos o la Ley que en su caso resultare aplicable;

XXXVIII. Crear y administrar zonas de preservación ecológica de los centros de población y demás áreas análogas previstas por la legislación local;

XXXIX. Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos y licencias de construcción para todo tipo de obras y edificaciones públicas y privadas;

XL. Revocar los acuerdos de licencias, permisos y autorizaciones que se expidan en contravención con las leyes y demás disposiciones administrativas de observancia general en materia de Desarrollo Urbano, ordenamiento territorial y asentamientos humanos;

XLI. Promover los valores estéticos y armonía del paisaje, así como la fisonomía del centro de población a fin de prevenir la contaminación visual;

XLII. Ejecutar los planes, programas y acciones para el desplazamiento de personas y mercancías atendiendo la seguridad, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad;

XLIII. Participar en la elaboración los programas de los centros de población en materia de movilidad y seguridad vial ubicados en su territorio, así como conducir, evaluar y vigilar la política en su ámbito de competencia;



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

XLIV. Participar con las autoridades federales, estatales y de otros municipios en la planeación, regulación, instrumentación e implementación de la Estrategia Sectorial y los Convenios de Coordinación Metropolitanos;

XLV. Constituir las instancias locales y de coordinación metropolitana para la implementación de acciones integrales, transversales en materia de movilidad sustentable, en apego a esta Ley y demás disposiciones legales;

XLVI. Celebrar convenios de coordinación con la federación, otras entidades federativas y municipios, para la implementación de acciones específicas, obras e inversiones en la materia;

XLVII. Asignar, gestionar y administrar fondos para apoyar e implementar acciones y proyectos en materia de movilidad, su infraestructura, servicios auxiliares, transporte y seguridad vial, promoviendo una mejor utilización de las vías conforme a la jerarquía de movilidad en los términos que establece la Ley;

XLVIII. Convenir con los sectores social y privado la realización de acciones e inversiones concertadas hacia el cumplimiento de los programas en la materia atendiendo a los principios de esta Ley;

XLIX. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos para la realización de obras de infraestructura para la movilidad, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas; y

L. Las que le ordene la persona titular de la Presidencia Municipal, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.

**Segundo.-** Que el artículo 101 fracción XII señala que le *Corresponden a la Dirección General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, las obligaciones y atribuciones que le ordene la persona titular de la Secretaría, así como las demás que las leyes y reglamentos aplicables establezcan.*

**Tercero.-** Que, por así convenir a las necesidades de la Administración Pública, en específico a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey y debido a la ausencia de la titular de esta dependencia, Laura Irafá Ballesteros Mancilla, esto a causa de temas de su salud, durante el periodo de tiempo que ocurre del 28-Veintiocho de Junio al 5-cinco de Julio del año en curso es que se delegan algunas de las facultades descritas en el considerando **PRIMERO** en la C. Rina Arely Ramos Vázquez, Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.





Gobierno  
de  
—  
Monterrey

**ACUERDOS**

**Primero.-** En virtud de lo establecido en el artículo 13 párrafo tercero del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey es que se delegan las facultades y obligaciones descritas en las fracciones II, V solo en cuanto a trámites menores y permisos para Casa habitación que no se encuentren en el supuesto del Capítulo Sexto de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, VIII, IX solo aplicable para Casa Habitación, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XX, XXI, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXIX solo para los efectos de recibir y tramitar sobre el otorgamiento de permisos y licencias de construcción para todo tipo de obras y edificaciones públicas y privadas, XLII, XLVIII, XLIX solo en cuanto a autorizaciones Y L del artículo 100 del mismo reglamento a la C. Rina Arely Ramos Vázquez, Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, esto por el periodo de tiempo comprendido 28-Veintiocho de Junio al 5-cinco de Julio del presente año o en el caso de la reincorporación antes del cumplimiento de ese periodo de la C. Laura Iraís Ballesteros Mancilla, Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible de Monterrey a sus funciones.

**Segundo.-** Se instruye la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal y en la Tabla de Avisos de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.

Monterrey, Nuevo León, a 27 de Junio de dos mil veintidós,

**Laura Iraís Ballesteros Mancilla**  
Secretaria de Desarrollo Urbano Sostenible  
Del Municipio de Monterrey

**Rina Arely Ramos Vázquez**  
Directora General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de  
Desarrollo Urbano Sostenible



## EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE ELABORAR EL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO (AIR)



Gobierno  
de  
—  
Monterrey

Secretaría de Innovación y  
Gobierno Abierto  
Dirección de Mejora Regulatoria

25 de mayo de 2022  
No. de Oficio: SIGA/DMR-077/2022  
Asunto: Dictamen de exención del Análisis de  
Impacto Regulatorio.

**SÍNDICO SEGUNDO FRANCISCO DONACIANO BAHENA SAMPOGNA**  
**COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,**  
**REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA**  
PRESENTE. -

Por medio del presente reciba un cordial a saludo y a su vez en respuesta al oficio 126-J/2022 me permito informarle que fue analizado el formato de exención CMU-PLC-55 adjunto y con fundamento en el artículo 71 párrafo séptimo de la Ley General de Mejora Regulatoria, artículo 30 párrafo octavo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el artículo 14 párrafo sexto del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Monterrey, la iniciativa de expedición del "**Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey**", inscrito en la agenda regulatoria con folio **AR22/23** se exime la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio de acuerdo a lo siguiente:

**PRIMERO.** – Advierte que con dicho procedimiento no se generan costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes.

**SEGUNDO.** – Busca potencializar el turismo para el fomento y proyección de la Ciudad de Monterrey.

**TERCERO.** – Pretende adecuar las facultades de los funcionarios de la Administración Pública del Municipio de Monterrey con la finalidad de cumplir con los objetivos de la presente propuesta regulatoria.

**CUARTO.** – Busca armonizar la legislación estatal con el actual Reglamento de la Administración Pública Municipal.

Adicional a lo anterior la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento otorgo el visto bueno mediante oficio SAY/DAJ/3895/2022 indicando que no tiene objeción ni observaciones respecto a la presente iniciativa de expedición.

Palacio Municipal de Monterrey  
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro  
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6565  
monterrey.gob.mx



Gobierno de  
—  
Monterrey

Secretaría de Innovación y  
Gobierno Abierto  
Dirección de Mejora Regulatoria

Como resultado de lo expuesto, esta Dirección de Mejora Regulatoria **dictamina como procedente la exención de la obligación de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR)**, respecto a la iniciativa de expedición del Reglamento de Turismo del Municipio de Monterrey.

Sin embargo, considerando los recursos presupuestales mencionados en los artículos del 24 al 26 de la iniciativa en cuestión, se sugiere que de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal se remita la presente iniciativa a la Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración para que realice un análisis del instrumento regulatorio.

Además, le informo que el presente dictamen estará en consulta pública dentro del portal oficial de mejora regulatoria en el apartado de consulta pública, el cual podrá consultar en la liga: <http://monterrey.gob.mx/MejoraRegulatoria/ConsultaPublica.asp>, en un periodo de 20 días hábiles de conformidad a lo establecido en el artículo 73 de la Ley General de Mejora Regulatoria.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. DULCE ALEJANDRA GUERRERO CAVAZOS.  
**DIRECTORA DE MEJORA REGULATORIA  
DE LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO.**

MMG  
c.c.p. Lic. José Antonio Gómez Villarreal – Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Ayuntamiento  
c.c.p. Lic. Rosa María Vázquez Reyes – Directora de Gobierno y Asuntos Políticos  
Palacio Municipal de Monterrey  
Ignacio Zaragoza y Ocampo s/n, Centro  
Monterrey, N.L. 64000 T. 81 8130 6585  
monterrey.gob.mx

  
27 MAY 2022  
RECIBIDO  
DIRECCIÓN DE GOBIERNO  
Y ASUNTOS POLÍTICOS  
Secretaría del Ayuntamiento  
*11:17 PM*